

AMADA SOTO AMEZQUITA.
Vs
MARTIN CASTILLO DE LEON.
JUICIO ORDINARIO CIVIL
DIVORCIO INCAUSADO

PROMOCIÓN INICIAL

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL
SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
EN TURNO.
P R E S E N T E.

AMADA SOTO AMEZQUITA, mexicana, mayor de edad, casada, ama de casa, sin adeudos fiscales, sin acreditarlo en este acto y señalando como domicilio convencional para recibir notificaciones el ubicado en Calle Hidalgo 103 norte zona centro departamento 4, entre Canales y Juárez, zona centro, de esta Ciudad, Código Postal 89800, nombrando a los CC. **Licenciados Ramón Eduardo Benavides Rendón y Edgar Fernando Hierro Pardo**, como mis asesores jurídicos en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, solicitando se me permita el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el internet, se me autorice presentar promociones de manera electrónica dentro del expediente que nos ocupa bajo el email rbenavides73@hotmail.com (Nombre de usuario autorizado) y se admita que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se me realicen a través de ese mismo correo electrónico, ante usted, comparezco y expongo:

Que en la vía ordinaria civil vengo a solicitar la disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. **MARTIN CASTILLO DE LEON**, quien puede ser legalmente notificada en el domicilio, ubicado en, calle Francisco Javier Mina 601 zona centro municipio de Antigua Morelos, entre carretera nacional y calle libertad Y DE QUIEN RECLAMO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

- A).- La disolución del vínculo matrimonial, que me une al C. **MARTIN CASTILLO DE LEON**.
- B).- la liquidación y disolución de la sociedad conyugal, inherente a los contrayentes **MARTIN CASTILLO DE LEON Y AMADA SOTO AMEZQUITA**.
- C).- Se apruebe la propuesta de disolución de convenio sobre liquidación de sociedad conyugal.
- D).- el pago de gastos y costas judiciales que se generen de la tramitación del presente juicio.

Me fundo para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS

1.- Según lo acredito con el acta de matrimonio número 123, foja 118437, del libro 1, de la oficialía primera del Registro Civil de Antigua Morelos, Tamaulipas, Misma que se anexa al presente escrito. Contrahe matrimonio con el C. **MARTIN CASTILLO DE LEON**, en 1993.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
OFICIALIA COMUN DE PARTES
JUZGADOS CIVILES

RECIBIDO EL DIA:
15-OCT-2024 A LAS 12:28:01
CON 16 ANEXOS
1 COPIAS SIMPLES
PROMUEVE DIV INCAUSADO.
ACTA MAT, 4 ACTAS NAC, CONSULT
A SALDO, FACTURA, COMPROBANTE
INSC, 7 RECTITURS Y COPIAS NU
C.
POR CONDUCTO DEL
C. RAMON BENAVIDES

JEFE OFICIALIA DE PARTES
CASTILLO LOPEZ ARELY

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR (N
ATERIA FAMILIAR)
P. INICIAL
EXPEDIENTE
- FOLIO 726
GRC*!!*!!*!!*!!*!!*!!*

2.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en, calle carretera nacional y francisco Javier mina numero 601 del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

3.- Durante nuestro matrimonio procreamos CUATRO hijos de nombres RUBI AMANDA GUADALUPE CASTILLO, DOMINGO JAVIER CASTILLO SOTO, YOUVANA MAGDALENA CASTILLO SOTO Y MARTIN CASTILLO JR, , TODOS MAYORES DE EDAD A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA. Lo que se acredita con las respectivas actas de nacimiento. Mismas que se anexan al presente escrito.

4.- Durante nuestro matrimonio adquirimos los siguientes bienes;

A).-un bien inmueble rustico denominado "RANCHO EL GUAYAVO" municipio de Ocampo Tamaulipas, correspondiente a una fracción de 2 hectáreas, 20 Areas, descrito en la escritura publica numero 2120, volumen LXVI, pasada ante la Fe del LIC. NOTARIO PUBLICO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ, documental que acompaño al presente escrito en copia debidamente certificada. A fin de acreditar la propiedad.

b).- un bien inmueble rustico denominado "RANCHO EL GUAYAVO" municipio de Ocampo Tamaulipas, correspondiente a una fracción acumulada de 26 hectáreas, descrito en la escritura publica numero 2118, volumen LXIV, pasada ante la Fe del LIC. NOTARIO PUBLICO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ, documental que acompaño al presente escrito en copia debidamente certificada. A fin de acreditar la propiedad.

c).- un bien inmueble rustico denominado "RANCHO EL GUAYAVO" municipio de Ocampo Tamaulipas, correspondiente a una fracción de 8 hectáreas, descrito en la escritura publica numero 2651, volumen LXXXV, pasad ante la Fe del LIC. NOTARIO PUBLICO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ, documental que acompaño al presente escrito en copia debidamente certificada. A fin de acreditar la propiedad.

d).- un bien inmueble rustico denominado "RANCHO EL GUAYAVO" municipio de Ocampo Tamaulipas, correspondiente a una fracción de 4 hectareas, 64 areas, descrito en la escritura publica numero 2652, volumen LXXXVI, pasad ante la Fe del LIC. NOTARIO PUBLICO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ, documental que acompaño al presente escrito en copia debidamente certificada. A fin de acreditar la propiedad.

e).-en este orden de ideas se aprecia un total de 40 hectareas 84 areas, aproximadamente siendo de lo que tengo conocimiento, ya que mi todavía esposo es muy reservado y egoísta en esas cuestiones, ya que el tiene la retrograda idea de que la esposa en la casa haciendo el quehacer y que solo para eso sirven las mujeres, solo que se le olvida que esta mujer lo apoyo por 26 años o mas trabajando de ilegal en los estados unidos, donde juntamos cada dólar que ganábamos trabajando juntos, sin embargo ahora eso al parecer ya se le olvido, que con lo que reunimos en efectivo, iniciamos nuestra estancia en antiguo morelos don de llegamos a comparar casa la cual a continuación señalo.

F).- De igual forma, adquirimos un bien inmueble rustico denominado en el municipio de Ocampo Tamaulipas, correspondiente a una fracción de 56 hectareas, 31 areas, 31 centiareas, descrito en la escritura publica numero 90, volumen II, pasada ante la Fe del LIC. NOTARIO PUBLICO, MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA, documental que acompaño al presente escrito en copia debidamente certificada. A fin de acreditar la propiedad.

g).- un predio comprendido de un par de bienes inmuebles mas consistentes en dos predios rústicos compuestos de, 10 hectáreas el



primero de ellos y el segundo de 64 hectáreas ubicados en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, mismo que se encuentra descrito en la escritura publica numero 2188 VOLUMEN 067 de fecha 10 de octubre de 2017, pasada ante la fe del C. LIC JOSE EDUARDO MORALES AREAS, NOTARIO PUBLICO EN FUNCIONES, ruego a su señoría observar los generales del C. MARTIN CASTILLO DE LEON, quien se ostenta como soltero, lo cual hace evidente la absurda idea de que el es quien ha hecho este capital de forma individual.

H).- en febrero del año 2000 adquirimos un bien inmueble consistente en; casa habitación con local comercial y galera ubicado en carretera nacional México Laredo, esquina con calle mina en el municipio de Antigua Morelos, la cual nos a servido de casa habitación hasta la fecha. Propiedad descrita en la escritura pública numero 2015 VOLUMEN LXI, pasad ante la Fe del LIC. NOTARIO PUBLICO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ, documental que acompaño al presente escrito en copia debidamente certificada. A fin de acreditar la propiedad.

I).- dentro del patrimonio de la familia contamos con un aproximado de 270 cabezas de ganado, las cuales se encuentran registradas con el fierro;



Ante la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL REGISTRO DE FIERROS Y MARCAS DE IDENTIFICACION DEL GANADO QUINQUENIO. Bajo el nombre MARTIN CASTILLO DE LEON, RFC. CALM701228. Anexo una copia del registro año 2015 para acreditar lo descrito.

J).- contamos con maquinaria agrícola como lo es un tractor marca Jhon Deere modelo 6403 D.T. DE 95.7 H.P. adquirido en el año 2017 aunque no cuento con la factura en original por no tener acceso a ella, proporciono una copia de la misma para hacer del conocimiento a su señoría de la existencia de dicho bien mueble el cual forma parte de la sociedad conyugal.

k).- Los todavía esposos contamos con una cuenta bancaria de la cual tengo conocimiento mas no acceso, ya que el C. CASTILLO DE LEON la aperturo a su nombre y no me da acceso a la misma, sin embargo el ultimo saldo del que tengo conocimiento es de \$716,983.34 (setecientos dieciséis mil novecientos ochenta y tres pesos 34/100 m.n.) cuenta aperturada en LA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE BANAMEX, BANCO NACIONAL DE MEXICO. A nombre de MARTIN CASTILLO DE LEON, CON NUMERO DE CUENTA 8039521214.

Señalado lo anterior ruego a su Señoría basándome en el numeral 259 del código civil en vigor en nuestro estado además del numeral 460 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Penales en vigor en nuestro estado respetuosamente pido:

I.- Separar a los cónyuges prevenir al demandado que se separe de la casa conyugal. Como medida urgente

II.- Prevenir a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en ninguna forma;

III.- Señalar y asegurar los alimentos que debe dar el deudor alimentario al cónyuge acreedor y a los hijos; por lo que en ese orden de ideas, ruego basados en los ingresos de se generan y del cincuenta por ciento correspondiente al demandado, se nos otorgue una pensión suficiente y necesaria para cubrir nuestras necesidades diarias de alimento y estudio a la suscrita AMANDA SOTO AMEZQUIT Y NUESTRO MENOR HIJO, DOMINGO JAVIER CASTILLO SOTO, quien acaba de concluir sus estudios de preparatoria y quiere seguir estudiando,

五 丁

para lo cual requiere el apoyo de su padre para que le suministre los recursos económicos suficientes para seguir con sus estudios ya sea en México o en el extranjero. Por lo que hago hincapié a su Señoría en la asignación de pensiones económicas suficientes hasta por el cincuenta por ciento de los ingresos del demandado MARTIN CASTILLO DE LEON,

IV.- Fijar las reglas para el cuidado de los hijos oyendo el parecer de los cónyuges.

V.- Dictar las providencias que se estimen convenientes para que los cónyuges no se puedan causar perjuicios en sus respectivos bienes ni en los de la sociedad conyugal, en su caso; EN ESTE PUNTO RUEGO A SU SEÑORIA GIRAR LOS OFICIOS SUFICIENTES Y NECESARIOS a la oficina de Registro Publico Regional de El Mante, a fin de notificar que las propiedades enumeradas a nombre del demandado MARTIN CASTILLO DE LEON, NO PUEDAN SER ENAJENADAS CEDIDAS O MODIFICADAS HASTA EN TANTO NO CONCLUYA EL PRESENTE JUICIO ASI COMO LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, ESTO CON LA FINALIDAD DE NO PERJUDICAR LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. Cito en calle Canales 233 pte, zona centro, entre morelos y Zaragoza, zona centro, El Mante, Tamaulipas.

De igual forma se informe al jefe o encargado, del Sistema Nacional de Identificación Ganadera (SINIIGA) SOBRE LA SUSPENSION MOMENTANEA DE LA UNIDAD DE PRODUCCION PECUARIA DEL RANCHO EL GUAYABO NUMERO 280290481001 A NOMBRE DE MARTIN CASTILLO DE LEON. Oficina ubicada En Calzada General Luis Caballero numero 38 colonia Tamatan, de ciudad Victoria, Tamaulipas. Esto con la finalidad de resguardar el ganado que forma parte de la sociedad conyugal.

Se gire el oficio correspondiente a la INSTITUCION DE BANCARIA, CITIBANAMEX, BANCO NACIONAL DE MEXICO, a fin de que le sea bloqueada la cuenta 8039521214 A nombre de MARTIN CASTILLO DE LEON, con domicilio en calle Guerrero numero 116, pte, zona centro, c.p. 89800 entre Morelos e Hidalgo de esta ciudad. Dada la situación y temor fundado a que el demandado haga mal uso de los activos económicos de la sociedad conyugal, pido de gire atento oficio a la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, donde se solicite el bloqueo de cualquier cuenta o inversión a nombre del C. MARTIN CASTILLO DE LEON. Para lo cual pido se envíe mediante comunicación electrónica al SISTEMA SIARA O AL CORREO de CONTACTO comunicacionAA@cnbv.gob.mx al tenor de dicha petición pido se respete el importe asignado a los CC. AMADA SOTO AMEZQUITA Y DOMINGO JAVIER CASTILLO SOTO QUE DE FORMA MENSUAL NOS ASIGNE SU SEÑORIA.

VI.-

VII.- La prohibición de ir a un domicilio o lugar determinado para alguno de los cónyuges, así como las medidas necesarias para evitar actos de intimidación, acoso o violencia familiar.

APERSIVASE AL DEMANDADO DE LAS SANCIONES A LAS QUE SE PUEDE HACER ACREEDOR EN CASO DE SOBEDIENCIA A UNA AUTORIDAD JUDICIAL EN ESTE CASO EN PARTICULAR.

Quiero agregar y hacer del conocimiento a su Señoría, que el ahora demandado ME AGREDIO EN DIAS PASADOS DENTRO DEL DOMICILIO CONYUGAL, por lo cual puse la correspondiente demanda POR LESIONES Y VIOLENCIA FAMILIAR ante la FISCALIA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACION DE DELITOS DE NIÑAS NIÑOS, ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GENERO, anexo las correspondientes copias certificadas.

Quiero manifestar a su Señoría, que dado el comportamiento violento y por demás extraño que ha presentado mi todavía esposo, ruego atender mis peticiones, a fin de que en un arranque de furia como acostumbra no dilape o despilfarre nuestro patrimonio y el de nuestros hijos, pido realizar toda acción que según su criterio sea suficiente para prevenir cualquier acción perjudicial en contra del patrimonio de la sociedad conyugal.

5.- Es mi voluntad no seguir casada con el demandado por lo que promuevo éste juicio de divorcio Incausado, basándome en los

17

numerales 248, 249, y 250 del Código Civil en vigor en nuestro estado, acompaño inserto ofrecimiento para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, así como la sociedad conyugal al tenor de la siguiente:

PROPUESTA DE CONVENIO FUNDADA EN EL NUMERAL 249 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN NUESTRO ESTADO:

- 1.- Servirá de casa habitación al suscrito, el ubicado en, calle carretera nacional y Francisco Javier Mina 601 zona centro, municipio de Antiguo Morelos Tamaulipas. y el demandado, el que él señale.
- 2.- En cuanto a la guarda y custodia de los hijos de matrimonio, ya todos tienen vidas independientes, salvo EL MENOR DE NUESTROS HIJOS DOMINGO JAVIER CASTILLO SOTO, quien aun vivirá conmigo en el domicilio antes señalado, hasta en tanto no concluya sus estudios profesionales,
- 3.- En cuanto a los alimentos pido el correspondiente descuento de los ingresos del demandado hasta por el cincuenta por ciento para el sustento tanto de la suscrita, como de nuestro hijo DOMINGO JAVIER CASTILLO SOTO, por pensión alimenticia.
- 4.- En relación a la división de los bienes adquiridos dentro del matrimonio QUE SE REALICE LA VALORACION Y VALUACION CORRESPONDIENTE Y SE DIVIDA EL CINCUENTA PORCIENTO PARA CADA UNO DE LOS SOCIOS, CON EXCEPCION DE LA CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA 601 DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, PIDO QUEDE A NOMBRE NUESTROS HIJOS CON RESERVA DE DOMINIO EN FAVOR DE LA SUSCRITA HASTA MI DEFUNCION. Ofreciendo en siguiente INVENTARIO

BIENES DE LA SOCIEDAD:

- 4.1).-un bien inmueble rustico denominado "RANCHO EL GUAYAVO" municipio de Ocampo Tamaulipas, correspondiente a una fracción de 2 hectáreas, 20 Areas, descrito en la escritura publica numero 2120, volumen LXVI, pasada ante la Fe del LIC. NOTARIO PUBLICO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ,
- 4.2).- un bien inmueble rustico denominado "RANCHO EL GUAYAVO" municipio de Ocampo Tamaulipas, correspondiente a una fracción acumulada de 26 hectáreas, descrito en la escritura publica numero 2118, volumen LXIV, pasada ante la Fe del LIC. NOTARIO PUBLICO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ,
- 4.3).- un bien inmueble rustico denominado "RANCHO EL GUAYAVO" municipio de Ocampo Tamaulipas, correspondiente a una fracción de 8 hectáreas, descrito en la escritura publica numero 2651, volumen LXXXV, pasad ante la Fe del LIC. NOTARIO PUBLICO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ,
- 4.4).- un bien inmueble rustico denominado "RANCHO EL GUAYAVO" municipio de Ocampo Tamaulipas, correspondiente a una fracción de 4 hectáreas, 64 áreas, descrito en la escritura publica numero 2652, volumen LXXXVI, pasad ante la Fe del LIC. NOTARIO PUBLICO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ,
- 4.5).- De igual forma, adquirimos un bien inmueble rustico en el municipio de Ocampo Tamaulipas, correspondiente a una fracción de 56 hectáreas, 31 áreas, 31 centiáreas, descrito en la escritura pública número 90, volumen II, pasada ante la Fe del LIC. NOTARIO PUBLICO, MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA,
- 4.6).- un predio comprendido de un par de bienes inmuebles mas



consistentes en dos predios rústicos compuestos de, 10 hectáreas el primero de ellos y el segundo de 64 hectáreas ubicados en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, mismo que se encuentra descrito en la escritura publica numero 2188 VOLUMEN 067 de fecha 10 de octubre de 2017, pasada ante la fe del C. LIC JOSE EDUARDO MORALES AREAS, NOTARIO PUBLICO EN FUNCIONES,

4.7). un bien inmueble consistente en; casa habitación con local comercial y galera ubicado en carretera nacional México Laredo, esquina con calle mina en el municipio de Antiguo Morelos, la cual nos a servido de casa habitación hasta la fecha. Propiedad descrita en la escritura pública numero 2015 VOLUMEN LXI, pasad ante la Fe del LIC. NOTARIO PUBLICO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ,

4.8).- Un aproximado de 270 cabezas de ganado, las cuales se encuentran registradas con el fierro;

| | |
|--------|-------|
| fierro | venta |
|--------|-------|

Ante la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL REGISTRO DE FIERROS Y MARCAS DE IDENTIFICACION DEL GANADO QUINQUENIO. Bajo el nombre MARTIN CASTILLO DE LEON, RFC. CALM701228. Anexo una copia del registro año 2015 para acreditar lo descrito.

4.9).- maquinaria agrícola como lo es un tractor marca Jhon Deere modelo 6403 D.T. DE 95.7 H.P. adquirido en el año 2017

4.10).-Una cuenta bancaria de la cual tengo conocimiento mas no acceso, ya que el C. CASTILLO DE LEON la aperturo a su nombre y no me da acceso a la misma, sin embargo el ultimo saldo del que tengo conocimiento es de \$716,983.34 (setecientos dieciséis mil novecientos ochenta y tres pesos 34/100

5.- EN CUANTO A LA PESION ALIMENTICIA; PIDO SE ME ASIGNE UNA CANTIDAD QUE POR PENSION ALIMENTICIA SE TRATE PARA PODER CUBRIR MIS NECESIDADES ALIMENTICIAS YA QUE POR MAS DE 30 AÑOS FUNJI COMO AMA DE CASA Y CRIADORA DE HIJOS, SIN DEJAR DE MENSIONAR QUE LOS PRIMEROS 25 AÑOS DE MATRIMONIO TAMBIEN APORTE ECONOMICAMENTE PARA LA FORMCION DEL CAPITAL QUE LO ES AHORA NUESTRA SOCIEDAD CONYUGAL.YA QUE ADEMÁS DE AMA DE CASA TAMBIEN TRABAJE AL MISMO RITMO QUE MI TODAVIA ESPOSO.

DERECHO

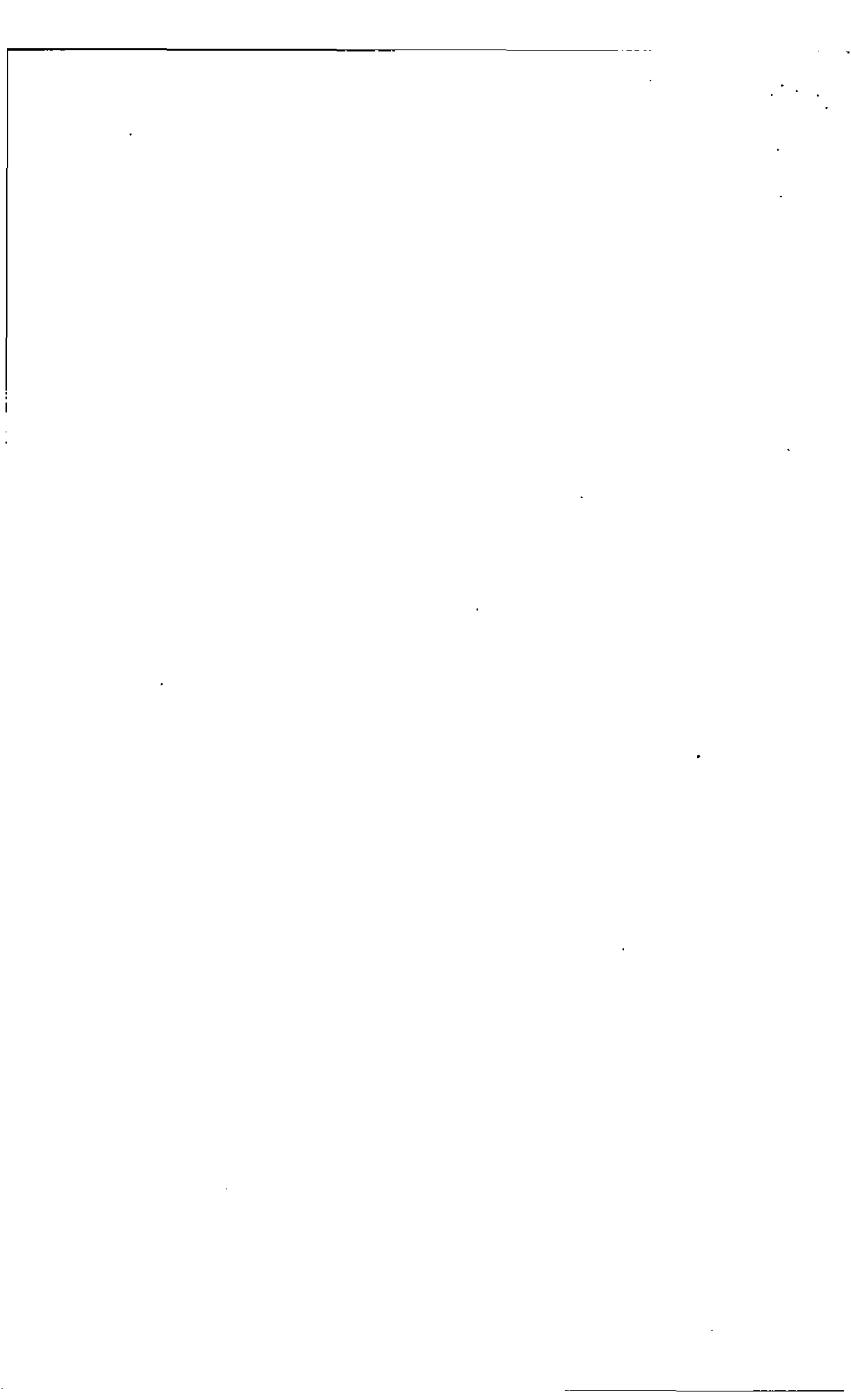
I.- Es Usted C. Juez competente para conocer del presente juicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 11, 22, 41, 44, 52, 226, 227, 462, 562 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

El procedimiento se rige por lo dispuesto en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 66, 68, 172, 173, 179, 185, 192 fracción IV y 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 249, 250,251, 255, 257, 258, 462 y 463 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Por lo expuesto;

A USTED C. JUEZ DE LO FAMILIAR, atentamente pido; se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentado en los términos del presente escrito y documentos que acompaño, demandando en la vía ordinaria civil a MARTIN CASTILLO DE LEON, las prestaciones señaladas en el proemio de la demanda.



SEGUNDO: Ordenar se emplace a juicio al demandado MARTIN CASTILLO DE LEON, en el domicilio ubicado en calle Francisco Javier Mina 601 zona centro municipio de Antiguo Morelos, entre carretera nacional y calle libertad

TERCERO: Tenerme como señalando como domicilio convencional para recibir notificaciones el ubicado en Calle hidalgo numero 103 norte zona centro, departamento 4, entre canales y mainero de esta ciudad, Código Postal 89800, entre Canales y Juarez,

CUARTO.- Por nombrando a los Licenciados **RAMON EDUARDO BENAVIDES RENDON, Y EDGAR FERNANDO HIERRO PARDO**, como mis asesores jurídicos en los términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en nuestro Estado.

QUINTO: Permitirme el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el internet, autorizándome presentar promociones de manera electrónica dentro del expediente que nos ocupa bajo el email rbenavides73@hotmail.com (Nombre de usuario autorizado) y que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se me realicen a través de ese mismo correo electrónico.

SEXTO: Previos los tramites de ley dictar sentencia definitiva decretando la disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado, ordenando se remita, por los conductos de ley, oficio al Titular del Registro Civil número Uno de, El Mante, Tamaulipas ante el cual se celebró el matrimonio para que proceda a la cancelación de éste y la anotación del divorcio correspondiente.

Justa y legal mi solicitud, espero sea proveida de entera conformidad da derecho.

"PROTESTO LO NESARIO EN DERECHO"
CD. MANTE, TAMAULIPAS A, JUNIO DE 2024


AMADA SOTO AMEZQUITA.


LIC. RAMON EDUARDO BENAVIDES RENDON.
ABOGADO



FOLIO
A28 5779530



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, Y COMO OFICIAL 1o. DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO QUE EN LA OFICIALIA 1era. DEL REGISTRO CIVIL EN ANTIGUO MORELOS OBRA ASENTADA UNA ACTA DE MATRIMONIO QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE MATRIMONIO

OFICIALIA No. 1 LIBRO No. 1 ACTA No. 123 FOJA No. 118437
FECHA DE REGISTRO: 13/09/1993 LUGAR: ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS

CONTRAYENTES

| | | |
|--|--------------|-------------------------|
| CONTRAYENTE : MARTIN CASTILLO DE LEON | SEXO : ===== | NACIONALIDAD : MEXICANA |
| LUGAR DE NACIMIENTO : CD. MANTE, TAMAULIPAS, . | CURP : ===== | EDAD : 22 AÑOS |
| CONTRAYENTE : AMADA SOTO AMEZQUITA | SEXO : ===== | NACIONALIDAD : MEXICANA |
| LUGAR DE NACIMIENTO : . SALAMANCA, GUANAJUATO, . | CURP : ===== | EDAD : 21 AÑOS |

PADRES DE CONTRAYENTE

| | |
|----------------------------------|-------------------------|
| PADRE : DOMINGO CASTILLO CASTRO | NACIONALIDAD : MEXICANA |
| MADRE : CELESTINA DE LEON TORRES | NACIONALIDAD : MEXICANA |

PADRES DE CONTRAYENTE

| | |
|------------------------------------|-------------------------|
| PADRE : JAVIER SOTO RAZO | NACIONALIDAD : MEXICANA |
| MADRE : MAGDALENA AMEZQUITA FLORES | NACIONALIDAD : MEXICANA |

TESTIGOS

| | | |
|--|-------------------------|----------------|
| TESTIGO : JESUS ENRIQUEZ FLORES | NACIONALIDAD : MEXICANA | EDAD : 21 AÑOS |
| TESTIGO : REYNA ROJAS ESPINOZA | NACIONALIDAD : MEXICANA | EDAD : 20 AÑOS |
| TESTIGO : PAULINA MINERVA RODRIGUEZ H. | NACIONALIDAD : MEXICANA | EDAD : 43 AÑOS |
| TESTIGO : MARIO ALBERTO OBREGON BETANCOURT | NACIONALIDAD : MEXICANA | EDAD : 26 AÑOS |

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO ESTA SUJETO AL REGIMEN DE : SOCIEDAD CONYUGAL

LA PRESENTE ACTA TIENE LAS SIGUIENTES ANOTACIONES :

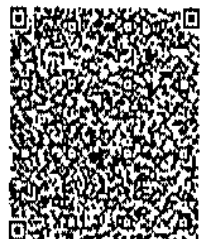
SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 31 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ANTIGUO MORELOS A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2024. DOY FE.

SELLO DEL
REGISTRO CIVIL



Laura Martínez R

Gobierno del Estado de Tamaulipas
Secretaría General de Gobierno
OFICIALIA 1a DE ANTIGUO MORELOS



22800400011993001230

C. LAURA MARTINEZ REYNAGA
OFICIAL 1o. DEL REGISTRO CIVIL



COSTO \$110.00

28/08-15 ASA

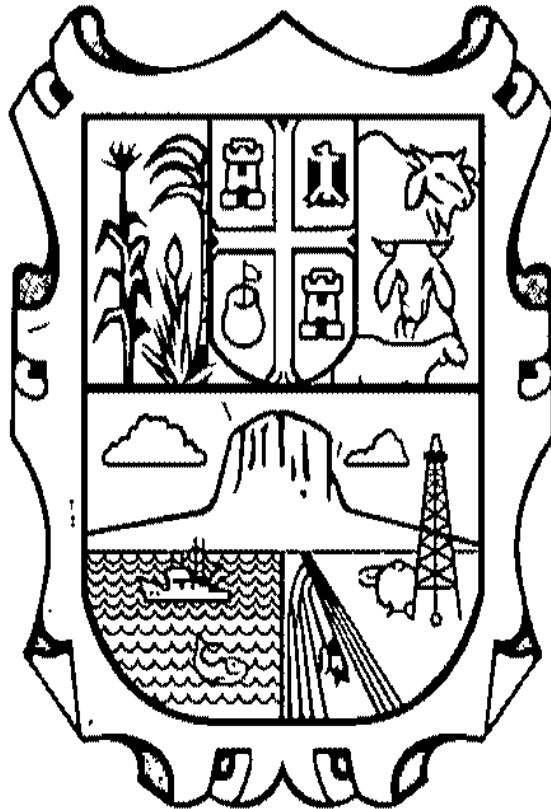


SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

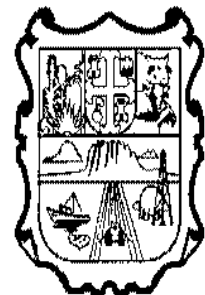
DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIDAD



CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil



FOLIO
A28 3443841



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y COMO DIRECTOR JURIDICO DE LA COORDINACION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, CERTIFICO QUE EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL EN CIUDAD VICTORIA SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA LEVANTADA POR EL C. OFICIAL C. MIRIAM MANZANO . QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS :

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA : 3 LIBRO No. 8 ACTA No. 1411 CRIP: 280410320014111

CURP: CAXR050303MNESXBAO FECHA DE REGISTRO: 09/11/2020

LUGAR DE REGISTRO: VICTORIA, TAMAULIPAS

NOMBRE: RUBI AMANDA GUADALUPE CASTILLO SEXO: FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO: 03/03/2005 HORA DE NACIMIENTO: 11:42 COMPARECIO : MADRE PRESENTADO: VIVO

LUGAR DE NACIMIENTO : LANSING.

CERTIFICADO DE NACIMIENTO : =====

NOMBRE DEL PADRE : MARTIN CASTILLO DE LEON NACIONALIDAD : MEXICANA EDAD : 49 AÑOS

NOMBRE DE LA MADRE : AMADA SOTO AMEZQUITA NACIONALIDAD : MEXICANA EDAD : 48 AÑOS

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 31 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN CD. VICTORIA A LOS 12 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021. DOY FE.

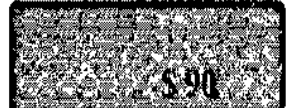
C. JUAN PABLO CANTU-TREJO
DIRECTOR JURIDICO DE LA COORDINACION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO



Gobierno del Estado de Tamaulipas
Secretaría General de Gobierno
COORDINACION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



12804100032020014110



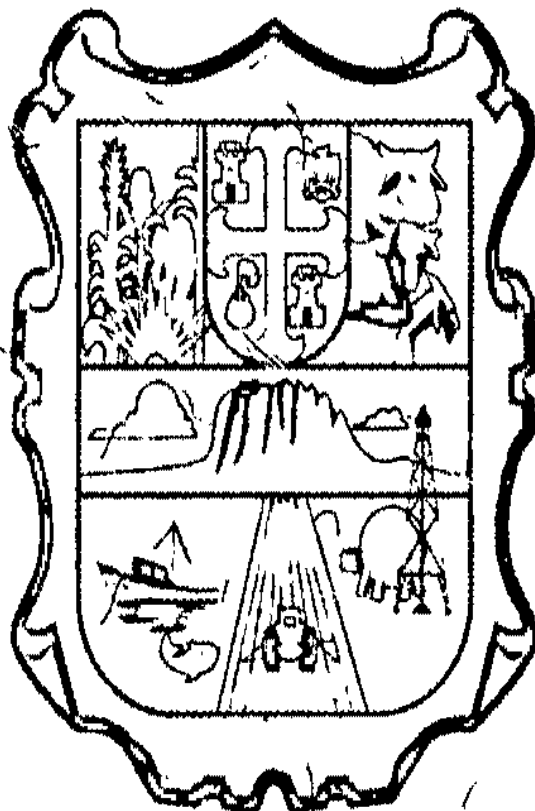


SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil





Identificador Electrónico

28041000320240015142



Clave Única de Registro de Población

CASD060523HNESTMA3



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

TAMAULIPAS

Municipio de Registro

VICTORIA

| Oficial/a | Fecha de Registro | Libro | Número de Acta |
|-----------|-------------------|-------|----------------|
| 0003 | 09/11/2020 | 8 | 1412 |

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Datos de la Persona Registrada

DOMINGO JAVIER

Nombre(s):

CASTILLO

Primer Apellido:

SOTO

Segundo Apellido:

HOMBRE

Sexo:

23/05/2006

Fecha de Nacimiento:

MICHIGAN

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

MARTIN

Nombre(s):

CASTILLO

Primer Apellido:

DE LEON

Segundo Apellido:

MEXICANA

Nacionalidad:

CURP:

AMADA

Nombre(s):

SOTO

Primer Apellido:

AMEZQUITA

Segundo Apellido:

MEXICANA

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

INSECCION DE ACTA EXTRANJERA VERIFICACION OBTENIDA MEDIANTE APOSTILLE DE FECHA 18 DE NOV. DE 2015. FIRMADA POR MICKE BRYANTON SECRETARIO DEL CONDADO. MAT. REG. L-1 ACTA 123 AÑO 1993 EN ANTIGUO MORELOS. EL REG L-3 A-182 AÑO 1971 EN ANTIGUO MORELOS. ELLA REG. EN L-4 A-2301 AÑO 1972 EN GUANAJUATO/IFE MADRE.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 42 del Código Civil del Estado de Tamaulipas y el artículo 9 fracción V de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 17 días del mes de Agosto de 2024, Doy fe.

Firma Electrónica:

CO FT RD AZ MO Uy MO HO RV NU TU E: IE RP TU KO RO G: SA FW BU VS TE ND U1 RJ TE
SP IF NP VE DE MT H MO Cx MO An Mz hr M: An MT Cx M: B6 TX wy My SA Z9 B: YX lv IG
RI ID hr MO ZB VE FN QV VM SV BB US z: dW z: IG S1 B6 w

Código QR



Soy México



Código de Verificación

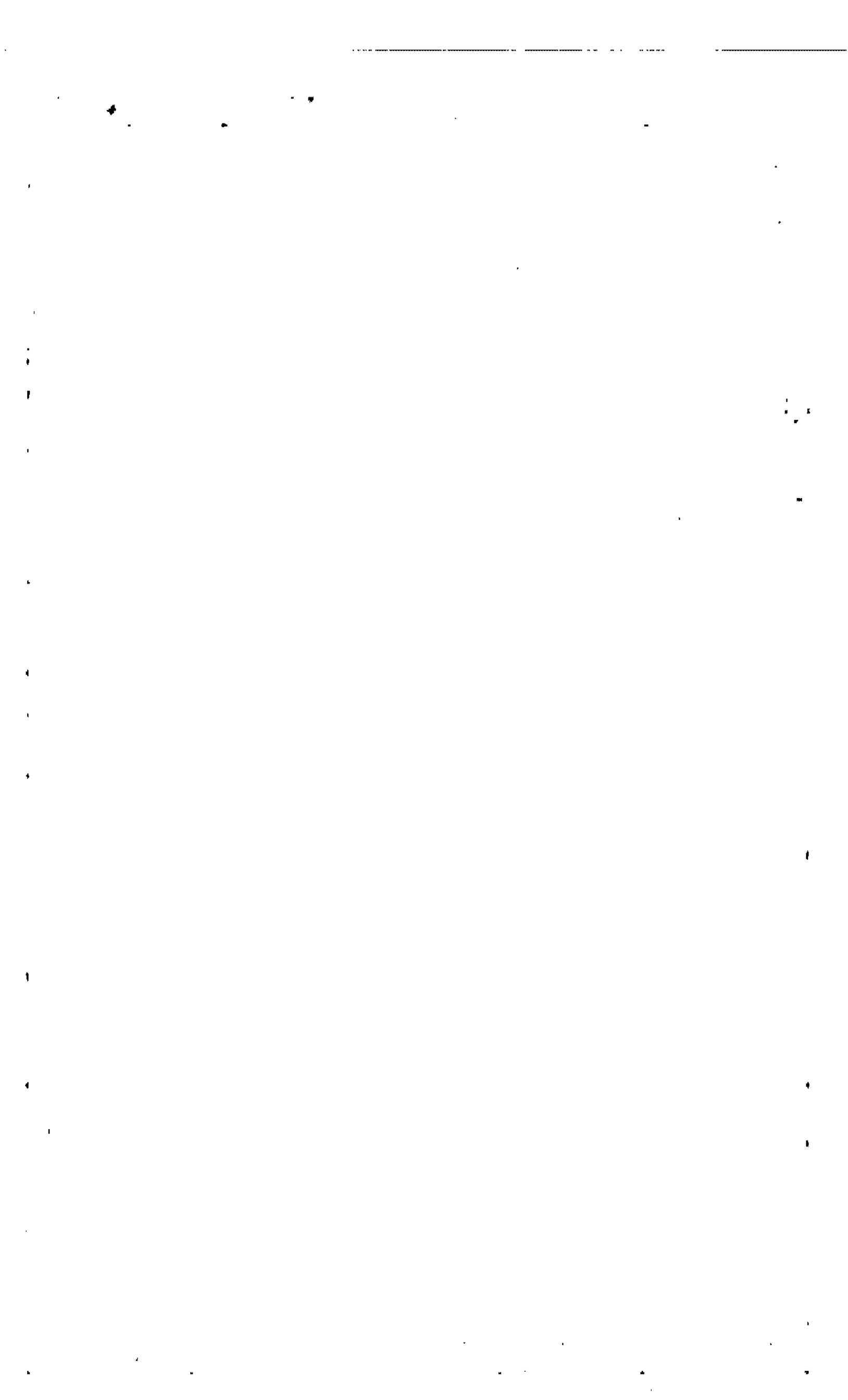
12804100032020014120



COORDINADOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA SECRETARIA

C. MAURO FRANCISCO SANDOVAL CONTRERAS

La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://bevar.registrocivil.gob.mx/VAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.





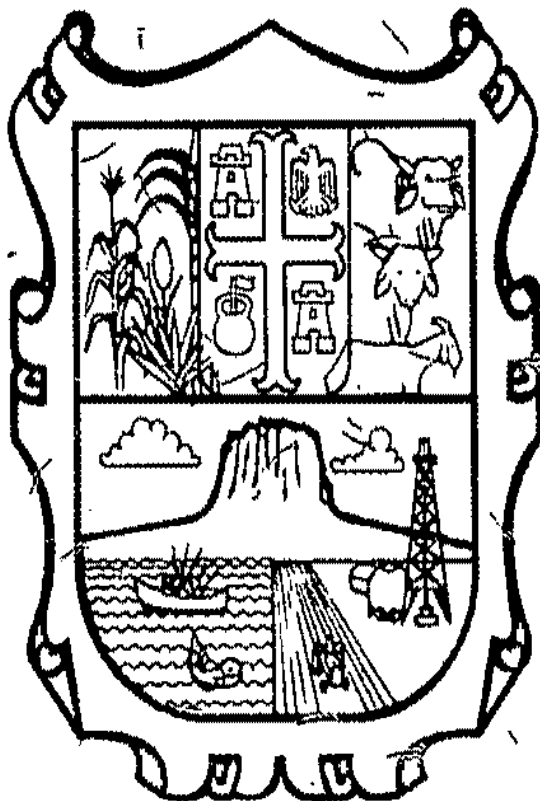
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



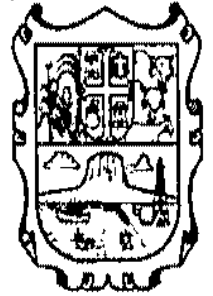
CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil



FOLIO
A28 2440391



anexo 12



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO QUE EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL EN CD. VICTORIA SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA LEVANTADA POR EL C. OFICIAL C. MIRIAM MANZANO . QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS :

ACTA DE NACIMIENTO

OFICIALIA : 3 LIBRO No. 8 ACTA No. 1413 CRIP: 28041032001413E

CURP: CAXM991212HNESXR09 ; FECHA DE REGISTRO: 09/11/2020

LUGAR DE REGISTRO: CD. VICTORIA, TAMAULIPAS

NOMBRE: MARTIN CASTILLO JR SEXO: MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO: 12/12/1999 HORA DE NACIMIENTO: 15:53 COMPARECIDO : REGISTRADO PRESENTADO: VIVO

LUGAR DE NACIMIENTO : LANSING , MICHIGAN , ESTADOS UNIDOS.

CERTIFICADO DE NACIMIENTO : =====

NOMBRE DEL PADRE : MARTIN CASTILLO DE LEON NACIONALIDAD : MEXICANA EDAD : 49 AÑOS

NOMBRE DE LA MADRE : AMADA SOTO AMEZQUITA NACIONALIDAD : MEXICANA EDAD : 48 AÑOS

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 31 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN CD. VICTORIA A LOS 9 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020. DOY FE.

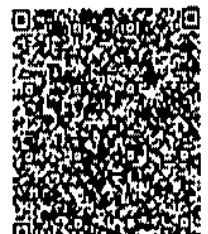
Miriam Manzano

C. MIRIAM MANZANO.
OFICIAL 3a. DEL REGISTRO CIVIL

SELLO DEL
REGISTRO CIVIL



Gobierno del Estado de Tamaulipas
Secretaría General de Gobierno
OFICIALIA 3a DE CD. VICTORIA



12804100032020014130



COSTO \$87.00

9/11-41 L- DDM I-JTM



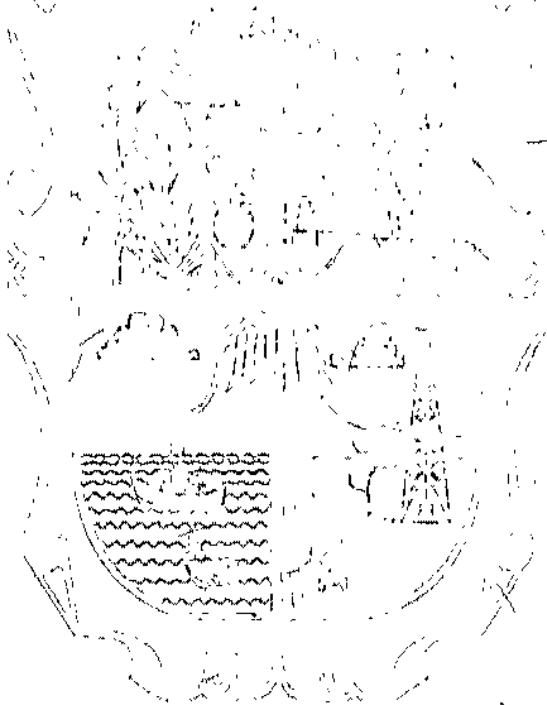
SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIDAD



CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil



Banco Nacional de México

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

LISTA DE SALDOS DE TODAS LAS CUENTAS

SUCURSAL: 281 CIUDAD MAYTE TAMPE
3/FH/15/09:33:17 A 13 DE MAYO DE 2024

DISPOSICION DE TARJETA

13/05/2024

Hoja 1

NOMBRE: MARTIN CASTILLO DE LEON
TARJETA TERN. No: 8199

IMPORTE TOTAL M.N.: 180,000.00

RECIBI LA CANTIDAD DE:
OCHENTA MIL PESOS (80/100 M.N.)

COMO UNA DISPOSICION DE EFECTIVO A LA QUE SE
RELACIONA AL IMPORTE DEL CONTRATO QUE TEXCO
CELEBRADO CON BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
FIRMA ELECTRONICA

NO NEGOCIABLE

FORMA DE PAGO / COBRO

EFECT. M.N. 180,000.00
IMPORTE TOTAL M.N.: 180,000.00

**** ESTIMADO CLIENTE ****

ES IMPORTANTE VALIDAR QUE LOS DATOS IMPRESOS
CORRESPONDEN A LA OPERACION SOLICITADA

| Número de Cuenta | Concepto | Importe o Numero |
|------------------|----------------------|------------------|
| 9521214 | Saldo Actual | \$716,983.34 ✓ |
| | Saldo Disponible | \$716,983.34 |
| | Monto Depositos Día | \$0.00 |
| | Monto Retiros Día | \$15,035.68 |
| 52867166 | Valor Actual | \$0.30 |
| | Núm.de Ordenes Pend. | 000 |

\$ 716,983.34



EQUIPOS AGRICOLAS DEL MANTE S.A. DE C.V.

RFC: EAM7402148Q9
 BLVD. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ # 1810., CD. MANTE, TAMPS., TAMAULIPAS, Mexico C.P. 89800

FACTURA
 MAQ / 960
CERTIFICADO
 00001000000405726447
FECHA Y HORA DE EMISIÓN
 2017-11-30 12:14:49
VERSIÓN
 3.2
TIPO DE COMPROBANTE
 ingreso

CLIENTE:
 CASTILLO DE LEON MARTIN
 R.F.C.: MOZJ820811240
 RANCHO EL TEXANO Ref. 2810 - 0084FM-0001077 OCAMPO TAMAULIPAS MEXICO C.P. 87990

MONEDA:
TIPO DE CAMBIO:
 1

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MEXICOTAMAULIPAS a 30 - 11 - 2017

CONDICIONES DE PAGO: Contado

EFFECTOS FISCALES AL PAGO: Pago en una exhibición

| CANTIDAD | PIEZA No. | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|----------|-----------|---|-----------------|------------|
| 1 | 032UP | 1P06403XLH0031334UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE MODELO 6403, D.T.DE 95.7 H.P. A LA TOMA DE FUERZA, 105 H.P. AL VOLANTE DE MOTOR, TOLDO DE LUJO PROTECTOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE, SALPICADERAS DELANTERAS, 6 CONTRAPESOS DELANTEROS, 4 CONTRAPESOS TRASEROS, RODADO TRASERO 18.4X38" RODADO DELANTERO 14.9X24" SERIE DEL MOTOR: PE4045J003108 | 789,000.00 | 789,000.00 |

| | |
|------------------|------------|
| SUBTOTAL: | 789,000.00 |
| I.V.A 0% | 0.00 |
| TOTAL: | 789,000.00 |

POR ESTE PAGARE ME OBLIGO INCONDICIONALMENTE A PAGAR LA ORDEN DE EQUIPOS AGRICOLAS DEL MANTE S.A. DE C.V. EN EL DIA DE MES DE AÑO LA SUMA DE 789,000.00 VALOR RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCION SI NO FUERE CUBIERTO PUNTUALMENTE A SU VENCIMIENTO LA SUMA QUE ESTE PAGARE EXPRESA, CUBRIRE ADEMAS DE ELLA, EL INTERES QUE CORRESPONDA DESDE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, HASTA QUE SEA TOTALMENTE CUBIERTA POR LA RAZON DE % MENSUAL EXPRESAMENTE RECONOZCO LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA MEXICANA A ELECCION DEL TENEDOR, SOMETIENDOME A SU COMPETENCIA CON RENUNCIA EXPRESA DEL FUERO DE MI DOMICILIO.

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

gQJQ9LTTwsEzPq/evckblq4bt4tUpuMpqNgIB+tHdPaZX2G6UW7jX3U0i4VrMCyx1ERH3a01RrJLYIPfbB6o01pBp
 9FEL8UBGzAbRA8B0qA2cCSDTBy5Rq8ohoTVhv7wkbAKI3s45tSnV0UPduwkwSChMmPqd+quDW+qQjvRLwc/W5BBP8
 abSteUhsloRZj00WdE4d8pdCXmKZYpRSravR/n8jS5+xumLqTSFhCpwa3rQ+1vFFUigvMX/VO1pyDONRK0sE4usCqW
 uywxOg3YwPr92+NfI9SRK0cJg4OQWL7ULVxunR8szBhglUrDS1HnLi8VWVJAiQozoKgQIG+Q==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.0|B18C3AB7-888D-4FBC-8787-FCEC8C1E2E8D|2017-11-30T12:14:49|gQJQ9LTTwsEzPq/evckblq4bt4tUpuMpqNgIB+tHdPaZX2G6UW7jX3U0i4VrMCyx1ERH3a01RrJLYIPfbB6o01pBp
 9FEL8UBGzAbRA8B0qA2cCSDTBy5Rq8ohoTVhv7wkbAKI3s45tSnV0UPduwkwSChMmPqd+quDW+qQjvRLwc/W5BBP8
 abSteUhsloRZj00WdE4d8pdCXmKZYpRSravR/n8jS5+xumLqTSFhCpwa3rQ+1vFFUigvMX/VO1pyDONRK0sE4usCqW
 uywxOg3YwPr92+NfI9SRK0cJg4OQWL7ULVxunR8szBhglUrDS1HnLi8VWVJAiQozoKgQIG+Q==|00001000000404347781|]

SELLO DIGITAL DEL SAT

K05Zyfyg3OZIXmVngOxaCrAAPpyIL6qXkeyJ3xI3qKB2MEhm4nwQHxUzRKpdRyh4gUKbPSnZzMW36OY04Q8HmT2SQM2Uk3Ccp+6
 zvQNZKmSFGFMgB/Q9fBRwWgo4YmFlajLzGIkoWYv3Xj4mQGm8xk880ZMrK7wicSYPORvXluolaJEBB/Ra+JYBeqRIDOnWnrEg/J
 1VApVo39ZmIZ3UGhTnfvGvVdndVomE29h3wFk8o0env1DcmYVhGU5TguykGZkTee2H1EP4xU3KWKVikFTNs97QNulS44HNATheu
 uRK6NyFbe+26EazjH8Fm+e90cH015mxdLICTvGkqw==

RK6NyFbe+28EazjH6Frm+e90cH0I5mxdLICTvGkqw==



TIMBRE FISCAL DIGITAL

| | |
|---|--------------------------------------|
| Folio Fiscal: | B18C3AB7-88BD-4FBC-8767-FCECBC1E2E6D |
| Fecha y Hora de Certificación: | 2017-11-30T12:14:49 |
| No de Serie del Certificado del SAT: | 00001000000404347791 |
| No de Serie del Certificado | 00001000000405726447 |
| Contribuyente: | |

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Tamaulipas

GOBIERNO DEL ESTADO

Nº 50578

Tamaulipas

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PECUARIO 2015

Nombre: **CASTILLO DE LEON MARTIN**
 Domicilio: **SAN MARTIN DE PORRES 9/N, SAN MARTIN DE PORRES.**
 Municipio: **ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS**

Folio: **29-200554**
 CURP: **CALM701228HTSSNR03**
 RFC: **CALM701228**
 IFE: **010340826667**

Nombre del predio: **RANCHO EL GUAY**
 Ubicación: **POB. ADOLFO LOPEZ MATEOS**
 Municipio: **OCAMPO**

Hectáreas: **182.17** UPP: **20720001001**

Predio: **PROPIEDAD** Agostadero: **0.00 has.** Agricultura: **0.00 has.** Praderas: **182.17 has.**
 Ejidal: **Area privada** Pastos: **194.22 has.** Forrajeros: **0.00 has.** Otros: **0.00 has.**

GANADO BOVINO

| Sementales | Vacas | Vacunas | Escenas | Novillos | Novillas | Reses | Crías | TOTAL |
|------------|-------|---------|---------|----------|----------|-------|-------|-------|
| 0 | 148 | 14 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 232 |

GANADO EQUINO

| tipo | Manejas | Reses | Crías | TOTAL |
|---------|---------|-------|-------|-------|
| Equinos | 4 | 0 | 0 | 4 |
| Asnar | 0 | 1 | 0 | 1 |
| Mular | 0 | 0 | 0 | 0 |

GANADO MENOR

| tipo | Semental | Manejas | Crías | Embrida | TOTAL |
|---------|----------|---------|-------|---------|-------|
| Ovino | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Caprino | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Porcino | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

GANADO MAYOR

GANADO MENOR

| Fierro: | Venta: | Marca: | Señal: | Fierro: | Tatuaje: | Señal: |
|---------|--------|--------|--------|---------|----------|--------|
| | | | | | | |

CERTIFICAMOS QUE EL DÍA LUNES, 13 DE JUNIO DE 2016, FUE RECIBIDA ESTA SOLICITUD, SIENDO AUTÉNTICA LA FIRMA DEL PROPIETARIO, QUIEN ADEMÁS AFIRMA QUE LOS DATOS QUE PROPORCIONA SON VERÍDICOS Y EXACTOS.

Tamaulipas
ESTADO FUERTE PARA TODOS

Tamaulipas
ESTADO FUERTE PARA TODOS

M. VZ. FRANCISCO BONILLA LOPEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

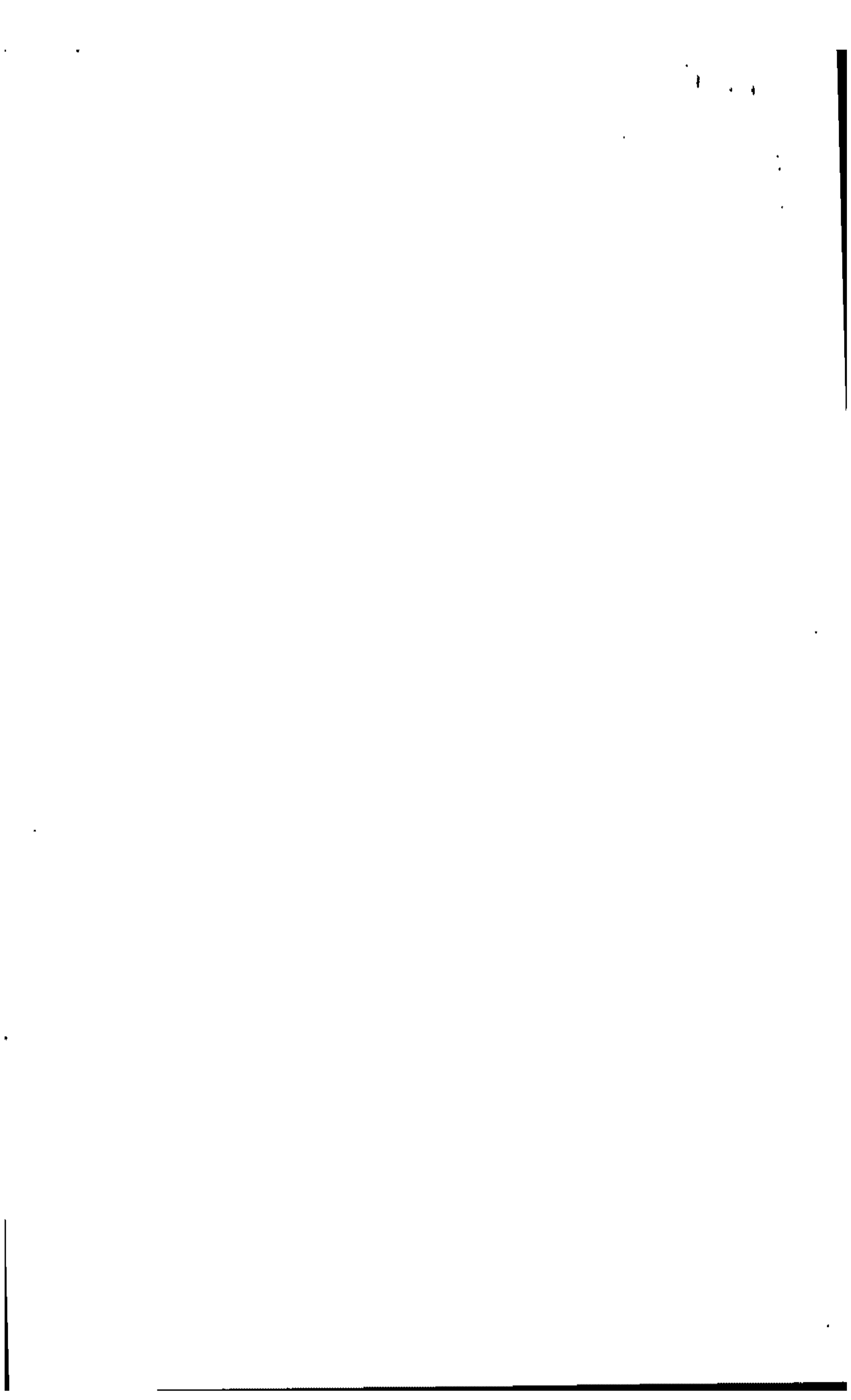
MAR LIA CASTILLO
FIRMA DEL PROPIETARIO

Este documento sólo será válido con el sello de la ventanilla de inscripción y extracción de fierros.



Tamaulipas
ESTADO FUERTE PARA TODOS

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
REGISTRO DE FIERROS Y MARCAS DE
IDENTIFICACION DEL GANADO
QUINQUENIO 2015-2019



anexo 6

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA No. 40
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 2-39-87 FAX 2-88-93
CD. MANTE, TAM. C.P. 89800



Lic. Luis Angel Guevara Martinez

VOLUMEN: LXVI (SEXAGESIMO SEXTO).
ACTA NUMERO: 2120 (DOS MIL CIENTO VEINTE).

EN CIUDAD MANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las 18:00 (dieciocho) horas del día 29 (veintinueve) del mes de Mayo del 2000 (dos mil), ANTE MI: LICENCIADO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ, Notario Público Número CUARENTA, en ejercicio en esta Ciudad, comparecen por una parte como VENDEDOR el señor ALEJO GALEANA GALVAN, y por la otra parte como comprador el señor MARTIN CASTILLO DE LEON, a través de su Gestor Oficioso el señor ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ, identificandose los comparecientes ante el suscrito Notario con credencial para votar que los expidió el Instituto Federal Electoral claves RLGLAL56071728H301 y ZMRDAL58021928H900 respectivamente, con foto, firma y huella de los interesados, documento que doy Fé de tener a la vista en original y agregó en copia fotostática al apóndice de esta Acta bajo la letra "A" para que surta los efectos legales a que haya lugar, a mi juicio con aptitud y capacidad legal para contratar y obligarse, sin que nada en contrario me conste y dijeron:

Que por medio del presente Instrumento Público dejan concertada la celebración de un CONTRATO DE COMPRA-VENTA, respecto a un terreno rústico denominado "RANCHO EL GUAYABO", ubicado dentro del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con superficie de 2-20-00 Has. (DOS HECTAREAS VEINTE AREAS) y a fin de formalizarlo lo sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas:

ANTECEDENTES:

I.- Declara el señor ALEJO GALEANA GALVAN, que mediante Escritura Privada celebrada en Ciudad Ocampo, Tamaulipas, con fecha 30 (treinta) de Diciembre de 1995 (mil novecientos

COPIADO

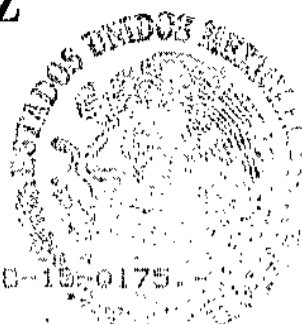


noventa y cinco), adquirió mediante Contrato de compra-venta que celebró con el señor JORGE LUIS ORNELAS DURAN, un predio rústico ubicado en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con superficie de 2-20-00 Has. (DOS HECTAREAS VEINTE AREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 110.00 (ciento diez metros) con Santana Piña Lara, hoy Sergio Antonio Pérez Haro; AL SUR, en 110.00 (ciento diez metros) con Virgilio Cantá V.; AL ESTE, en 200.00 (doscientos metros) con Elisa Pálido de Martínez, hoy Rolando Pérez Sánchez y; AL OESTE, en 200.00 (doscientos metros) con Santana Piña Lara, hoy Sergio Antonio Pérez Haro. La mencionada Escritura fué ratificada en cuanto a su contenido y firma ante la Fé de los Ciudadanos Profesor Miguel Angel Banda Dominguez y Cresencio Avalos Avalos, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario del Republicano Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, con fecha 30 (treinta) de Diciembre de 1995 (mil novecientos noventa y cinco). De igual manera quedó legalmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la SECCION I (PRIMERA), NUMERO 41,135 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO), LEGAJO 824 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO), MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAUJIPAS, DE FECHA 7 (SIETE) DE NOVIEMBRE DE 1997 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE).

--- II.- Concluye declarando el señor ALEJO BAILEANA GALVAN, que el inmueble objeto de la presente operación de compra-venta, se encuentra libre de todo gravámen y responsabilidad, como se acredita con el Certificado correspondiente, expedido por los Ciudadanos Director y Secretario del Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas; de igual manera se encuentran al corriente en el pago del Impuesto

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA No. 40
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 2-39-87 FAX 2-88-93
CD. MANTÉ, TAM. C.P. 89800



Predial controlado con la Clave Catastral Número 20-10-0175.

--- EXPUESTO LO ANTERIOR LOS COMPARECIDANTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:-----

Lic. Luis Angel Guevara Martinez
NOTARIO PUBLICO No. 40
CD. MANTÉ, TAM.

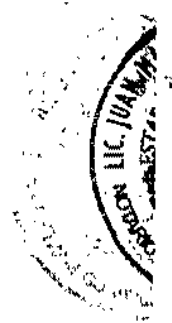
CLÁUSULAS:

--- PRIMERA.- El señor ALEJO GALEANA GALVAN, VENDE y el señor MARTIN CASTILLO DE LEON, COMPRA a través de su Gestor Oficioso el señor ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ, libre de todo gravámen y responsabilidad y al corriente en cuanto al Pago del Impuesto Predial un terreno rústico denominado RANCHO EL GUAYABO, ubicado dentro del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con superficie de 2-20-00 Has. (DOS HECTAREAS VEINTE AREAS), con las medidas y colindancias que se han dejado descritas en el Primer Antecedente de este Instrumento, las cuales se dan aqui por reproducidas como si se insertacen a la letra con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y todo cuanto más de hecho y por derecho le corresponda.-----

COPIADO

--- SEGUNDA.- El precio que los Contratantes han fijado de mutuo acuerdo para la presente operación de compra-venta, lo es la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que en estos momentos la parte vencedora manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de manos del Gestor Oficioso del comprador, por lo que a través de esta Cláusula les extiende el recibo más eficaz que en derecho proceda para que justifique que lo ha pagado íntegramente.-----

--- TERCERA.- El precio pactado es el justo y legitimo las partes consideran que es el valor real del inmueble objeto de la presente operación y en consecuencia consideran que no existe error, dolo, violencia, intimidación, lesión o causa alguna capaz de producir su nulidad, por lo que renuncian a



los Artículos 1526 (mil quinientos veintiseis), 1527 (mil quinientos veintisiete) y 1528 (mil quinientos veintiocho) del Código Civil vigente en el Estado que establecen esas causas de nulidad y el plazo que para entablar la acción correspondiente señalan los Artículos 1534 (mil quinientos treinta y cuatro) y 1535 (mil quinientos treinta y cinco) del Ordenamiento Legal invocado, de tal manera que si resultare alguna diferencia aún a juicio posterior de peritos de la cantidad que importe la presente Operación, las partes son conformes y se hacen mutua y recíproca donación.

--- CUARTA.- El inmueble que hoy se vende es cierto y seguro sobre el cual el vendedor ha tenido la posesión pública, pacífica, continua y de buena fé de la que ahora se desapodera, haciendo entrega virtual y jurídica al Gestor Oficioso del comprador, ya que la material fué dada con anterioridad a éste acto y en virtud de ello se dá por recibido a su entera satisfacción, sin embargo el vendedor se obliga al saneamiento para el caso de evicción.

--- QUINTA.- Los gastos y honorarios que se originen con motivo de la presente Escritura serán por cuenta del comprador a través de su Gestor Oficioso a excepción del Impuesto Sobre la Renta que corre a cargo del vendedor.

--- SEXTA.- Las partes son conformes con todo y por todo con la redacción del presente contrato consecuentemente protestan a estar y pasar por el ahora y en todo momento.

-----YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:-----

--- I.- Que todo lo relacionado e inserto concuerda fiel y legamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito en fé de verdad.

--- II.- Que por generales las comparecientes manifestaron

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA No. 40
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 2-39-87 FAX 2-88-93
CD. MANTE, TAM. C.P. 89800



Lic. Luis Angel Guevara Martinez
NOTARIO PUBLICO No. 40
CD. MANTE, TAM.

las siguientes: El señor ALEJO GALEANA GALVAN, mexicano por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, casado, originario del Chamal Nuevo, Municipio de Ciudad Ocampo, Tamaulipas, con fecha de nacimiento el 17 (diecisiete) de Julio de 1956 (mil novecientos cincuenta y seis), agricultor, con domicilio conocido en el Rancho El Guayabo, Municipio de Ocampo, Tamaulipas; el señor ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ, mexicano por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, casado, originario del Ejido Tanlajás, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con fecha de nacimiento el 19 (diecinueve) de Febrero de 1958 (mil novecientos cincuenta y ocho), agricultor y ganadero, con domicilio conocido en el Rancho El Jardín, Municipio de Antiquo Morelos, Tamaulipas, ambos de tránsito por ésta Ciudad.

COSEJADO

--- L E I D A la presente Escritura a los comparecientes bien impuestos de su contenido, valor y fuerza legal estuvieron conformes con sus términos y para constancia de que la ratifican la firman ante mi presencia. --- DOY FE. ---

--- SEÑOR ALEJO GALEANA GALVAN. - Firmado. - SEÑOR ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ. - LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA FUE FIRMADA SIENDO LAS 14:00 (CATORCE) HORAS DEL DIA 30 (TREINTA) DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2000 (DOS MIL). - ANTE MI: LICENCIADO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ. - RUBRICA. - SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO. ---

--- A U T O R I Z A C I O N : ---

--- En Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas, siendo los 07 (siete) días del mes de Mayo del año 2000 (dos mil), AUTORIZO la presente Acta, en virtud de haber efectuado ya el Pago del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con las disposiciones Legales. ---



-----I N S E R C I O N E S -----

--- GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- OFICINA FISCAL DEL ESTADO.- Municipio.- Ocampo, Tam.- Datos del Notario: LIC. GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL.- No. 40.- Registro Federal de Contribuyentes GUML-481108-QZ1.- Datos del Adquirente.- CASTILLO DE LEON MARTIN.- Datos del Enajenante.- GALEANA GALVAN ALEJO.- Precio Pactado \$7,500.00.- Avalúo Pericial \$6,600.00.- Fecha de la Escritura.- 29 de Mayo del 2000.- Fecha de Adquisición.- 30 de Diciembre de 1995.- Número Escritura 2120.- Clave Catastral 28-15-0175.- Base Gravable \$7,500.00.- Impuesto 2%.- \$150.00.- Total a pagar \$150.00.- Los datos proporcionados en la presente son declarados bajo protesta de decir verdad.- LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ.- R.F.C. GUML-481108-QZ1.- Rúbrica.

--- GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- OFICINA FISCAL DEL ESTADO.- Municipio.- Ocampo, Tam.- Datos del Notario: LIC. GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL.- No. 40.- Registro Federal de Contribuyentes GUML-481108-QZ1.- Datos del Adquirente.- CASTILLO DE LEON MARTIN.- Datos del Enajenante.- GALEANA GALVAN ALEJO.- Precio Pactado \$7,500.00.- Avalúo Pericial \$6,600.00.- Fecha de la Escritura.- 29 de Mayo del 2000.- Fecha de Adquisición.- 30 de Diciembre de 1995.- Número Escritura 2120.- Clave Catastral 28-15-0175.- Base Gravable \$7,500.00.- Derechos de Registro.- \$65.00.- Total a pagar \$65.00.- Los datos

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA No. 40
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 2-39-87 FAX 2-88-93
CD: MANTE, TAM. C.P. 89800



proporcionados en la presente son declarados bajo protesta de decir verdad.- LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ
R.F.C. GUML-481108-QZ1.- Rúbrica.-----
Lic. Luis Angel Guevara Martinez
NOTARIO PUBLICO No. 40
CD. MANTE, TAM.

--- A.- PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES.-

Registro Federal de Contribuyentes: GUML-481108 QZ1.-

TITULAR.- A.I.R. 039.- CLAVE UNICA DE REGISTRO FEDERAL DE

POBLACION.- GUML-481108HTSVRS.- Fecha de firma de escritura ó

minuta.- 30 de Mayo del 2000.- GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL.-

Normal.- Número de Escritura 2120.- A.- I.S.R. POR

ENAJENACION DE BIENES (Renglón 1868 ó 1871 de la Página 2).-

152.- F.- TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D+E).- 152.- N.-

CANTIDAD A PAGAR (K-L) ó (I+L).- 152.- 1.- DATOS DEL

ENAJENANTE (2).- APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S),

DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- GALFANA GALVAN ALEJO.- CALLE,

NUMERO, CODIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA.- CON. RANCHO EL

GUAYABO, MPID. DE OCAMPO.- 2.- DATOS DEL ADQUIRENTE (2).-

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACION O RAZON

SOCIAL.- CASTILLO DE LEON MARTIN.- CALLE, NUMERO, CODIGO

POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA.- CON. RANCHO SAN MARTIN MPID.

ANT. MORELOS, TAM.- DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS.-

Rúbrica.- FIRMA DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO.- 2.-

ENAJENACION DE BIENES.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-

GUML-481108-QZ1.- A.- COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION.-

1200.- B.- COSTO DEL TERRENO (o proporciones o 20% del

renglón A).- 1200.- C.- FACTOR DE ACTUALIZACION

CORRESPONDIENTE (1).- 2 0240.- D.- COSTO ACTUALIZADO DEL

TERRENO (DXC).- 2429.- K.- COSTO ACTUALIZADO DE ADQUISICION

(D+J) (En ningún caso menor al 10% de U).- 2429.- T.- TOTAL



DE DEDUCCIONES ACTUALIZADAS (K+Q+R+S).- 2429.- U.- MONTO DE LA CONTRAPRESTACION, VALOR DE AVALUO O INDEMNIZACION (Art. 95 L.I.S.R.) 7500.- V.- GANANCIA GRAVABLE O PERDIDA (U-T) (3) (En caso de perdida, dejar en blanco W, X, Y y Z).- 5071.- W.- NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS. 4.- Y.- GANANCIA ACUMULABLE (V entre W sin exceder de 20 años) (3).- 1268.- Z.- TARIFA DEL ARTICULO 103 DE LA L.I.S.R. (3).- 38.- Z.- PAGO PROVISIONAL (Y por W sin exceder de 20 años) (3).- 132.-

----- PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI VOLUMEN LXVI (SEXAGESIMO SEXTO) DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A MI CARGO EN DONDE DEJE ANOTADA ESTA EXPEDICION AL MARGEN DE SU MATRIZ. VA EN 4 (CUATRO) FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS CON EL SELLO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. Y EN FE DE VERDAD Y DE ESTAR COTEJADO Y CORREGIDO LO SELLO Y FIRMO EN CIUDAD MANTE, ESTADO DE TAMAUlipAS, SIENDO LOS 7 (SIETE) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2000 (DOS MIL) -----DOY FE.



EL NOTARIO AUTORIZANTE.

[Handwritten signature]

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y
 R.F.C. GOML-481129 QZ1

Lic. Luis Angel Guevara Martínez

NOTARIO PUBLICO No. 40
 CD.



REGISTRO PUBLICO
 DE LA PROPIEDAD

9 de junio 2000

[Handwritten signature]

En fe de verdad

PASINA 6

[Large handwritten signature]



El Suscrito Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, Notario Público Número (75) Setenta y Cinco, en ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado con Cabecera en esta Ciudad.

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

--- Que la presente copia fotostática constante de (08) Ocho fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Documento, que contiene Contrato de Compra Venta celebrado por el C. **ALEJO GALEANA GALVAN** en su carácter de **VENDEDOR** y por otra parte el C. **MARTIN CASTILLO DE LEON** a través de su Gestor Oficioso el C. Alvaro Zamora Rodriguez en su carácter de **COMPRADOR**, celebrado en fecha 29 de Mayo del 2000. --- Documento que doy fe de tener a la vista con el cual practico el cotejo correspondiente.

--- Y en fe de verdad, lo sello y firmo en Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas, siendo las (13:20) Trece Horas con Veinte Minutos del Día (28) Veintiocho del Mes de Mayo del (2024) Dos Mil Veinticuatro.

--- Quedando anotada la presente Certificación bajo el Número (63,677) Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Siete, en el Libro de Control de Certificaciones y Verificaciones Volumen 31, que se lleva en esta Notaria. -- **DOY FE.**

NOTARIO AUTORIZANTE:



JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ.
Notario Público Número 75

11

12

13

14

anexo 5

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA No. 40
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 2-39-87 FAX 2-88-93
CD. MANTE, TAM. C.P. 89800



200

Lic. Luis Angel Guevara M

-----VOLUMEN: LXIV (SEXAGESIMO CUARTO)----- NOTARIO PUBLICO No. 40

-----ACTA NUMERO: 2118 (DOS MIL CIENTO DIECIOCHO).----- CD. MANTE, TAM.

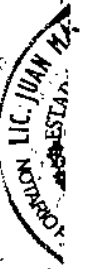
EN CIUDAD MANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las 16:00 (dieciseis) horas del dia 29 (veintinueve) del mes de Mayo del 2000 (dos mil), ANTE MI: LICENCIADO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ, Notario Público Número CUARENTA, en ejercicio en esta Ciudad, comparecen por una parte como VENDEDOR el señor ALEJO GALEANA GALVAN y por la otra parte como comprador el señor MARTIN CASTILLO DE LEON, a través de su Gestor Oficioso el señor ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ, identificandose los comparecientes ante el suscrito Notario con credencial para votar que les expidió el Instituto Federal Electoral claves GLELAL56071728H301 y ZMRDAL58021928H900 respectivamente, con foto, firma y huella de los interesados, documento que doy Fé de tener a la vista en original y agrego en copia fotostática al apéndice de esta Acta bajo la letra "A" para que surta los efectos legales a que haya lugar, a mi juicio con aptitud y capacidad legal para contratar y obligarse, sin que nada en contrario me conste y dijeron:-----

COPIADO

Que por medio del presente Instrumento Público dejan concertada la celebración de un CONTRATO DE COMPRA-VENTA, respecto a dos terrenos rústicos denominado RANCHO EL GUAYABO, ubicado dentro del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, los cuales forman un solo cuerpo con superficie total de 26-00-00 Has. (VEINTISEIS HECTAREAS) y a fin de formalizarlo lo sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

-----A N T E C E D E N T E S :-----

--- I.- Declara el señor ALEJO GALEANA GALVAN, que mediante



Escritura Privada celebrada en Ciudad Ocampo, Tamaulipas, con fecha 12 (doce) de Diciembre de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), adquirió mediante Contrato de compra-venta que celebró con el señor JORGE LUIS ORNELAS DURAN, un predio rústico con superficie de 20-00-00 Has. (VEINTE HECTAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 250.00 (doscientos cincuenta metros) con Beyanira Gómez R., AL SUR, en 250.00 (doscientos cincuenta metros) con Antonio Romero A.; AL ESTE, en 800.00 (ochocientos metros) con Virgilio Cantú V., y; AL OESTE, en 800.00 (ochocientos metros) con el vendedor Jorge Luis Ornelas Durán y Margarito Piña A.. La mencionada Escritura fué ratificada en cuanto a su contenido y firma ante la Fé de los Ciudadanos Profesor Miguel Angel Banda Dominguez y Cresencio Avalos Avalós, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario del Republicano Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, con fecha 12 (doce) de Diciembre de 1995 (mil novecientos noventa y cinco). De igual manera quedó legalmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la SECCION I (PRIMERA), NUMERO 41,191 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO), LEGAJO 824 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO), MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAUlipAS, DE FECHA 7 (SIETE) DE NOVIEMBRE DE 1997 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE).

II.- Continúa declarando el señor ALEJO GALEANA GALVAN, que mediante Escritura Privada celebrada en Ciudad Ocampo, Tamaulipas, con fecha 30 (treinta) de Diciembre de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), adquirió mediante Contrato de compra-venta que celebró con el señor JORGE LUIS ORNELAS DURAN, un predio rústico ubicado en el Municipio de Ocampo,

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA No. 40

M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 2-39-87 FAX 2-88-93
CD. MANTE, TAM. C.P. 89800



Tamaulipas, con superficie de 6-00-00 Has. (SEIS HECTAREAS)

con las siguientes medidas y colindancias: AL N. con Lic. Luis Angel Guevara Martinez

200.00 (doscientos metros) con Epigenio Cruz; AL SUR, con

200.00 (doscientos metros) con Margarito Piña A.; AL ESTE, en

300.00 (trescientos metros) con propiedad del vendedor Jorge

Luis Ornelas Durán, y; AL DESTE, en 300.00 (trescientos

metros) con Gabino Rodriguez Martinez. La mencionada

Escritura fué ratificada en cuanto a su contenido y firma

ante la Fé de los Ciudadanos Profesor Miguel Angel Banda

Dominguez y Cresencio Avalos Avalos, en su carácter de

Presidente Municipal y Secretario del Republicano

Ayuntamiento de Ocampo, Tamaulipas, con fecha 30 (treinta) de

Diciembre de 1995 (mil novecientos noventa y cinco). De igual

manera quedó legalmente inscrita en el Registro Público de la

Propiedad bajo la SECCION I (PRIMERA), NUMERO 41,194

(CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO), LEGAJO B24

(OCHOCIENTOS VEINTICUATRO), MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS,

DE FECHA 7 (SIETE) DE NOVIEMBRE DE 1997 (MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y SIETE).

--- III.- Sigue declarando el señor ALEJO GALEANA GALVAN, que

los inmuebles descritos en el antecedente Primero y Segundo

de éste Instrumento forman un solo cuerpo con superficie

total de 26-00-00 Has. (VEINTISEIS HECTAREAS), con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas

de 250.00 (doscientos cincuenta metros) y 200.00 (doscientos

metros) con Sergio Antonio Pérez Haro; AL SUR, en dos medidas

de 250.00 (doscientos cincuenta metros) con Gerardo Romero y

200.00 (doscientos metros) con Alfredo Salvador Pérez Haro y

Norberto Rodríguez Maldonado; AL ESTE, en 800.00 (ochocientos

COPIADO



metros) con Virgilio Cantú V., y; AL OESTE, en tres medidas de 100.00 (cien metros), 300.00 (trescientos metros) y 400.00 (cuatrocientos metros) con Sergio Pérez Haro y Alfredo Salvador Pérez Haro.

IV.- Concluye declarando el señor ALEJO GALEANA GALVAN, que los inmuebles objeto de la presente operación de compra-venta, se encuentran libres de todo gravámen y responsabilidad, como se acredita con los Certificados correspondientes, expedidos por los Ciudadanos Director y Secretario del Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas; de igual manera se encuentran al corriente en el pago del Impuesto Predial controlado con las Claves Catastrales Números 28-15-0165 y 28-15-0171 respectivamente.

EXPUESTO LO ANTERIOR LOS COMPARECIENTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- El señor ALEJO GALEANA GALVAN, VENDE y el señor MARTIN CASTILLO DE LEON, COMPRA a través de su Gestor Oficioso el señor ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ, libre de todo gravámen y responsabilidad y al corriente en cuanto al Pago del Impuesto Predial dos terrenos rústicos denominados RANCHO "EL GUAYABO", ubicados dentro del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con superficie total de 26-00-00 Has. (VEINTISEIS HECTAREAS), con las medidas y colindancias que se han dejado descritas en el Tercer Antecedente de éste Instrumento, las cuales se dan aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y todo cuanto más de hecho y por derecho le

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA No. 40
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 2-39-87 FAX 2-88-93
CD. MANTE, TAM. C.P. 89800



corresponda.

--- SEGUNDA.- El precio que los Contratantes han fijado de mutuo acuerdo para la presente operación de compra-venta, es la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), que en éstos momentos la parte vendedora manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de manos del Gestor Oficioso del comprador, por lo que a través de ésta Cláusula les extiende el recibo más eficaz que en derecho proceda para que justifique que lo ha pagado íntegramente.

Lic. Luis Angel Guevara Martinez
NOTARIO PUBLICO No. 40
CD. MANTE, TAM.

--- TERCERA.- El precio pactado es el justo y legitimo las partes consideran que es el valor real del inmueble objeto de la presente operación y en consecuencia consideran que no existe error, dolo, violencia, intimidación, lesión o causa alguna capaz de producir su nulidad, por lo que renuncian a los Artículos 1526 (mil quinientos veintiseis), 1527 (mil quinientos veintisiete) y 1528 (mil quinientos veintiocho) del Código Civil vigente en el Estado que establecen esas causas de nulidad y el plazo que para entablar la acción correspondiente señalan los Artículos 1534 (mil quinientos treinta y cuatro) y 1535 (mil quinientos treinta y cinco) del Ordenamiento Legal invocado, de tal manera que si resultare alguna diferencia aún a juicio posterior de peritos de la cantidad que importe la presente Operación, las partes son conformes y se hacen mutua y recíproca donación.

--- CUARTA.- El inmueble que hoy se vende es cierto y seguro sobre el cual el vendedor ha tenido la posesión pública, pacífica, continua y de buena fé de la que ahora se desapodera, haciendo entrega virtual y jurídica al Gestor

COTEJADO



Oficioso del comprador, ya que la material fué dada con anterioridad a éste acto y en virtud de ello se dá por recibido a su entera satisfacción, sin embargo el vendedor se obliga al saneamiento para el caso de evicción.-----

--- QUINTA.- Los gastos y honorarios que se originen con motivo de la presente Escritura serán por cuenta del comprador a través de su Gestor Oficioso a excepción del Impuesto Sobre la Renta que corre a cargo del vendedor.-----

--- SEXTA.- Las partes son conformes con todo y por todo con la redacción del presente contrato consecuentemente protestan a estar y pasar por el ahora y en todo momento.-----

-----YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:-----

--- I.- Que todo lo relacionado é inserto concuerda fiel y legamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito en fe de verdad.-----

--- II.- Que por generales las comparecientes manifestaron las siguientes: El señor ALEJO GALEANA GALVAN, mexicano por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, casado, originario del Chamal Nuevo, Municipio de Ciudad Ocampo, Tamaulipas, con fecha de nacimiento el 17 (diecisiete) de Julio de 1956 (mil novecientos cincuenta y seis), agricultor, con domicilio Conocido en el Rancho El Guayabo, Municipio de Ocampo, Tamaulipas; el señor ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ, mexicano por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, casado, originario del Ejido Tanlajás, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con fecha de nacimiento el 19 (diecinueve) de Febrero de 1958 (mil novecientos cincuenta y ocho), agricultor y ganadero, con domicilio Conocido en el Rancho El Jardin, Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas. ambos de tránsito por ésta

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA No. 40
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 2-39-87 FAX 2-88-93
CD. MANTE, TAM. C.P. 89800



--- L E I D A la presente Escritura a los comparecientes, bien impuestos de su contenido, valor y fuerza legal conformes con sus términos y para constancia de que la ratifican le firman ante mi presencia. ---DOY FE.---

--- SEÑOR ALEJO GALEANA GALVAN.- Firmado.- SEÑOR ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ.- LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA FUE FIRMADA SIENDO LAS 13:00 (TRECE) HORAS DEL DIA 30 (TREINTA) DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2000 (DOS MIL).- ANTE MI: LICENCIADO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ.- RUBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.---

A U T O R I Z A C I O N :

--- En Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas, siendo los 07 (siete) días del mes de Mayo del año 2000 (dos mil), AUTORIZO la presente Acta, en virtud de haber efectuado ya el Pago del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con las disposiciones Legales.---

I N S E R C I O N E S :

--- GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- OFICINA FISCAL DEL ESTADO.- Municipio.- Ocampo, Tam.- Datos del Notario: LIC. GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL.- No. 40.- Registro Federal de Contribuyentes GUML-481108-021.- Datos del Adquirente.- CASTILLO DE LEON MARTIN.- Datos del Enajenante.- GALEANA GALVAN ALEJO.- Precio Pactado \$26,000.00.- Avalúo Pericial \$24,000.00.- Fecha de la Escritura.- 29 de Mayo del 2000.- Fecha de Adquisición.- 12 de Diciembre de 1995.- Número Escritura 2118.- Clave

COTEJADO



Catastral 28-15-0165.- Base Gravable \$26,000.00.- Impuesto
2%.- \$520.00.- Total a pagar \$520.00.- Los datos

proporcionados en la presente son declarados bajo protesta de
decir verdad.- LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ.-

R.F.C. GUML-481108-QZ1.- Róbrica.-----

--- GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- TESORERIA GENERAL DEL
ESTADO.- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE

ADQUISICION DE INMUEBLES Y DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD.- OFICINA FISCAL DEL ESTADO.- Municipio.- Ocampo,

Tam.- Datos del Notario: LIC. GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL.-

No. 40.- Registro Federal de Contribuyentes GUML-481108-QZ1.-

Datos del Adquirente.- CASTILLO DE LEON MARTIN.- Datos del
Enajenante.- GALEANA GALVAN ALEJO.- Precio Pactado

\$26,000.00.- Avalúo Pericial \$24,000.00.- Fecha de la

Escritura.- 29 de Mayo del 2000.- Fecha de Adquisición.- 12

de Diciembre de 1995.- Número Escritura 2118.- Clave

Catastral 28-15-0165.- Base Gravable \$26,000.00.- Derechos de
Registro.- \$208.00.- Total a pagar \$208.00.- Los datos

proporcionados en la presente son declarados bajo protesta de
decir verdad.- LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ.-

R.F.C. GUML-481108-QZ1.- Róbrica.-----

--- A.- PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL
VALOR AGREGADO POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES.-

Registro Federal de Contribuyentes: GUML-481108 QZ1.-

TITULAR.- A.I.R. 039.- CLAVE UNICA DE REGISTRO FEDERAL DE

POBLACION.- GUML-481108HTSVRS.- Fecha de firma de escritura, ó

minuta.- 30 de Mayo del 2000.- GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL.-

Normel.- Número de Escritura 2118.- A.- I.S.R. POR

ENAJENACION DE BIENES (Renglón 1868 ó 1871 de la Página 2).-

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA No. 40

M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 2-39-87 FAX 2-88-93
CD. MANTE, TAM. C.P. 89800



Lic. Luis Angel Guevara Martinez

991.- F.- TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D+E).--NOTARIO Publico No. 40.
CANTIDAD A PAGAR (K-L) ó (I+L).-- 991.- 1.- DATOS DEL
CD. MANTE, TAM.
ENAJENANTE (2).-- APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S),
DENOMINACION O RAZON SOCIAL.-- GALEANA GALVAN ALEJO.-- CALLE,
NUMERO, CODIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA.-- CON. RANCHO EL
GUAYABO, MPIC. DE OCAMPO.-- 2.- DATOS DEL ADQUIRENTE (2).--
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACION O RAZON
SOCIAL.-- CASTILLO DE LEON MARTIN.-- CALLE, NUMERO, CODIGO
POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA.-- CON. RANCHO SAN MARTIN MPIC.
ANT. MORELOS, TAM.-- DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS.--
Rúbrica.-- FIRMA DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO.-- 2.--
ENAJENACION DE BIENES.-- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.--
SUML-481108-021.-- A.-- COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION.--
1200.-- B.-- COSTO DEL TERRENO (o proporciones o 20% del
renglón A).-- 1200.-- C.-- FACTOR DE ACTUALIZACION
CORRESPONDIENTE (1).-- 2 0240.-- D.-- COSTO ACTUALIZADO DEL
TERRENO (BXC).-- 2429.-- K.-- COSTO ACTUALIZADO DE ADQUISICION
(D+J) (En ningún caso menor al 10% de U).-- 2600.-- T.-- TOTAL
DE DEDUCCIONES ACTUALIZADAS (I+Q+R+S).-- 2600.-- U.-- MONTO DE
LA CONTRAPRESTACION, VALOR DE AVALUO O INDEMNIZACION (Art. 95
L.I.S.R.) 26000.-- V.-- GANANCIA GRAVABLE O PERDIDA (U-T) (3)
(En caso de pérdida, dejar en blanco W, X, Y y Z).-- 23400.--
W.-- NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS.-- 4.-- X.-- GANANCIA
ACUMULABLE (V entre W sin exceder de 20 años) (3).-- 5850.--
Y.-- TARIFA DEL ARTICULO 103 DE LA L.I.S.R. (3).-- 248.-- Z.--
PAGO PROVISIONAL (Y por W sin exceder de 20 años) (3).-- 991.--
--- GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.-- TESORERIA GENERAL DEL
ESTADO.-- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE

COTEJADO



ADQUISICION DE INMUEBLES Y DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- OFICINA FISCAL DEL ESTADO.- Municipio.- Ocampo, Tam.- Datos del Notario: LIC. GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL.- No. 40.- Registro Federal de Contribuyentes GUML-481108-QZ1.- Datos del Adquirente.- CASTILLO DE LEON MARTIN.- Datos del Enajenante.- GALEANA GALVAN ALEJO.- Precio Pactado \$9,000.00.- Avalúo Pericial \$7,200.00.- Fecha de la Escritura.- 29 de Mayo del 2000.- Fecha de Adquisición.- 30 de Diciembre de 1995.- Número Escritura 2118.- Clave Catastral 28-15-0171.- Base Gravable \$9,000.00.- Impuesto 2%.- \$180.00.- Total a pagar \$180.00.- Los datos proporcionados en la presente son declarados bajo protesta de decir verdad.- LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ.- R.F.C. GUML-481108-QZ1.- Rúbrica.-----

----- GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- OFICINA FISCAL DEL ESTADO.- Municipio.- Ocampo, Tam.- Datos del Notario: LIC. GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL.- No. 40.- Registro Federal de Contribuyentes GUML-481108-QZ1.- Datos del Adquirente.- CASTILLO DE LEON MARTIN.- Datos del Enajenante.- GALEANA GALVAN ALEJO.- Precio Pactado \$9,000.00.- Avalúo Pericial \$7,500.00.- Fecha de la Escritura.- 29 de Mayo del 2000.- Fecha de Adquisición.- 30 de Diciembre de 1995.- Número Escritura 2118.- Clave Catastral 28-15-0171.- Base Gravable \$9,000.00.- Derechos de Registro.- \$72.00.- Total a pagar \$72.00.- Los datos proporcionados en la presente son declarados bajo protesta de decir verdad.- LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ.-

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA No. 40
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 2-39-87 FAX 2-88-93
CD. MANTE, TAM. C.P. 89800



R.F.C. GUML-481108-QZ1.- Rúbrica.

--- A.- PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES.- 40
Registro Federal de Contribuyentes: GUML-481108 QZ1.-
TITULAR.- A.I.R. 039.- CLAVE UNICA DE REGISTRO FEDERAL DE POBLACION.- GUML-481108HTSVRS.- Fecha de firma de escritura ó minuta.- 30 de Mayo del 2000.- GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL.-
Normal.- Número de Escritura 2118.- A.- I.S.R. POR ENAJENACION DE BIENES (Reglón 1868 ó 1871 de la Página 2).- 197.- F.- TOTAL DE CONTRIBUCIONES (A+B+C+D+E).- 197.- N.- CANTIDAD A PAGAR (K-L) ó (I+L).- 197.- 1.- DATOS DEL ENAJENANTE (2).- APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- GALEANA GALVAN ALEJO.- CALLE, NUMERO, CODIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA.- CON. RANCHO EL GUAYABO, MPIO. DE OCAMPO.- 2.- DATOS DEL ADQUIRENTE (2).- APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S), DENOMINACION O RAZON SOCIAL.- CASTILLO DE LEON MARTIN.- CALLE, NUMERO, CODIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA.- CON. RANCHO SAN MARTIN MPIO. ANT. MORELOS, TAM.- DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS.-
Rúbrica.- FIRMA DEL NOTARIO O FEDATARIO PUBLICO.- 2.- ENAJENACION DE BIENES.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- GUML-481108-QZ1.- A.- COSTO COMPROBADO DE ADQUISICION.- 1200.- B.- COSTO DEL TERRENO (o proporciones o 20% del renglón A).- 1200.- C.- FACTOR DE ACTUALIZACION CORRESPONDIENTE (1).- 2 0240.- D.- COSTO ACTUALIZADO DEL TERRENO (BXC).- 2429.- K.- COSTO ACTUALIZADO DE ADQUISICION (D+J) (En ningún caso menor al 10% de U).- 2429.- T.- TOTAL DE DEDUCCIONES ACTUALIZADAS (K+G+R+S).- 2429.- U.- MONTO DE



LA CONTRAPRESTACION, VALOR DE AVALUO O INDEMNIZACION (Art. 95

L.I.S.R.) 3000.- V.- GANANCIA GRAVABLE O PERDIDA (U-T) (3)

(En caso de pérdida, dejar en blanco W, X, Y y Z).- 6571.-

W.- NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS.- 4.- X.- GANANCIA

ACUMULABLE (V entre W sin exceder de 20 años) (3).- 1643.-

Y.- TARIFA DEL ARTICULO 103 DE LA L.I.S.R. (3).- 49.- Z.-

PAGO PROVISIONAL (Y por W sin exceder de 20 años) (3).- 197.-

--- PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI VOLUMEN LXIV (SEXAGESIMO CUARTO) DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A MI CARGO EN DONDE DEJE ANOTADA ESTA EXPEDICION AL MARGEN DE SU MATRIZ. VA EN 6 (SEIS) FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS CON EL SELLO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. Y EN FE DE VERDAD Y DE ESTAR COTEJADO Y CORREGIDO LO SELLO Y FIRMO EN CIUDAD MANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LOS 7 (SIETE) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2000 DOY FE.



EL NOTARIO AUTORIZANTE.

[Handwritten signature]

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA
F.D. GOML-481108 071

Lic. Luis Angel Guevara Martínez
NOTARIO PUBLICO No. 40
CD. MANTE, TAM



REGISTRO PUBLICO
DATOS DE REGISTRO
X - 25072 - 570
Ocupado, Taux
472.00

REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD

[Handwritten signature]
9 Junio 2000

[Handwritten signature]



--- El Suscrito Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, Notario Público Número (75) Setenta y Cinco, en ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado con Cabecera en esta Ciudad. -----

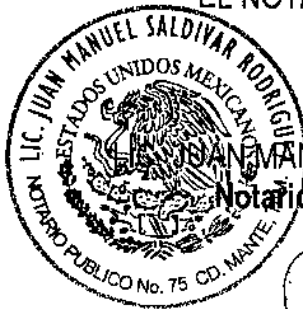
HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

--- Que la presente copia fotostática constante de (08) Ocho fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Documento, que contiene Contrato de Compra Venta celebrado por el C. **ALEJO GALEANA GALVAN** en su carácter de en su carácter de **VENDEDOR** y por otra parte el C. **MARTIN CASTILLO DE LEON** a través de su Gestor Oficioso el C. Alvaro Zamora Rodríguez en su carácter de **COMPRADOR**., celebrado en fecha 29 de Mayo del 2000. --- Documento que doy fe de tener a la vista con el cual practico el cotejo correspondiente.-----

--- Y en fe de verdad, lo sello y firmo en Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas, siendo las (13:25) Trece Horas con Veinticinco Minutos del Día (28) Veintiocho del Mes de Mayo del (2024) Dos Mil Veinticuatro.-----

--- Quedando anotada la presente Certificación bajo el Número (63,678) Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Ocho, en el Libro de Control de Certificaciones y Verificaciones **Volumen 31**, que se lleva en esta Notaria. --- **DOY FE.**-----

EL NOTARIO AUTORIZANTE:

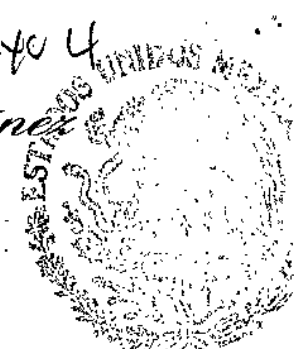


JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ
Notario Público Número 75



Lic. Luis Angel Guevara Martinez

NOTARIO PUBLICO No. 40
MIEMBRO DE LA ASOCIACION DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C.
e-mail: luisangel40@prodigy.net.mx
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 232-39-87 FAX 232-08-93
CD. MANTE, TAM. C.P. 89800



Lic. Luis Angel Guevara M

-----VOLUMEN: LXXXV (OCTAGESIMO QUINTO).----- NOTARIO PUBLICO No. 40

-----NUMERO: 2651 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO).----- CD. MANTE, TAM.

--- EN CIUDAD MANTE, Estado de Tamaulipas, siendo las (11:00) once horas del día (29) veintinueve del mes de Junio del año (2001) dos mil uno, ANTE MI: Licenciado LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ, Notario Público Número CUARENTA, en ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad, comparecen por una parte como VENDEDOR el Ciudadano ROLANDO ALFREDO PEREZ SANCHEZ, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, llamarse como quedó escrito, ser mexicano por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, soltero, estudiante, originario de Saltillo, Coahuila, con fecha de nacimiento el (01) primero de Junio de (1982) mil novecientos ochenta y dos, con domicilio en Calle Juan José de la Garza Número-(209) doscientos nueve de esta Ciudad; y por la otra parte como COMPRADOR el señor MARTIN CASTILLO DE LEON, quien es mexicano por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, casado, ganadero, originario de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el (28) veintiocho de Diciembre de (1970) mil novecientos setenta, con domicilio en Carretera Nacional México-Laredo esquina con Calle Mina en Antigua Morelos, Tamaulipas; a través de su Gestor Oficioso el señor ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, llamarse como quedó escrito, ser mexicano por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, casado, agricultor, originario del Ejido Tanlajás, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con fecha de nacimiento el (19) diecinueve de Febrero de (1958) mil novecientos cincuenta y ocho, con domicilio conocido en el Rancho El Jardín, Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas y de tránsito por

COTEJADO



esta Ciudad; identificándose los comparecientes Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral Claves PRSNRL82060105H100 y ZMRDAL58021928H900 respectivamente, con foto, firma y huella de los interesados, documentos que doy fé de tener a la vista en original y se mandan agregar en copia fotostática al apéndice de esta Acta bajo la letra "A", a mi juicio con aptitud y capacidad legal para contratar y obligarse sin que nada en contrario me conste y dijeron:-----

--- Que por medio del presente Instrumento Público dejan concertada la celebración de un CONTRATO DE COMPRA VENTA, respecto a un terreno rústico denominado como Rancho El Guayabo, ubicado en el Valle del Chamal, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con superficie de 8-00-00 Ha. (OCHO HECTAREAS) y a fin de formalizarlo lo sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

-----A N T E C E D E N T E S:-----

--- I.- Manifiesta el Vendedor, que mediante Escritura Pública Número (821) ochocientos veintiuno, Volumen (XVII) décimo séptimo, de fecha (28) veintiocho de Junio de (1990) mil novecientos noventa, pasada ante la fé del Licenciado Manuel Alvarez Montemayor, Adscrito a la Notaría Pública Número (194) ciento noventa y cuatro, en ejercicio en esta Ciudad, adquirió mediante contrato de compra venta que celebró a través de su Gestor Oficioso su padre el señor Alfredo Salvador Pérez Haro con la señora Elisa Pulido Viuda de Martínez, un terreno rústico denominado "Rancho El Guayabo", ubicado en el Valle del Chamal, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con superficie de 8-00-00 Has. (OCHO HECTAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL



Lic. Luis Ángel Guevara Martínez

NOTARIO PUBLICO No. 40
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C.
e-mail: luisangel40@prodigy.net.mx
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 232-39-07 FAX 232-08-93
CD. MANTE, TAM. C.P. 89800



Lic. Luis Ángel Guevara Martínez
Notario Público No. 40
CD. MANTE, TAM.

COPIADO

NORTE, en (200.00) doscientos metros con J. Ascención Barrera; AL SUR, en (200.00) doscientos metros con Felipe Herrera; AL ORIENTE, en (400.00) cuatrocientos metros con J. Santos Piña; y AL PONIENTE, en (400.00) cuatrocientos metros con varios propietarios. La mencionada Escritura quedó legalmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo la Sección (I) primera, Número (94036) noventa y cuatro mil treinta y seis, Legajo (1881) mil ochocientos ochenta y uno, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, de fecha (23) veintitrés de Julio de (1990) mil novecientos noventa.

--- II.--- Concluye manifestando el Vendedor que el inmueble objeto de la presente operación de compra venta se encuentra libre de todo gravamen y responsabilidad como se acredita con el Certificado Número (23841) veintitrés mil ochocientos cuarenta y uno, de fecha (22) veintidos de Junio del presente año, expedido por el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, documento que doy fé de tener a la vista en original y se manda agregar al apéndice de esta Acta bajo la letra "B"; de igual manera se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Predial controlado con la Clave Catastral 28-15-174.

--- EXPUESTO LO ANTERIOR LOS COMPARFICIENTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:---

-----C L A U S U L A S :-----

--- PRIMERA.- El Ciudadano ROLANDO ALFREDO PEREZ SANCHEZ, VENDE y el señor MARTIN CASTILLO DE LEON, COMPRA, a través de su Gestor, Oficioso el señor ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ, libre de todo gravamen y responsabilidad y al corriente en

el pago del Impuesto Predial, un terreno rústico denominado "Rancho El Guayabo", ubicado en el Valle del Chamal, Municipio de Tlaxiaco, Tamaulipas, con superficie de 8-00-00 Has. (OCHO HECTAREAS), con las medidas y colindancias que se han dejado descritas en el Primer Antecedente de éste Instrumento, las cuales se dan aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y todo cuanto más de hecho y por derecho le corresponda.

--- SEGUNDA.- El precio que los contratantes han fijado de mutuo acuerdo para el inmueble objeto de la presente operación de compra venta, lo es la cantidad de: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) que en estos momentos el Vendedor manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de manos del Gestor Oficioso del Comprador, por lo que a través de esta Cláusula le extiende el recibo más eficaz que en derecho proceda para que justifique que lo ha pagado íntegramente.

--- TERCERA.- El precio pactado es el justo y legítimo, las partes consideran que es el valor real del inmueble objeto de la presente operación y en consecuencia consideran que no existe error, dolo, violencia, intimidación, lesión o causa alguna que pudiera producir su nulidad por lo que renuncian a los Artículos (1526) mil quinientos veintiseis, (1527) mil quinientos veintisiete y (1528) mil quinientos veintiocho del Código Civil vigente en el Estado que establecen esas causas de nulidad y el plazo que para entablar la acción correspondiente señalan los Artículos (1534) mil quinientos treinta y cuatro y (1535) mil quinientos treinta y cinco del Ordenamiento Legal invocado de tal manera que si resultare



Lic. Luis Angel Guevara Martinez

NOTARIO PUBLICO No. 40
MIEMBRO DE LA ASOCIACION DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C.
e-mail: luisangel40@prodigy.net.mx
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 232-39-07 FAX 232-08-93
CD. MANTE, TAM., C.P. 89800



Lic. Luis Angel Guevara
NOTARIO PUBLICO N
CD. MANTE, TAM.

alguna diferencia aún a juicio posterior de peritos de la cantidad que importe la presente operación, las partes son conformes y se hacen mútua y reciproca donación.

--- CUARTA.- El inmueble que hoy se vende es cierto y seguro sobre el cual el Vendedor ha tenido la posesión pública, pacífica, continua y de buena fé de la que ahora se desapodera haciendo entrega virtual y jurídica al Comprador, ya que la material fué dada con anterioridad a este acto, y en virtud de ello se da por recibido a su entera satisfacción, sin embargo el Vendedor se obliga al saneamiento para el caso de evicción.

--- QUINTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen con motivo de ésta Escritura, serán por cuenta del Comprador a excepción del Impuesto Sobre la Renta que corre a cargo del Vendedor.

--- SEXTA.- Las partes son conformes con todo y por todo con la redacción del presente Contrato, consecuentemente protestan a estar y pasar por él ahora y en todo momento.

-----YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:-----

--- I.- Que todo lo relacionado e inserto concuerda fiel y legalmente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito en fé de verdad.

--- LEIDA la presente Escritura a los comparecientes, bien impuestos de su contenido, valor y fuerza legal, estuvieron conformes con sus términos y para constancia de que la ratifican, la firman ante mi presencia.-----DOY FE.---

--- Ciudadano ROLANDO ALFREDO PEREZ SANCHEZ.- Rúbrica.-
Señor ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ.- Firmado.- La presente Escritura fué firmada siendo las (12:00) doce horas del día (27) veintisiete del mes de Julio del año (2001) dos mil

COFEJADO



uno.- ANTE MI: LICENCIADO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ.

Rúbrica.- Sello de Autorizar del Notario.-----

-----A U T O R I Z A C I O N -----

--- EN CIUDAD MANTE, Estado de Tamaulipas, siendo los (16) dieciseis días del mes de Agosto del año (2001) dos mil uno, AUTORTZO la presente Acta en virtud de haber efectuado el Pago del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.- Conste.- Rubrica.- Sello de Autorizar del Notario.-----

-----I N S E R C I O N E S -----

--- NOTA: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE MANIFIESTA QUE LA ESCRITURA QUE AMPARA LA PRESENTE DECLARACION FUE FIRMADA EL DIA 27 DE JULIO DEL 2001.- GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- OFICINA FISCAL DEL ESTADO.- Municipio: OCAMPO, TAM.- Datos del Notario: No. 40.- LIC. GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL.- Clave Registro Federal Contribuyentes GUML-481108-QZ1.- Datos del Adquirente CASTILLO DE LEON MARTIN.- Datos del Enajenante: PEREZ SANCHEZ ROLANDO ALFREDO.- Precio Pactado \$10,000.00.- Avalúo Pericial \$9,600.00.- Fecha de Escritura 29 de Junio del 2001.- Fecha de Adquisición 28 de Junio de 1990.- Número de la Escritura 2.651.- Clave Catastral 28-15-0174.- Base Gravable \$10,000.00.- Impuesto 2% \$200.00.- Sub-total \$200.00.- Total a Pagar \$200.00.- Los datos proporcionados en la presente son declarados bajo protesta de decir verdad.- LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ.- R.F.C. GUML-481108-QZ1.- Rúbrica.-----

--- NOTA: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE MANIFIESTA QUE LA



Lic. Luis Angel Guevara Martinez

NOTARIO PUBLICO No. 40
MIEMBRO DE LA ASOCIACION DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C.
e-mail: luisangel40@prodigy.net.mx
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 232-39-87 FAX 232-88-93
CD. MANTE, TAM. C.P. 89800



Lic. Luis Angel Guevara Martinez
NOTARIO PUBLICO
CD. MANTE, TAM.

ESCRITURA QUE AMPARA LA PRESENTE DECLARACION FUE FIRMADA EL DIA 27 DE JULIO DEL 2001.- GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- OFICINA FISCAL DEL ESTADO.- Municipio: OCAMPO, TAM.- Datos del Notario: No. 40.- LIC. GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL.- Clave Registro Federal Contribuyentes GUML-481108-QZ1.- Datos del Adquirente CASTILLO DE LEON MARTIN.- Datos del Enajenante: PEREZ SANCHEZ ROLANDO ALFREDO.- Precio Pactado \$10,000.00.- Avalúo Pericial \$9,600.00.- Fecha de Escritura 29 de Junio del 2001.- Fecha de Adquisición 28 de Junio de 1990.- Número de la Escritura 2,651.- Clave Catastral 28-15-0174.- Base Gravable \$10,000.00.- Derechos de Registro \$80.00.- Total a Pagar \$80.00.- Los datos proporcionados en la presente son declarados bajo protesta de decir verdad.- LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ.- R.F.C. GUML-481108-QZ1.- Rúbrica.-----

--- Anverso.- PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE BIENES.- Registro Federal Contribuyentes GUML-481108-QZ1.- A.L.R. 039.- Clave Unica de Registro de Población GUML481108HTSVRS04.- GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL.- Fecha de firma de escritura o minuta Día 27.- Mes 07.- Año 2001.- N.- Número de escritura 2651.- A. I.S.R. por enajenación de bienes 0.- B.- I.S.R. por adquisición de bienes 0.- C.- I.V.A. 0.- D.- Parta actualizada 0.- E.- Recargos 0.- F.- Total de contribuciones 0.- N. Cantidad a pagar 0.- Datos del Enajenante: PEREZ SANCHEZ ROLANDO ALFREDO.- JUAN JOSE DE LA GARZA 209, CD. MANTE, TAM.- Datos del Adquirente CASTILLO DE LEON MARTIN.- CARRET. NAL. MEXICO-LAREDO ESQ.



CALLE MINA, ANT. MORELOS, TAM.- Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos.- Rúbrica.- Reverso.- Registro Federal de Contribuyentes GUML-481108-QZ1.- A.- Costo comprobado de adquisición 8000.- B.- Costo del terreno 8000.- C.- Factor de actualización correspondiente 6.2500.- D.- Costo actualizado del terreno 50000.- K.- Costo actualizado de adquisición 50000.- T.- Total de deducciones actualizadas 50000.- U.- Monto de la contraprestación, valor de avalúo o indemnización 10000.- V.- Ganancia gravable o pérdida -40000.

--- PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI VOLUMEN (LXXXV) OCTAGESIMO QUINTO DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A MI CARGO EN DONDE DEJE ANOTADA ESTA EXPEDICION AL MARGEN DE SU MATRIZ. VA EN (4) CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS CON EL SELLO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR MARTIN CASTILLO DE LEON, PARA QUE LE SIRVA COMO TITULO DE PROPIEDAD. Y EN FE DE VERDAD Y DE ESTAR COTEJADO Y CORREGIDO LO SELLO Y FIRMO EN CIUDAD MANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LOS (16) DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2001) DOS MIL UNO.

DOY FE

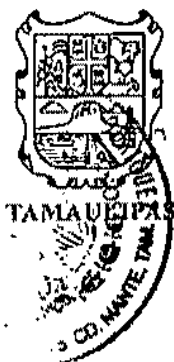
EL NOTARIO AUTORIZANTE.

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA
 R.F.C. GUML-481108-QZ1.



Lic. Luis Angel Guevara Martínez
 NOTARIO PUBLICO No. 40
 CD. MANTE, TAM.

REGISTRO DE LA
 Y DE



ESTADO DE TAMAULIPAS

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

DATOS DE REGISTRO

APENDICE

PRESENTA: LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ, 040

CONTRATO DE COMPRAVENTA. ESCRITURA 2651-LXXXV

VENDEDOR:

ROLANDO ALFREDO PEREZ SANCHEZ

COMPRADOR:

MARTIN CASTILLO DE LEON

ANTECEDENTE:

NÚMERO 36

LEGAJO 1881 AÑO 90 SEC 1

| SECCION | NUMERO | LEGAJO | FECHA |
|-------------------|----------------|--------------------------|------------|
| PRIMERA | 2167 | 5-044 | 27/08/2001 |
| OF.REG. 5 | MUNICIPIO | | OCAMPO |
| DERECHOS CAUSADOS | BOLETA DE PAGO | DOCUMENTO | |
| \$80.00 M.N. | 214123255- | CRR 24/08/2001 13:18 295 | |

Expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de TAMAULIPAS

EL DIRECTOR

LIC. RICARDO GAMUNDI ROSAS

REGISTRADOR

CATALINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

SIN TEXTO





Servicio de Administración Tributaria

PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES

1A P1A996

417

GUMLE-481108-QZ1 039

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A.L.R. *

GUMLE481108HTSVRS04

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (1)*

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres distintos a los números).

* Se anotará el R.F.C., CURP o Administración Local de Recaudación correspondientes al notario o fedatario público

FECHA DE FIRMA DE ESCRITURA O MINUTA 1513 27 07 2001

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO

GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL

Table with columns for 'CORRESPONDIENTE', 'COMPLEMENTARIA', 'NÚMERO DE ESCRITURA', 'NÚMERO DE HOJAS DE ANEXO 1 QUE PRESENTA', and various tax categories (A through J) with amounts.

Section 1: DATOS DEL ENAJENANTE (2). Includes fields for REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (1514), APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) (1517), and CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA (1518).

Section 2: DATOS DEL ADQUIRENTE (2). Includes fields for REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (1519), APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S) (1523), and CALLE, NÚMERO, CÓDIGO POSTAL Y ENTIDAD FEDERATIVA (1522).

Section 3: ADQUISICIÓN DE BIENES. Includes fields for VALOR DE AVALÚO (1516), CONTRAPRESTACIÓN (1521), DIFERENCIA (1524), and MONTO DEL PAGO PROVISIONAL DEL I.S.R. (1873). Includes a signature area for the notary or public official.

(1) Los contribuyentes personas físicas que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), proporcionada por la Secretaría de Gobernación, la anotarán en este espacio. (2) En caso de copropietarios o sociedad conyugal, se anotarán los datos del representante común, albacea o equivalente y se deberá llenar el Anexo 1 por ambos cónyuges o la totalidad de los copropietarios

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

Original: Banco 1a Copia: Fedatario 2a Copia: Contribuyente

GUMI-481108-QZ1



| | | | |
|--|------|--------|-----------|
| A. COSTO COMPROBADO DE ADQUISICIÓN | 1532 | 8000 | |
| B. COSTO DEL TERRENO (o proporciones ó 20% del renglón A) | 1533 | 8000 | |
| C. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (1) | 1527 | 6 | 2500 1528 |
| D. COSTO ACTUALIZADO DEL TERRENO (B X C) | 1534 | 50000 | |
| E. COSTO DE CONSTRUCCIÓN O COSTO COMPROBADO (A - B) o (Art. 114 RLISR) | 1535 | | |
| F. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS | 1529 | | |
| G. DISMINUCIÓN (E X 3% X F) | 1536 | | |
| H. COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN NETA (E - G) (en ningún caso inferior al 20% de E) | 1537 | | |
| I. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE (1) | 1530 | | 1531 |
| J. COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADA (H X I) | 1538 | | |
| K. COSTO ACTUALIZADO DE ADQUISICIÓN (D + J) (En ningún caso menor al 10% de D) | 1539 | 50000 | |
| L. INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES (2) | 1552 | | |
| M. NÚMERO DE AÑOS | 1541 | | |
| N. DISMINUCIÓN (L X 3% X M) | 1553 | | |
| O. COSTO DE LA INVERSIÓN NETA (L - N) (en ningún caso inferior al 20% de L) (2) | 1554 | | |
| P. FACTOR DE ACTUALIZACIÓN (1) | 1542 | | 1543 |
| Q. COSTO ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES (O X P) ó (2) | 1555 | | |
| R. GASTOS NOTARIALES, AVALÚOS, IMPUESTOS Y DERECHOS POR ESCRITURAS, ACTUALIZADOS | 1556 | | |
| S. COMISIONES Y MEDIACIONES PAGADAS ACTUALIZADAS | 1557 | | |
| T. TOTAL DE DEDUCCIONES ACTUALIZADAS (K + Q + R + S) | 1559 | 50000 | |
| U. MONTO DE LA CONTRA- PRESTACIÓN, VALOR DE AVALÚO O INDEMNIZACIÓN (Art. 85 RLISR) | 1525 | 10000 | |
| V. GANANCIA GRAVABLE O PÉRDIDA (U - T) (3) (En caso de pérdida, dejar en blanco W, X, Y y Z) | 1560 | -40000 | |
| W. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS | 1526 | | |
| X. GANANCIA ACUMULABLE (V entre W sin exceder de 20 años) (3) | 1561 | | |
| Y. TARIFA DEL ARTÍCULO 103 DE LA L.I.S.R. (3) | 1562 | | |
| Z. PAGO PROVISIONAL (Y por W sin exceder de 20 años) (3) | 1868 | | |

| | |
|---|------|
| 2. PAGO PROVISIONAL ART. 114 R.L.I.S.R. (Sólo cuando la fecha de adquisición no coincide con la fecha de la construcción) | |
| A1. GANANCIA CORRESPONDIENTE AL TERRENO | 1563 |
| B1. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS | 1550 |
| C1. GANANCIA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN | 1564 |
| D1. NÚMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS | 1551 |
| E1. GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE AL TERRENO (A1 entre B1 sin exceder de 20 años) | 1565 |
| F1. GANANCIA ACUMULABLE CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN (C1 entre D1 sin exceder de 20 años) | 1566 |
| G1. GANANCIA ACUMULABLE TOTAL (E1 + F1) (3) | 1567 |
| H1. TARIFA DEL ARTÍCULO 141 DE LA L.I.S.R. | 1568 |
| I1. COCIENTE (H1 entre G1) | 1569 |
| J1. RESULTADO CORRESPONDIENTE AL TERRENO (E1 X I1 X B1 sin exceder de 20 años) | 1570 |
| K1. RESULTADO CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN (F1 X I1 X D1 sin exceder de 20 años) | 1571 |
| L1. PAGO PROVISIONAL (J1 + K1) (3) | 1871 |

| | |
|--------------------------------------|--------|
| 3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | |
| M1. VALOR DE LA ENAJENACIÓN GRAVADA | 3510 |
| N1. TASA APLICABLE | 3511 % |
| O1. IMPUESTO CORRESPONDIENTE (M X N) | 3512 |

- (1) Las cantidades enteras se anotarán en los campos de la izquierda y las decimales en los campos de la derecha.
- (2) Cuando se realice más de una inversión se deberá registrar el anexo 1 por cada una de ellas y anotar los totales únicamente, en los renglones L, O y Q.
- (3) En caso de copropiedad o sociedad conyugal, se deberán realizar los cálculos correspondientes a cada copropietario. Las cifras que resulten se anotarán en el Anexo 1 de esta declaración. La suma de las columnas relativas a ganancia acumulable e impuesto correspondiente, deberán anotarse en los renglones X y Z, respectivamente, dejando el renglón Y sin anotación alguna; en su caso, deberán anotarse en los renglones G1 y L1, dejando los renglones H1, I1, J1 y K1 sin anotación alguna.

- INSTRUCCIONES
- Esta declaración será llenada a máquina y deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
 - No se declararán en esta forma, dos o más operaciones. Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ej: 17 de enero de 1998: 17 01 1999
 - COMPLEMENTARIA NÚMERO: En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponda. Ejemplo: 01, 02, 03, etc. Asimismo, anotará la información completa que contiene la forma fiscal.
 - 896 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO: Deberá anotarse el monto total del crédito al salario correspondiente al notario o fedatario público, efectivamente pagado a los trabajadores, que se disminuye de las contribuciones a su cargo y no haya sido disminuido con anterioridad.
 - 9704 SALDO A FAVOR: Deberá anotarse la cantidad que resulta de disminuir el crédito al salario al total de contribuciones, cuando el primero sea mayor, el remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.
 - 944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR: Deberá anotarse el importe del crédito al salario que se compensa, correspondiente al notario o fedatario, siempre que se haya declarado como "SALDO A FAVOR" en declaraciones anteriores y cumpliendo con todas las formalidades relativas a los compensaciones.
 - IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA: El renglón 9708 se utilizará para anotar el importe que aparece en el renglón SUBTOTAL A CARGO de la(s) declaración(es) presentada(s) con anterioridad. Cuando dicho renglón no exista en declaraciones anteriores, se considerará el importe equivalente.
 - En caso de obtener pérdida, se anotará antecedida del signo menos. Ejemplo: -10000.



--- El Suscrito Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, Notario Público Número (75) Setenta y Cinco, en ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado con Cabecera en esta Ciudad. -----

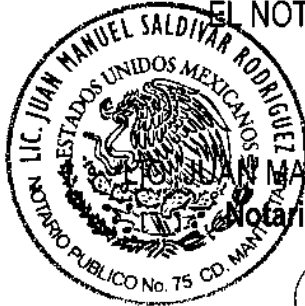
HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

--- Que la presente copia fotostática constante de (06) Seis fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Documento, que contiene Contrato de Compra Venta celebrado por el C. **ROLANDO ALFREDO PEREZ SANCHEZ** en su carácter de en su carácter de **VENDEDOR** y por otra parte el C. **MARTIN CASTILLO DE LEON** a través de su Gestor Oficioso el C. Álvaro Zamora Rodríguez en su carácter de **COMPRADOR**, celebrado en fecha 29 de Junio del 2001. --- Documento que doy fe de tener a la vista con el cual practico el cotejo correspondiente.-----

--- Y en fe de verdad, lo sello y firmo en Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas, siendo las (13:35) Trece Horas con Treinta y Cinco Minutos del Día (28) Veintiocho del Mes de Mayo del (2024) Dos Mil Veinticuatro.-----

--- Quedando anotada la presente Certificación bajo el Número (63,680) Sesenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta, en el Libro de Control de Certificaciones y Verificaciones **Volumen 31**, que se lleva en esta Notaria. --- **DOY FE.**-----

EL NOTARIO AUTORIZANTE:



JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ.
Notario Público Número 75



Lic. Luis Angel Guevara Martinez

NOTARIO PUBLICO No. 40
MIEMBRO DE LA ASOCIACION DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C.
e-mail: luisangel40@prodigy.net.mx
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 232-39-87 FAX 232-88-93
CD. MANTE, TAM. C.P. 89800



-----VOLUMEN: LXXXVI (OCTAGESIMO SEXTO)-----

Lic. Luis Angel Guevara Martinez

-----NUMERO: 2652 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS)-----
NOTARIO PUBLICO No. 40
CD. MANTE, TAM.

EN CIUDAD MANTE: Estado de Tamaulipas, siendo las (12:00) doce horas del día (29) veintinueve del mes de Junio del año (2001) dos mil uno, ANTE MI: Licenciado LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ, Notario Público Número CUARENTA, en ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad, comparecen por una parte como VENEDORES el señor ALFREDO SALVADOR PEREZ HARO, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, llamarse como quedó escrito, ser mexicano por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, casado, comerciante, originario de Colotlán, Jalisco, con fecha de nacimiento el (18) dieciocho de Noviembre de (1952) mil novecientos cincuenta y dos, con domicilio en Calle Juan José de la Garza Número (209) doscientos nueve de esta Ciudad, con registro federal de contribuyentes PERA-521118-IL1; y su esposa la señora JUANA MARIA SANCHEZ MARTINEZ, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, llamarse como quedó escrito, ser mexicana por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, casada, dedicada a las labores del hogar, originaria de Saltillo, Coahuila, con fecha de nacimiento el (30) treinta de Abril de (1956) mil novecientos cincuenta y seis, con el mismo domicilio que el anterior; y por la otra parte como COMPRADOR el señor MARTIN CASTILLO DE LEON, quien es mexicano por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, casado, ganadero, originario de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el (28) veintiocho de Diciembre de (1970) mil novecientos setenta, con domicilio en Carretera Nacional México-Laredo esquina con Calle Mina en Antigua Morales, Tamaulipas; a través de su Gestor

COTEJADO



Oficioso el señor **ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, llamarse como quedó escrito, ser mexicano por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, casado, agricultor, originario del Ejido Tanlajás, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con fecha de nacimiento el (19) diecinueve de Febrero de (1958) mil novecientos cincuenta y ocho, con domicilio conocido en el Rancho El Jardín, Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas y de tránsito por esta Ciudad; identificándose los comparecientes con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral Claves PRHRAL52112828H600, SNMRJNS6043005M300 y ZMRDAL58021928H900 respectivamente, con foto, firma y huella de los interesados, documentos que doy fé de tener a la vista en original y se mandan agregar en copia fotostática al apéndice de esta Acta bajo la letra "A", a mi juicio con aptitud y capacidad legal para contratar y obligarse sin que nada en contrario me conste y dijeron:-----

--- Que por medio del presente Instrumento Público dejan concertada la celebración de un **CONTRATO DE COMPRA VENTA**, respecto a un terreno rústico ubicado en el Valle del Chamal, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, en el punto denominado "El Guayabo", con superficie de 4-64-00 Ha. (CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS) y a fin de formalizarlo lo sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

-----**A N T E C E D E N T E S:**-----

--- I.- Manifiesta el señor **ALFREDO SALVADOR PEREZ HARO**, que mediante Escritura Pública Número (962) novecientos sesenta y dos, Volumen (XXVI) vigésimo sexto, de fecha (7) siete de Agosto de (1989) mil novecientos ochenta y nueve, pasada

Lic. Luis Angel Guevara Martinez

NOTARIO PUBLICO No. 40
MIEMBRO DE LA ASOCIACION DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C.
e-mail: luisangel40@prodigy.net.mx
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 232-39-87 FAX 232-88-93
CD. MANTE, TAM. C.P. 89800



ante la fé de la Licenciada Oralia Martinez Muñoz, *Lic. Luis Angel Guevara Martinez*
NOTARIO PUBLICO No. 40
CD. MANTE, TAM.

Público Número (102) ciento dos, en ejercicio de
Xicoténcatl, Tamaulipas, adquirió mediante contrato de
compra venta que celebró con el señor Felipe Herrera Muñoz,
un terreno rústico ubicado en el Valle del Chamal, Municipio
de Ocampo, Tamaulipas, en el punto denominado "El Guayabo",
con superficie de 4-64-00 Has. (CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y
CUATRO AREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL
NORTE, en (116.00) ciento dieciséis metros con el señor
Felipe Herrera Muñoz; AL SUR, en (116.00) ciento dieciséis
metros con el señor Ruperto Canales, AL ESTE, en (400.00)
cuatrocientos metros con el señor Manuel Galván Montelongo,
y AL OESTE, en (400.00) cuatrocientos metros con el señor
Santos Piña Rodríguez. La mencionada Escritura quedó
legalmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad
en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo la Sección (I) primera,
Número (48954) cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y
cuatro, Legajo (980) novecientos ochenta, Municipio de
Xicoténcatl, Tamaulipas (lo correcto es Ocampo, Tamaulipas),
de fecha (11) once de Septiembre de (1989) mil novecientos
ochenta y nueve.

--- II.- Continua manifestando el señor ALFREDO SALVADOR
PEREZ HARO, que con fecha (14) catorce de Febrero de (1980)
mil novecientos ochenta, contrajo matrimonio civil en
Saltillo, Coahuila, bajo el régimen patrimonial de SOCIEDAD
CONYUGAL con la señora JUANA MARIA SANCHEZ MARTINEZ, quien
comparece en este Acto a fin de otorgar su consentimiento
conyugal, acreditando lo anterior con la exhibición de la
copia certificada del Acta de Matrimonio, documento que doy
fé de tener a la vista y se manda agregar al apéndice de

COFEJADO



esta Acta bajo la letra "C".-----

--- III.- Concluyen manifestando los Vendedores que el inmueble objeto de la presente operaci3n de compra venta se encuentra libre de todo grav3men y responsabilidad como se acredita con el Certificado N3mero (23842) veintitr3s mil ochocientos cuarenta y dos, de fecha (22) veintidos de Junio del presente a3o. expedido por el Ciudadano Director del Registro P3blico de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, documento que doy f3 de tener a la vista en original y se manda agregar al ap3ndice de esta Acta bajo la letra "C": de igual manera se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Predial controlado con la Clave Catastral 28-15-172.-----

--- EXPUESTO LO ANTERIOR LOS COMPARECIENTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:-----

-----C L A U S U L A S :-----

--- PRIMERA.- El se3or ALFREDO SALVADOR PEREZ HARO y su esposa la se3ora JUANA MARIA SANCHEZ MARTINEZ, VENDEN y el se3or MARTIN CASTILLO DE LEON, COMPRA, a trav3s de su Gestor Oficioso el se3or ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ, libre de todo grav3men y responsabilidad y al corriente en el pago del Impuesto Predial, un terreno r3stico ubicado en el Valle del Chamal, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, en el punto denominado "El Guayabo", con superficie de 4-64-00 Has. (CUATRO HECTAREAS, SESENTA Y CUATRO AREAS), con las medidas y colindancias que se han dejado descritas en el Primer Antecedente de 3ste Instrumento, las cuales se dan aqu3 por reproducidas como si se insertasen a la letra con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y todo cuanto m3s de hecho y por derecho le corresponda.-----

Lic. Luis Angel Guevara Martinez

NOTARIO PUBLICO No. 40
MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C.
e-mail: luisangel40@prodigy.net.mx
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 232-39-87 FAX 232-68-93
CD. MANTE, TAM. C.P. 89800



Lic. Luis Angel Guevara Martinez

NOTARIO PUBLICO No. 40

CD. MANTE, TAM.

--- SEGUNDA.- El precio que los contratantes han fijado de mutuo acuerdo para el inmueble objeto de la presente operación de compra venta, lo es la cantidad de: \$7,000.00 (SIFTE MIL PESOS 00/100 M.N.) que en estos momentos los Vendedores manifiestan haber recibido con anterioridad a este acto de manos del Gestor Oficioso del Comprador, por lo que a través de esta Cláusula le extienden el recibo más eficaz que en derecho proceda para que justifique que lo ha pagado íntegramente.

--- TERCERA.- El precio pactado es el justo y legítimo, las partes consideran que es el valor real del inmueble objeto de la presente operación y en consecuencia consideran que no existe error, dolo, violencia, intimidación, lesión o causa alguna que pudiera producir su nulidad por lo que renuncian a los Artículos (1526) mil quinientos veintiseis, (1527) mil quinientos veintisiete y (1528) mil quinientos veintiocho del Código Civil vigente en el Estado que establecen esas causas de nulidad y el plazo que para entablar la acción correspondiente señalan los Artículos (1534) mil quinientos treinta y cuatro y (1535) mil quinientos treinta y cinco del Ordenamiento Legal invocado de tal manera que si resultare alguna diferencia aún a juicio posterior de peritos de la cantidad que importe la presente operación, las partes son conformes y se hacen mutua y recíproca donación.

--- CUARTA.- El inmueble que hoy se vende es cierto y seguro sobre el cual los Vendedores han tenido la posesión pública, pacífica, continua y de buena fé de la que ahora se desapoderan haciendo entrega virtual y jurídica al Comprador, ya que la material fué dada con anterioridad a este acto, y en virtud de ello se da por recibido a su

COFEJADO



entera satisfacción, sin embargo los Vendedores se obligan al saneamiento para el caso de evicción.

--- QUINTA.- Los gastos, impuestos y honorarios que se originen con motivo de ésta Escritura, serán por cuenta del Comprador a excepción del Impuesto Sobre la Renta que corre a cargo de los Vendedores.

--- SEXTA.- Las partes son conformes con todo y por todo con la redacción del presente Contrato, consecuentemente protestan a estar y pasar por él ahora y en todo momento.

-----YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:-----

--- I.- Que todo lo relacionado e inserto concuerda fiel y legalmente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito en fé de verdad.

--- LEIDA la presente Escritura a los comparecientes, bien impuestos de su contenido, valor y fuerza legal, estuvieron conformes con sus términos y para constancia de que la ratifican, la firman ante mi presencia.-----DOY FE.---

--- Señor ALFREDO SALVADOR PEREZ HARO.- Rúbrica.- Señora JUANA MARIA SANCHEZ MARTINEZ.- Firmado.- Señor ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ.- Firmado.- La presente Escritura fué firmada siendo las (12:20) doce horas con veinte minutos del día (27) veintisiete del mes de Julio del año (2001) dos mil uno.- ANTE MI: LICENCIADO LUIS ANGEI GUEVARA MARTINEZ.- Rúbrica.- Sello de Autorizar del Notario.

-----A U T O R I Z A C I O N -----

--- EN CIUDAD MANTE, Estado de Tamaulipas, siendo los (16) dieciséis días del mes de Agosto del año (2001) dos mil uno. AUTORIZO la presente Acta en virtud de haber efectuado el Pago del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.- Conste.- Rubrica.- Sello de

COPIA



Lic. Luis Angel Guevara Martinez

NOTARIO PUBLICO No. 40
MIEMBRO DE LA ASOCIACION DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C.
e-mail. luisangel40@prodigy.net.mx
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 232-39-87 FAX 232-00-93
CD. MANTE, TAM. C.P. 89800



Autorizar del Notario,-----

Lic. Luis Angel Guevara Marti

NOTARIO PUBLICO No. 40
CO. MANTE TAM.

-----I N S E R C I O N E S :-----

--- NOTA: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE MANIFIESTA QUE LA ESCRITURA QUE AMPARA LA PRESENTE DECLARACION FUE FIRMADA EL DIA 27 DE JULIO DEL 2001.- GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- OFICINA FISCAL DEL ESTADO.- Municipio: OCAMPO, TAM.- Datos del Notario: No. 40.- LIC. GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL.- Clave Registro Federal Contribuyentes GUML-481108-QZ1.- Datos del Adquirente CASTILLO DE LEON MARTIN.- Datos del Enajenante: PEREZ HARO ALFREDO SALVADOR Y ESPOSA.- Precio Pactado \$7,000.00.- Avaluo Pericial \$5,600.00.- Fecha de Escritura 29 de Junio del 2001.- Fecha de Adquisición 7 de Agosto de 1989.- Número de la Escritura 2,652.- Clave Catastral 28-15-0172.- Base Gravable \$7,000.00.- Impuesto 2% \$140.00.- Sub-total \$140.00.- Total a Pagar \$140.00.- Los datos proporcionados en la presente son declarados bajo protesta de decir verdad.- LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ.- R.F.C. GUML-481108-QZ1.- Rúbrica.-----

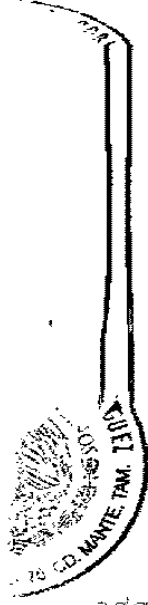
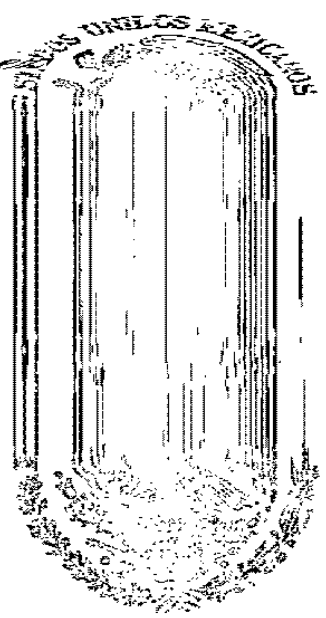
--- NOTA: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE MANIFIESTA QUE LA ESCRITURA QUE AMPARA LA PRESENTE DECLARACION FUE FIRMADA EL DIA 27 DE JULIO DEL 2001.- GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- OFICINA FISCAL DEL ESTADO.- Municipio. OCAMPO, TAM.- Datos del Notario: No. 40.- LIC. GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL.- Clave Registro Federal Contribuyentes GUML-481108-QZ1.- Datos del

COTEJADO



Adquirente CASTILLO DE LEON MARTIN.- Datos del Enajenante:
PEREZ HARO ALFREDO SALVADOR Y ESPOSA.- Precio Pactado
\$7,000.00.- Avalúo Pericial \$5,600.00.- Fecha de Escritura
29 de Junio del 2001.- Fecha de Adquisición 7 de Agosto de
1989.- Número de la Escritura 2,652.- Clave Catastral
28-15-0172.- Base Gravable \$7,000.00.- Derechos de Registro
\$72.00.- Total a Pagar \$72.00.- Los datos proporcionados en
la presente son declarados bajo protesta de decir verdad.-
LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ.- R.F.C. GUML-481108-QZ1.-
Rúbrica:-----

--- Anverso.- PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA
RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE
BIENES.- Registro Federal Contribuyentes GUML-481108-QZ1.-
A.L.R. 039.- Clave Unica de Registro de Población
GUML481108HTSVRS04.- GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL.- Fecha de
firma de escritura o minuta Día 27.- Mes 07.- Año 2001.- N.-
Número de escritura 2652.- A. I.S.R. por enajenación de
bienes 0.- B.- I.S.R. por adquisición de bienes 0.- C.-
I.V.A 0.- D.- Parte actualizada 0.- E.- Recargos 0.- F.-
Total de contribuciones 0.- N. Cantidad a pagar 0.- Datos
del Enajenante: PEREZ HARO ALFREDO SALVADOR.- JUAN JOSE DE
LA GARZA 209. CD. MANTE. TAM.- Datos del Adquirente
CASTILLO DE LEON MARTIN - CARRET. NAL. MEXICO-LAREDO ESQ.
CALLE MINA, ANT. MORELOS, TAM.- Declaro bajo protesta de
decir verdad que los datos contenidos en esta declaración
son verdaderos.- Rúbrica.- Reverso.- Registro Federal de
Contribuyentes GUML-481108-QZ1.- A.- Costo comprobado de
adquisición 3230.- B.- Costo del terreno 3230.- C.- Factor
de actualización correspondiente 7.1243.- D.- Costo
actualizado del terreno 23011.- K.- Costo actualizado de



MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DEL NOTARIADO MEXICANO, A.C
e-mail: luisangel40@prodigy.net.mx
M. OCAMPO 102 NTE. TEL. 232-39-07 FAX 232-08-93
CD. MANTE, TAM. C.P. 09800

Lic. Luis Angel Guevara Martínez

Notario Publico No. 40
CD. MANTE TAM.

adquisición 23011.- T.- Total de deducciones actualizadas 23011.- U.- Monto de la contraprestación, valor de avalúo o indemnización 7000.- V.- Ganancia gravable o pérdida -16011.- Anverso.- ANEXO 1 DE LA FORMA 1A.- COPROPIEDAD O SOCIEDAD CONYUGAL.- INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES, MEJORAS, AMPLIACIONES O ADAPTACIONES.- Registro Federal de Contribuyentes GUM1-481108-QZ1.- Hoja 01 de 01.- Datos de cada enajenante.- Número 01.- PEREZ HARO ALFREDO SALVADOR.- JUAN JOSE DE LA GARZA 209, CD. MANTE, TAM.- A.- Proporción correspondiente 50%.- B.- Ganancia gravable o pérdida -8006.- C.- Número de años transcurridos 11.- D.- Ganancia acumulable -728.- F.- Pago provisional correspondiente 0.- Número 02.- SANCHEZ MARTINEZ JUANA MARTA.- JUAN JOSE DE LA GARZA No. 209, CD. MANTE, TAM.- A.- Proporción correspondiente 50%.- B.- Ganancia gravable o pérdida -8006.- C.- Número de años transcurridos 11.- D.- Ganancia acumulable -728.- Proporción correspondiente.- Suma en esta página 100%.- Total 100.00%.- Ganancia acumulable -1456.- -1456.- Reverso.- Registro Federal de Contribuyentes GUM1-481108-QZ1.- Datos de cada adquirente.- Número 01.- CASTILLO DE LEON MARTIN.- CARRET. NAL. MEXICO-LAREDO ESQ. CALLE MINA, ANT. MORELOS, TAM.- A.- Proporción correspondiente 100%.- A.- Proporción correspondiente.- Suma en esta página 100%.- Total 100.00%.

--- PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI VOLUMEN (LXXXVI) OCTAGESIMO SEXTO DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A MI CARGO EN DONDE DEJE ANOTADA ESTA EXPEDICION AL MARGEN DE SU MATRIZ. VA EN (5) CINCO FOJAS UTILES DERIDAMENTE SELLADAS CON EL SELLO DE ESTA NOTARIA Y SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR MARTIN CASTILLO DE

LEON. PARA QUE LE SIRVA COMO TITULO DE PROPIEDAD. Y EN FE DE VERDAD Y DE ESTAR COTEJADO Y CORREGIDO LO SELLO Y FIRMO EN CIUDAD MANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LOS (16) DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO (2001) DOS MIL UNO.



Lic. Luis Angel Guevara Martinez
NOTARIO PUBLICO No. 40
CD. MANTE, TAM.

DOY FE
EL NOTARIO AUTORIZANTE.

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA
R.F.C. GUML-4B1108-Q21.

DA
F
ALI
ANTE
PUBL
REG
DE
W
PUBL
REG
DE
W



ESTADO DE TAMAULIPAS

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

DATOS DE REGISTRO

APENDICE

PRESENTA: LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ, 040

CONTRATO DE COMPRAVENTA. ESCRITURA 2652-LXXXVI

VENDEDOR:

ALFREDO SALVADOR PEREZ HARO Y JUANA MARIA SANCHEZ MARTINEZ

COMPRADOR:

MARTIN CASTILLO DE LEON

| SECCION | NUMERO | LEGAJO | FECHA |
|--|----------------|--------------------------|------------|
| PRIMERA | 2198 | 5-044 | 28/08/2001 |
| OF.REG. 5 | MUNICIPIO | | O CAMPO |
| DERECHOS CAUSADOS | BOLETA DE PAGO | DOCUMENTO | |
| \$72.00 M.N. | 214123255- | VRR 24/08/2001 13:16 292 | |
| Expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de TAMAULIPAS | | | |

ANTECEDENTE: NÚMERO 54

LEGAJO AÑO SEC. 980 89 1

EL DIRECTOR

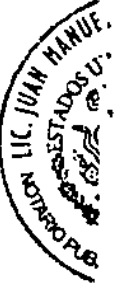
LIC. RICARDO SAMUNDI ROSAS

REGISTRADOR LIC. VERONICA RODRIGUEZ REGALADO

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

LISTA DE...

SIN TEXTO





El Suscrito Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, Notario Público Número (75) Setenta y Cinco, en ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado con Cabecera en esta Ciudad. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

--- Que la presente copia fotostática constante de (06) Seis fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Documento, que contiene Contrato de Compra Venta celebrado por los CC. **ALFREDO SALVADOR PEREZ HARO; JUANA MARIA SANCHEZ MARTINEZ** en su carácter de **VENDEDORES** y por otra parte el C. **MARTIN CASTILLO DE LEON** en su carácter de **COMPRADOR.**, celebrado en fecha 29 de Junio del 2001. --- Documento que doy fe de tener a la vista con el cual practico el cotejo correspondiente.-----

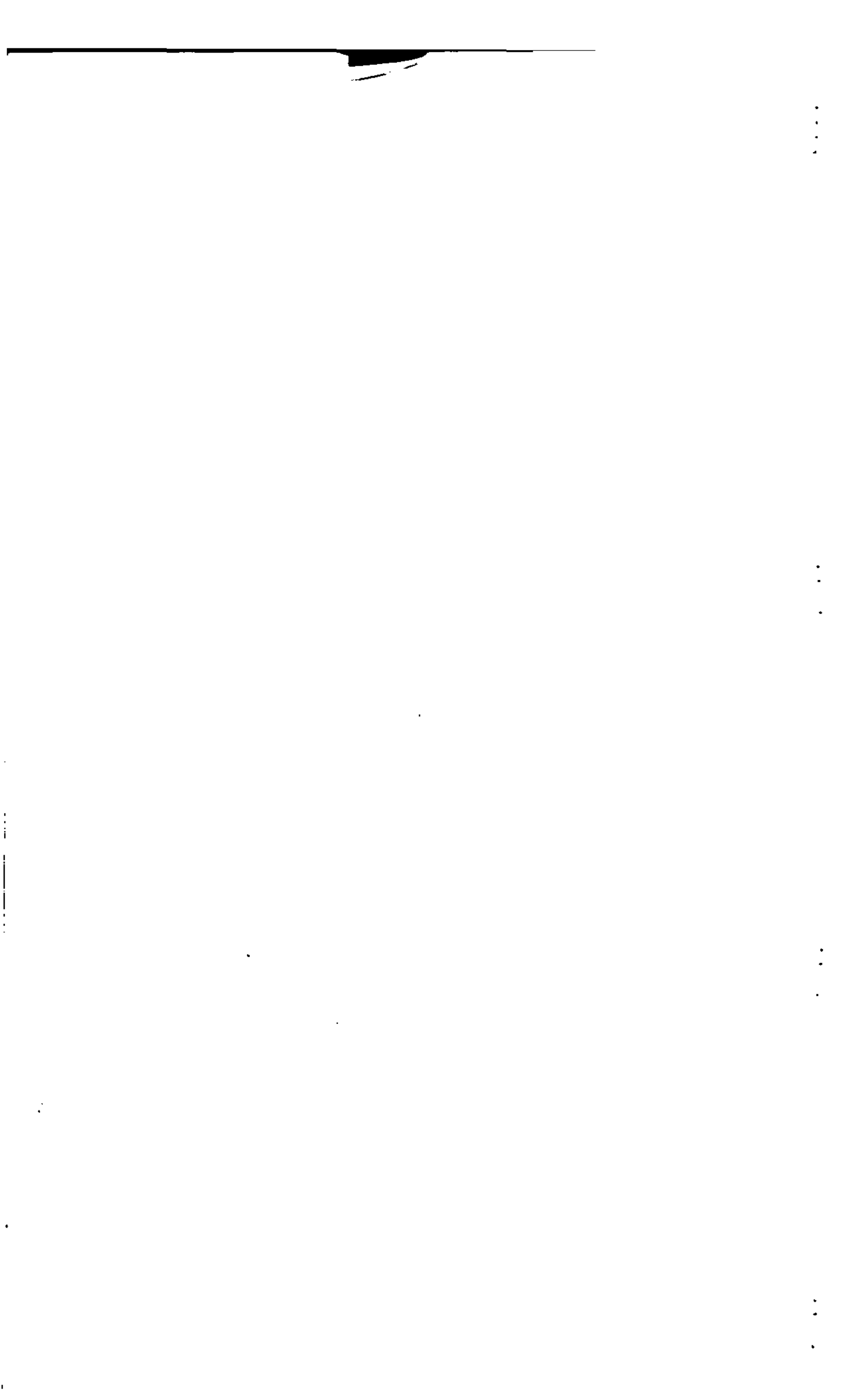
--- Y en fe de verdad, lo sello y firmo en Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas, siendo las (13:30) Trece Horas con Treinta Minutos del Día (28) Veintiocho del Mes de Mayo del (2024) Dos Mil Veinticuatro.-----

--- Quedando anotada la presente Certificación bajo el Número (63,679) Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Nueve, en el Libro de Control de Certificaciones y Verificaciones **Volumen 31**, que se lleva en esta Notaria. --- **DOY FE.**-----



NOTARIO AUTORIZANTE:

JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ.
Notario Público Número 75



anexo f
Lic. Maria del Carmen Castillo Garcia

NOTARIO PUBLICO No. 185
CD: MANTE, TAMPS.



-----VOLUMEN: (II) SEGUNDO-----

-----ACTA: (90) NOVENTA-----

LIC. MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 185
CD: MANTE, TAMPS.

--- EN CIUDAD MANTE, Estado de Tamaulipas, siendo las (17:00) horas

diecisiete horas del día (23) veintitrés del mes de Diciembre del año (2002) dos mil dos, ANTE MI, LICENCIADA MA. DEL CARMEN CASTILLO GARCIA, Notario Público Número (185) CIENTO OCHENTA Y CINCO, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, comparecen por una parte en su carácter de "VENDEDOR" el señor RAFAEL CISNEROS REYNA, mexicano por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, casado, originario de San Luis Potosí, San Luis Potosí, con domicilio en Calle Galeana número (304) trescientos cuatro al Norte de esta Ciudad y su esposa la señora HERMELINDA CASTAÑON DE CISNEROS, mexicana por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, casada, originaria de Jaumave, Tamaulipas, mismo domicilio que el anterior, ambos a través de su Apoderado Legal el señor REYES REYES ALVAREZ, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse como quedó escrito ser mexicano por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, casado, originario de la Ex-Hacienda de San José del Viejo, Municipio de Aquismón, San Luis Potosí, con fecha de nacimiento el (6) seis de Enero de (1918) mil novecientos dieciocho, ganadero, con domicilio en Calle Guerrero número (117) ciento diecisiete en Antiguo Morelos, Tamaulipas, y de transito por ésta Ciudad, y la otra parte como "COMPRADOR" el señor MARTÍN CASTILLO DE LEON, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse como quedó escrito, ser mexicano por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, originario de Ciudad Mante, Tamaulipas, con fecha de nacimiento el (28) veintiocho de Diciembre de (1970) mil novecientos setenta, ganadero, con domicilio Conocido en el Rancho San Martín de Porres, Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, casado bajo el régimen matrimonial de Sociedad Conyugal con la señora AMADA SOTO AMEZQUITA, quien es mexicana por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, mismo

COPIADO
CORREDO



domicilio que el anterior, identificándose el comprador ante la suscrita Notario con credencial para votar que le expidió el Instituto Federal Electoral clave CSLNMR70122828H700, con foto, firma y huella digital del interesado, documento que doy Fe de tener a la vista en original y agregó en copia fotostática al apéndice de ésta Acta bajo la letra "A" para que surta los efectos legales a que haya lugar, el Apoderado Legal de los vendedores de mi personal conocimiento. Bajo protesta de decir verdad, manifiestan estar al corriente en el pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, sin justificarlo, por lo que fueron advertidos de las penas en que incurren quienes declaran falsamente en actos de ésta naturaleza, a mi juicio ambos con aptitud y capacidad legal para contratar y obligarse sin que nada en contrario me conste, y dijeron:-----

--- Que por medio del presente Instrumento Público concurren a celebrar un **CONTRATO DE COMPRA-VENTA**, respecto a una fracción de terreno rústico ubicado en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con superficie de 56-31-31 Has. (CINCUENTA Y SEIS HECTÁREAS TREINTA Y UN AREAS TREINTA Y UN CENTIAREAS), y a fin de formalizarlo lo sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

----- **ANTECEDENTES:** -----

--- I.- Declara el señor REYES REYES ALVAREZ, bajo protesta de decir verdad que sus Poderdantes RAFAEL CISNEROS REYNA y HERMELINDA CASTAÑON DE CISNEROS, adquirieron mediante Escritura Pública Número (1300) mil trescientos, volumen (XXIII) vigésimo tercero, de fecha (02) dos de Marzo de (1982) mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Licenciado JESÚS RAMOS DE HOYOS, Notario Público Número CIENTO UNO con ejercicio en esta Ciudad, tres predios rústicos ubicados en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, los cuales se describen de la siguiente manera:-----

--- a).- Predio con superficie de 25-00-00 HAS. (VEINTICINCO HECTÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en (400.00) cuatrocientos metros con terrenos del señor Alfonso Treviño;

Lta. Maria del Carmen Castillo Garcia

NOTARIO PUBLICO No. 185
CD. MANTE, TAMPS.



NOTARIA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 185
CD. MANTE, TAMPS.

UR, en (400.00) cuatrocientos metros con terrenos del señor Alfonso Treviño; AL ESTE, en (625.00) seiscientos veinticinco metros con el señor Felipe Herrera, y; AL OESTE, en (625.00) seiscientos veinticinco metros con el señor Enrique Treviño.-----

--- b).- Predio con superficie de 18-56-25 HAS. (DIECIOCHO HECTÁREAS CINCUENTA Y SEIS AREAS VEINTICINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en (410.00) cuatrocientos diez metros con resto de la propiedad, hoy propiedad de Diego Morales; AL SUR, en (415.00) cuatrocientos quince metros con Rancho La Ceiba; AL ESTE, en (450.00) cuatrocientos cincuenta metros con Felipe Herrera, y; AL OESTE, en (450.00) cuatrocientos cincuenta metros con propiedad de Enrique Treviño.-----

--- c).- Predio con superficie de 69-06-37 HAS. (SESENTA Y NUEVE HECTÁREAS SEIS AREAS TREINTA Y SIETE CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en (400.00) cuatrocientos metros con terrenos de Alfonso Treviño; AL SUR, en (379.50) trescientos setenta y nueve metros cincuenta centímetros con propiedad de Refugio Rodríguez, hoy de Gabino Rodríguez, AL ESTE, en (1,657.00) mil seiscientos cincuenta y siete metros con propiedad de Diego Morales, y; AL OESTE, en (1,887.00) mil ochocientos ochenta y siete metros con propiedad de Elvira Vázquez. La mencionada Escritura se encuentra legalmente Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la SECCION (I) PRIMERA, NUMERO (5081) CINCO MIL OCHENTA Y UNO, LEGAJO (102) CIENTO DOS, MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS, DE FECHA (13) TRECE DE ABRIL DE (1982) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-----

--- II.- Sigue declarando el señor REYES REYES ALVAREZ, con la personalidad con que comparece, que los inmuebles antes señalados forman un solo cuerpo con superficie total de 112-62-62 HAS. (CIENTO DOCE HECTÁREAS SESENTA Y DOS AREAS SESENTA Y DOS CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE,

en (800.00) ochocientos metros con Alfonso Treviño y Diego Morales, hoy Pedro Antonio Romero, camino de por medio; AL SUR, en medidas de (401.00) cuatrocientos un metros con Rancho La Ceiba, camino vecinal El Chamal-Antiguo Morelos, Tamaulipas de por medio, y en (400.00) cuatrocientos metros con Refugio Rodríguez, hoy Gabino Rodríguez; AL ESTE, en dos medidas de ((1,055.00) mil cincuenta y cinco metros con Felipe Herrera, hoy Virgilio Cantú, y, en (856) ochocientos cincuenta y seis metros con Refugio Rodríguez, hoy Gabino Rodríguez, y; AL OESTE, en (1,781.00) mil setecientos ochenta y un metros con Enrique Treviño y Élvía Vázquez, hoy Pedro Antonio Romero.-----

--- III.- Continua declarando el señor REYES REYES ALVAREZ, con la personalidad con que comparece, que sus poderdantes han decidido llevar a cabo la venta respecto a una fracción del terreno rústico descrito en el Antecedente Segundo con superficie de 56-31-31 Has. (CINCUENTA Y SEIS HECTÁREAS TREINTA Y UN AREAS TREINTA Y UN CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en (402.00) cuatrocientos dos metros con Alfonso Treviño y Diego Morales, hoy Pedro Antonio Romero, camino vecinal de por medio; AL SUR, en dos medidas de (202.00) doscientos dos metros con fracción del señor Humberto Castillo de León, y (201.00) doscientos un metros con Rancho La Ceiba, camino vecinal El Chamal-Antiguo Morelos, Tamaulipas de por medio; AL ESTE, en dos medidas de (945.00) novecientos cuarenta y cinco metros y (840.00) ochocientos cuarenta metros con fracción del señor Humberto Castillo de León, y; AL OESTE, en (1,781.00) mil setecientos ochenta y un metros con Enrique Treviño y Élvía Vázquez, hoy Pedro Antonio Romero.-----

--- IV.- Concluye declarando el señor REYES REYES ALVAREZ, bajo protesta de decir verdad el inmueble objeto de la presente operación de compra-venta se encuentra libre de todo gravamen y responsabilidad, acreditando lo anterior con el original del Certificado número (24594) veinticuatro mil quinientos noventa y cuatro, expedido por el Registro

Lic. Maria del Carmen Castillo Garcia

NOTARIO PUBLICO N.º 185
CD. MANTE, TAMPS.



Publico de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con fecha (12)

doce de Noviembre del año en curso, documento que doy fe de tener a la

vista en original y se agrega al apéndice de esta Acta bajo la letra B

para que surta los efectos legales a que haya lugar; de igual manera se encuentra al corriente en cuanto al Pago del Impuesto Predial controlado con la clave catastral número 28-15-0206, 28-15-0205 y 28-15-0203 respectivamente.

--- EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES: ---

-----CLAUSULAS:-----

--- PRIMERA.- El señor RAFAEL CISNEROS REYNA y su esposa la señora HERMELINDA CASTAÑON DE CISNEROS, ambos a través de su Apoderado Legal el señor REYES REYES ALVAREZ, "VENDEN" y el señor MARTÍN CASTILLO DE LEON, "COMPRA" para sí, libre de todo gravamen y responsabilidad, una fracción de terreno rústico, ubicado en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con superficie de 56-31-31 HAS. (CINCUENTA Y SEIS HECTÁREAS TREINTA Y UN AREAS TREINTA Y UN CENTIÁREAS), con las medidas y colindancias que se han dejado descritas en el Antecedente Tercero de éste Instrumento, dándose aquí por reproducidas en esta Cláusula como si se insertasen a la letra, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y todo cuanto más de hecho y por derecho le corresponda.

--- SEGUNDA.- El precio que los contratantes han fijado de mutuo acuerdo para el presente objeto de esta operación, lo es la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que en estos momentos los vendedores a través de su Apoderado Legal manifiestan haber recibido con anterioridad a este acto de manos del comprador, por lo que a través de ésta Cláusula le extienden el hecho más eficaz que en derecho proceda para que justifique que lo ha pagado íntegramente.

--- TERCERA.- El precio pactado es el justo y legítimo, las partes

MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA
NOTARIO PUBLICO N.º 185
CD. MANTE, TAMPS.

MR. RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO
CD. MANTE, TAMPS.

consideran que es el valor real del inmueble objeto de la presente operación y en consecuencia consideran que no existe error, dolo, violencia, intimidación, lesión o causa alguna capaz de producir nulidad, por lo que renuncian a los Artículos (1526) mil quinientos veintiséis, (1527) mil quinientos veintisiete y (1528) mil quinientos veintiocho del Código Civil vigente en el Estado, que establecen esas causas de nulidad, y el plazo que para entablar la acción correspondiente señalan los Artículos (1534) mil quinientos treinta y cuatro y (1535) mil quinientos treinta y cinco del ordenamiento legal invocado, de tal manera que si resultare alguna diferencia aún a juicio posterior de peritos de la cantidad que ampara la presente operación, las partes son conformes y se hacen mutua y reciproca donación.

--- CUARTA.- El inmueble que hoy se vende es cierto y seguro sobre el cual los vendedores han tenido la posesión pública, pacífica, continua y de buena fe de la que ahora se desapoderan, haciendo entrega virtual y jurídica al comprador, ya que la material fue dada con anterioridad a este acto y en virtud de ello se dan por recibido a su entera satisfacción, sin embargo los vendedores se obligan al saneamiento para el caso de evicción.

--- QUINTA.- Los gastos y honorarios que se originen con motivo de la presente Escritura serán por cuenta del comprador, a excepción del Impuesto Sobre la Renta que corre a cargo de los vendedores.

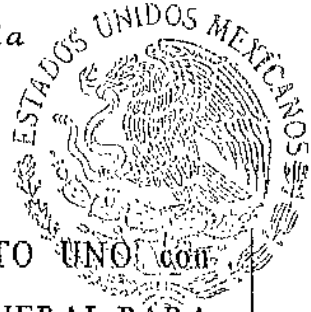
--- SEXTA.- Las partes son conformes con todo y por todo con la redacción del presente contrato, consecuentemente protestan a estar y pasar por el ahora y en todo momento.

-----PERSONALIDAD-----

--- El señor REYES REYES ALVAREZ, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que comparece no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna, acreditando lo anterior con la copia certificada del Acta Número (1301) mil trescientos uno, Volumen (XXIV) vigésimo cuarto, de fecha (03) tres de Marzo de (1982) mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Licenciado JESÚS

Lic. María del Carmen Castillo García

NOTARIO PUBLICO No. 185
CD. MANTE, TAMPS.



RAMOS DE HOYOS, Notario Público Número CIENTO UNO con
ejercicio en esta Ciudad, que contiene: III.- PODER GENERAL PARA
PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE

DOMINIO, que otorgaron los señores RAFAEL CISNEROS REYNA y
HERMELINDA CASTAÑON DE CISNEROS, otorgándole facultades
para ejercer actos de dominio con todas las facultades de dueño, incluso
para vender: IV.- Para solicitar créditos de Habilitación o Avío y
Refaccionarios ante Instituciones de crédito, privadas u oficiales y para
suscribir, girar, aceptara, emitir y endosar toda clase de títulos de crédito,
en los términos de los artículos 9 y 35 de la Ley General de Títulos y
Operaciones de Crédito.- V.- Este Mandato es gratuito y por consiguiente
el Mandatario no recibirá remuneración de ninguna naturaleza, ni queda
obligado a rendición de cuentas, porque los mandantes expresamente lo
liberan al respecto.- VI.- El presente Mandato se otorga para ser ejercido
única y exclusivamente en relación con los predios de mi propiedad,
compuesto de 25-00-00, 18-56-25 y 69-06-37 hectáreas, ubicado dentro
del Municipio de Cd. Ocampo, Tam.,- VII.- El presente Mandato se
otorga con carácter de IRREVOCABLE....-"" Documento que doy fe
de tener a la vista en copia certificada y se agrega al apéndice de esta
Acta bajo la letra "C" para que surta los efectos legales a que haya lugar.-

----- CERTIFICACION NOTARIAL -----

----- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE -----

-- I.- Que todo lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los
documentos que me se presentaron a la vista a los cuales me remito en fe de verdad.----

-- II.- Que he leído la presente Escritura a sus otorgantes, explicándoles el
valor, alcance y fuerza legal de los mismos; que les hice ver sus
obligaciones fiscales ante la Federación y el Estado, manifestando su
conformidad con la misma, firmándola ante mi presencia.--- DOY FE.---

-- SEÑOR REYES REYES ALVAREZ.- Rúbrica.- SEÑOR MARTÍN
CASTILLO DE LEON.- Firmado.- La presente Escritura de compra-
venta, fue firmada siendo las (17:00) diecisiete horas del día (17)
diecisiete del mes de Enero del año (2003) dos mil tres, ANTE MI:

Licenciada MA. DEL CARMEN CASTILLO GARCIA. -

Sello de autorizar del Notario.



-----AUTORIZACION-----

--- EN CIUDAD MANTE, Estado de Tamaulipas, siendo los (26) veintiséis días del mes de Marzo del año (2003) dos mil tres.

AUTORIZO la presente Escritura, en virtud de haber dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.-Conste.- Sello de Autorizar del Notario.

-----DOCUMENTOS DEL APÉNDICE-----

--- ANEXO "A".- COPIA FOTOSTATICA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A FAVOR DE MARTÍN CASTILLO DE LEON, CLAVE DE ELECTOR CSLNMR70122828H700, FOLIO 80825721 CON FOTO, FIRMA Y HUELLA DIGITALA DEL INTERESADO.

--- ANEXO "B".- ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN EXPEDIDO POR EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, CON FECHA (12) DOCE DE NOVIEMBRE DEL (2002) DOS MIL DOS.

--- ANEXO "C".- COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR REYES REYES ALVAREZ.

--- ANEXO "D".- COPIA FOTOSTATICA DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO DEL (2%) DOS POR CIENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE, MEDIANTE LA CUAL SE PAGO LA CANTIDAD DE \$3,920.00 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE DICHO IMPUESTO.

--- ANEXO "E".- COPIA FOTOSTÁTICA DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE REGISTRO, POR LA CANTIDAD DE \$1,568.00 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA

Lic. Maria del Carmen Castillo Garcia

NOTARIO PUBLICO No. 185
CD. MANTE, TAMPS.



NACIONAL) POR CONCEPTO DE DICHO PAGO.-----

--- ANEXO "F".- COPIA FOTOSTÁTICA DEL AVALUO PERICIAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA TAMP.

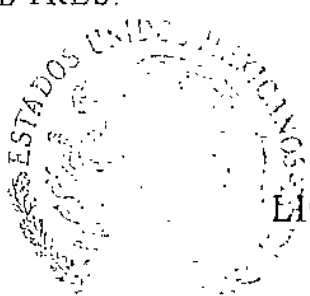
TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAUlipAS, EL CUAL ARROJO UN VALOR DE \$194,441.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

--- ANEXO "G".- COPIA FOTOSTÁTICA DEL MANIFIESTO DE PROPIEDAD RUSTICA FOLIO (06493) SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES A NOMBRE DE CASTILLO DE LEON MARTIN.-----

--- ANEXO "H".- COPIA AL CARBON Y SELLO A TINTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SOBRE EL CUAL SE PAGO LA CANTIDAD DE \$1,029.00 (UN MIL VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

--- --- PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL VOLUMEN (II) SEGUNDO DEL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A MI CARGO DONDE DEJE ANOTADA SU EXPEDICIÓN AL MARGEN DE SU MATRIZ. VA EN (5) CINCO FOJAS UTILES Y SE EXPIDE A FAVOR DEL SEÑOR MARTÍN CASTILLO DE LEON, PARA QUE LE SIRVA COMO TITULO DE PROPIEDAD. Y EN FE DE VERDAD Y DE ESTAR COTEJADO Y CORREGIDO, LO SELLO Y FIRMO EN CIUDAD MANTE, ESTADO DE TAMAUlipAS, SIENDO LOS (26) VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES.----- DOY FE.-----

EL NOTARIO AUTORIZANTE.-



Maria del Carmen Castillo Garcia

LIC. MA. DEL CARMEN CASTILLO GARCIA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 185.
R.F.C. CAGC-541001 HUS

LIC. MA. DEL CARMEN CASTILLO GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 185
CD. MANTE, TAMPS.

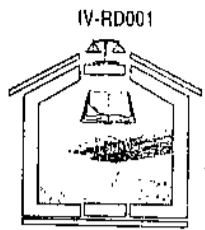
SIN TEXTO





ESTADO DE TAMAULIPAS

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



31/03/2003 62

DATOS DE REGISTRO **APENDICE**

PRESENTA: LIC. MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA, 075

CÓNTRATO DE COMPRAVENTA.

VENDEDOR:
RAFAEL CISNEROS REYNA

COMPRADOR:
MARTIN CASTILLO DE LEON

ESCRITURA 90-II

| SECCION | NUMERO | LEGAJO | FECHA |
|--|--------------|-------------------------|------------|
| PRIMERA | 627 | 5-013 | 04/04/2003 |
| OF.REG. 5 MUNICIPIO OCAMPO | | | |
| DERECHOS CAUSADOS BOLETA DE PAGO DOCUMENTO | | | |
| \$1,568.00 M.N. | 214105464-02 | GLI 31/03/2003 62 09:55 | |
| Expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de TAMAULIPAS | | | |

| ANTECEDENTE: NÚMERO | LEGAJO | AÑO | SEC |
|---------------------|--------|-----|-----|
| 81 | 102 | 82 | 1 |

EL DIRECTOR
Cd. Victoria, Tamaulipas.

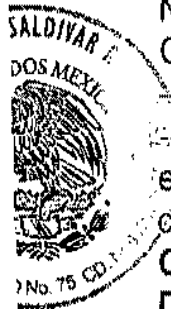
LIC. ALEJANDRO ESTIENNE LLANO

CERTIFICADOR REGISTRAL
LIC. JESUS MIGUEL GRACIA GARZA
REGISTRO
GUADALUPE LARA IBARRA



SIN TEXTO

--- El Suscrito Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, Notario Público Número (75) Setenta y Cinco, en ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado con Cabecera en esta Ciudad. -----



----- **HACE CONSTAR Y CERTIFICA:** -----

--- Que la presente copia fotostática constante de (06) Seis fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Documento, que contiene Contrato de Compra Venta celebrado por los CC. **RAFAEL CISNEROS REYNA; HERMELINDA CASTAÑON DE CISNEROS** en su carácter de **VENEDORES** y por otra parte el C. **MARTIN CASTILLO DE LEON** en su carácter de **COMPRADOR.**, celebrado en fecha 23 de Diciembre del 2002. --- Documento que doy fe de tener a la vista con el cual practico el cotejo correspondiente.-----

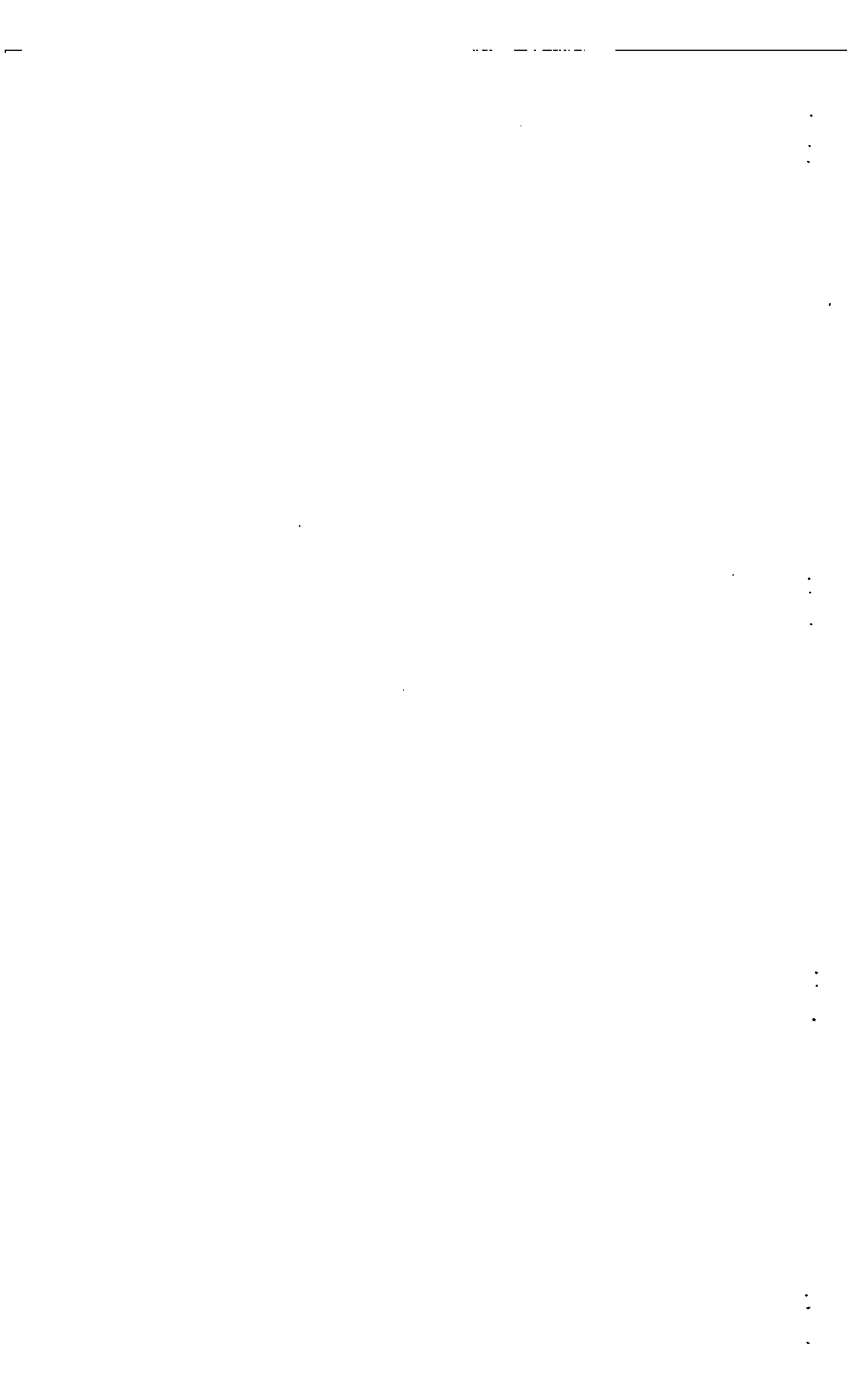
--- Y en fe de verdad, lo sello y firmo en Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas, siendo las (13:00) Trece Horas del Día (28) Veintiocho del Mes de Mayo del (2024) Dos Mil Veinticuatro.-----

--- Quedando anotada la presente Certificación bajo el Número (63,674) Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro, en el Libro de Control de Certificaciones y Verificaciones **Volumen 31**, que se lleva en esta Notaria. --- **DOY FE.**-----

EL NOTARIO AUTORIZANTE:



LIC. JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ.
Notario Público Número 75



Notaría Pública No. 85

**Lic. José Eduardo Morales Arias.
Titular**

Escritura Número: 2188

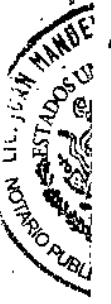
Volumen: 067

Fecha: 10 de Octubre de 2017.

Primer Testimonio que contiene:

Contrato de Compraventa celebrado por la señora San Juana Moreno como apoderada del señor Francisco Javier Reyes Rodríguez, **como Vendedor**, y el señor Martín Castillo de León, **como Comprador**, sobre dos predios rústicos compuesto el primero de 10-00-00 (diez hectáreas) y el segundo de 64-00-00 (sesenta y cuatro hectáreas) ubicados en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas.

SIN TEXTO



Lic. José Eduardo Morales Arias
Notario Público No. 85
Calle Hidalgo No. 103 Norte, Despacho No. 2, Zona Centro
Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas México



Volumen 067 (cero sesenta y siete) -----

Escritura Número 2188 (dos mil ciento ochenta y ocho) -----

Lugar: Ciudad Mante, Municipio El Mante, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos. -----

Séptimo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas. -----

Hora: 14:00 (catorce horas). -----

Fecha: 10 (diez) del mes de Octubre del año 2017 (dos mil diecisiete). -----

José Eduardo Morales Arias, Notario Público Número 85 (ochenta y cinco) hago constar que Ante Mi comparecen: -----

a).- La señora San Juana Moreno como Apoderada de El Vendedor señor Francisco Javier Reyes Rodríguez y -----

b).- El Comprador señor Martín Castillo De León, -----

a formalizar un Contrato de Compraventa Pura y Simple en los términos de las declaraciones y cláusulas siguientes: -----

Declaraciones -----

De la Apoderada de El Vendedor: -----

1).- La señora San Juana Moreno me presentó Poder de fecha 22 (veintidós) del mes de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis), que contiene el Poder Especial para Actos de Dominio que le otorgó el señor Francisco Javier Reyes Rodríguez, del cual transcribo lo siguiente: -----

Transcripción: **Volumen 057 (Cero cincuenta y siete).- Escritura Número 1858 (mil ochocientos cincuenta y ocho).- José Eduardo Morales Arias** Notario Público Número 85 (ochenta y cinco) en ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, Municipio El Mante, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos...- del día 22 (veintidós) del mes de Septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis), hago constar que Ante Mi comparece el señor **Francisco Javier Reyes Rodríguez** quién me manifiesta las siguientes: **Declaraciones: -I.- Datos Personales: A).- El señor Francisco Javier Reyes Rodríguez...- II.-** Que es propietario de los siguientes inmuebles: a).- Predio Rústico compuesto de una superficie de 64-00-00 (sesenta y cuatro hectáreas), ubicado en el "El Chamal", hoy Poblado Adolfo López Mateos, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, el cual se delimita dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 800.00 (ochocientos metros) con propiedad de que es o fue del señor Jesús Chávez Hernández; Al Sur en 800.00 (ochocientos metros) con propiedad que fue del señor Ricardo Bazán de la Paz; Al Oriente en 800.00 (ochocientos metros) con propiedad que fue de Sergio Pérez, actualmente de la sucesión a bienes del señor Servando Armando Bazán; Al Poniente en 800.00 (ochocientos metros) con propiedad que es o fue del Ingeniero Demetrio Siller, camino engravado de por medio.- b).- Predio Rústico compuesto de una superficie de 10-00-00 (diez hectáreas), ubicado en el Chamal, hoy Poblado Adolfo López Mateos, Municipio de Ocampo, Tamaulipas el cual se delimita dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 800.00 (ochocientos metros) con propiedad de Virginia Rodríguez Islas; Al Sur en 800.00 (ochocientos metros) con fracción que se adjudicó en copropiedad a los señores Ricardo, Gloria Esther, Silvia y Ramiro Bazán de los Santos; Al Oriente en 125.00 (ciento veinticinco metros) con propiedad del señor Sergio Pérez; Al Poniente en 125.00 (ciento veinticinco metros) con propiedad de Demetrio Siller, camino engravado de por medio.- La propiedad de dichos inmuebles se amparan a favor del poderdante con El Instrumento número 4483 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres) de fecha 16 (dieciséis) de diciembre del 2008 (dos mil ocho), misma que contiene contrato de donación que celebra por una parte la señora Virginia Rodríguez Islas y por otra el señor Francisco Javier Reyes Rodríguez. Dichos inmuebles se encuentran inmatriculados ante el Registro

Cotejado

Lic. José Eduardo Morales Arias
Notario Público No. 85
Calle Hidalgo No. 103 Norte, Despacho No. 2, Zona Centro
Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas México



Público de la Propiedad en el Estado, como Fincas Número 464 (cuatrocientos sesenta y cuatro) y 465 (cuatrocientos sesenta y cinco) respectivamente del Municipio de Ocampo, Tamaulipas.- **Acto que celebra:-** Que comparecen por sus propios derechos a otorgar un **Poder Especial para Actos de Domino** a favor de la señora **San Juana Moreno** de conformidad con la siguiente:- **Cláusula:- Única.-** El señor **Francisco Javier Reyes Rodríguez**, otorga un **Poder Especial para Actos de Dominio** a favor de la señora **San Juana Moreno**, con todas las facultades generales a que se refiere el cuarto párrafo del Artículo (1890) mil ochocientos noventa del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas, y los similares de las demás Entidades Federativas, para que lleve a cabo la venta de los Inmuebles descritos en el punto II (dos) del capítulo de Declaraciones de este instrumento a favor del señor Martín Castillo De León y en su caso llevar a cabo cualquier tipo de aclaración, promoviendo o realizando los trámites correspondientes. Asimismo podrá firmar la escritura pública que contenga dicha operación de compra venta y la documentación que sea necesaria, y en general para que realice los hechos y actos jurídicos para el fiel cumplimiento del presente Mandato.- La Apoderada deberá de rendirle cuentas al Poderdante sobre el ejercicio del presente mandato...- Inserciones.- Transcripción del artículo 1890...- Este legajo es el Primer Testimonio... Lic. José Eduardo Morales Arias.- Notario Público número 85.- firma ilegible.- Fin de la Transcripción.

Con este instrumento acredita su personalidad de Apoderada de El Vendedor y de que tiene las facultades suficientes para vender y entregar el inmueble que es objeto del contrato que se celebra en este instrumento, manifestándose bajo protesta de decir verdad que no le ha sido modificado, limitado ni revocado y por lo mismo se encuentra vigente en todas y cada una de sus partes.

Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo marcada con el número 1 (uno) y con el de esta escritura.

2.- La Apoderada señora San Juana Moreno me manifestó además por datos personales de su poderdante los siguientes:

2.1).- Que Francisco Javier Reyes Rodríguez, es mexicano, mayor de edad, con domicilio en la Calle Francisco I. Madero #115 (ciento quince) del Poblado Adolfo López Mateos, Municipio de El Mante, Tamaulipas, agricultor, soltero, mismo que fue identificado en el poder referido en el punto anterior.

3).- La señora San Juana Moreno manifiesta además que sus datos personales son: mexicana, haber nacido en Ocampo, Tamaulipas, el día 23 (veintitrés) de noviembre de 1947 (mil novecientos cuarenta y siete) de 69 (sesenta y nueve) años de edad, con domicilio en Avenida Porfirio Díaz #2505 (dos mil quinientos cinco) de la Colonia Mier y Terán de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dedicada a las labores de su hogar, soltera, identificándose con su credencial para votar que contiene su fotografía, su huella digital, su clave de elector **XXMRSN47112328M000** y con su clave única de registro de población **MOXS471123MTRXN08**, documentos que afirma que no han sido modificados ni revocados y que por lo mismo están vigentes; que puede ver, oír y hablar, que sabe y puede leer, escribir y firmar, que se encuentra en uso de sus facultades físicas y mentales y en ejercicio de sus derechos y apta para celebrar el contrato que se contiene en esta escritura.

Documentos que doy fe haber tenido a la vista, de los que remití copias cotejadas al apéndice de este protocolo marcadas con los números 2 (dos) y 3 (tres) y con el de esta escritura.

De El Comprador:

4).- El señor Martín Castillo De León manifestó ser mexicano, haber nacido en Ocampo, Tamaulipas, el día 28 (veintiocho) de diciembre de 1970 (mil novecientos setenta) de 46 (cuarenta y seis) años de edad, con domicilio en Calle Francisco Javier Mina #601 (seiscientos uno) de la Zona Centro de Antiguo

Lic. José Eduardo Morales Arias
Notario Público No. 85
Calle Hidalgo No. 103 Norte, Despacho No. 2, Zona Centro
Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas México



Morelos, Tamaulipas, Agricultor, soltero, identificándose con su credencial para votar que contiene su fotografía, su huella digital, su clave de elector CSLNMR70122828H701 y con su clave única de registro de población CALM701228HTSSNR03, así como en su registro federal de contribuyentes CALM701228S90, documentos que afirma que no han sido modificados ni revocados y que por lo mismo están vigentes; que puede ver, oír y hablar, que sabe y puede leer, escribir y firmar, que se encuentra en uso de sus facultades físicas y mentales y en ejercicio de sus derechos y apto para celebrar el contrato que se contiene en esta escritura. -----

Documentos que doy fe haber tenido a la vista, de los que remití copias cotejadas al apéndice de este protocolo marcadas con los números 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis) y con el de esta escritura. -----

Protesta: -----

5).- Los contratantes me manifiestan además bajo protesta de decir verdad: -----

5.1).- Que son las mismas personas que aparecen en los documentos que me presentan para identificarse, y que no les han sido revocados ni modificados total o parcialmente, y por lo mismo están vigentes para todos los efectos legales. -----

5.2).- Que los documentos que me presentan para acreditar la propiedad y posesión de los inmuebles objeto de este contrato no han sido modificados ni revocados y por lo mismo están vigentes en todas y cada una de sus partes. -----

Declaraciones conjuntas.-----

6).- Los contratantes manifiestan que se reunieron previamente para: -----

6.1).- revisar los documentos personales de identidad, nacionalidad, nacimiento, estado civil y fiscales de cada uno de ellos. -----

6.2).- revisar los documentos de propiedad, posesión, gravámenes, reservas, usos, usufructos, y servidumbres del inmueble objeto de este contrato. -----

6.3).- conocer, identificar, revisar y comprobar físicamente la ubicación, medidas, colindancias y superficie así como para corroborar que el mismo no se encuentra ocupado o en posesión de terceros. -----

6.4).- determinar el precio y la forma y medios de pago del mismo. -----

7).- Para acreditar la propiedad de los inmuebles objeto del contrato que se celebra en esta escritura, y de que los mismos se encuentran manifestados, valuados catastralmente, al corriente en el pago del impuesto predial y con vigencia registral, La Apoderada de El Vendedor me presentó los siguientes documentos: --

7.1).- **Escritura Antecedente.**- Escritura Pública número 4483 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres) de fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2008 (dos mil ocho) del Volumen LXIX (setenta y nueve) del Protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del Licenciado Jorge Chávez Martínez, Adscrito a la Notaria Pública número 102 (ciento dos) en ejercicio en éste Octavo Distrito Judicial con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, la cual contiene Contrato de Donación, celebrada por una parte La Donante Virginia Rodríguez Islas y El Donatario Francisco Javier Reyes Rodríguez, por medio del cual adquirió la propiedad y posesión de los siguientes inmuebles: -----

Predio 1: -----

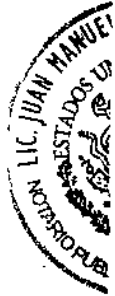
7.2).- Predio Rústico de 10-00-00 (diez hectáreas) de superficie total de terreno, ubicado en "El Chamal", hoy Poblado Adolfo López Mateos, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, delimitado con los rumbos, medidas y colindancias siguientes: -----

Al Norte en 800.00 (ochocientos metros) con propiedad de Virginia Rodríguez Islas. -----

Al Sur en 800.00 (ochocientos metros) con Fracción que se adjudicó en copropiedad los señores Ricardo, Gloria Esther, Silvia y Ramiro Bazán de los Santos. -----

Cotejado

Lic. José Eduardo Morales Arias
Notario Público No. 85
Calle Hidalgo No. 103 Norte, Despacho No. 2, Zona Centro
Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas México



Al Oriente en 125.00 (ciento veinticinco metros) con propiedad del señor Sergio Pérez. -----
Al Poniente en 125.00 (ciento veinticinco metros) con propiedad de Demetrio Siller, camino engravado
de por medio. -----

Ese documento está inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado
de Tamaulipas bajo el sistema de Folio Real como: -----

Finca No. 465 (cuatrocientos sesenta y cinco) de Ocampo, Tamaulipas: -----

Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo
marcada con el número 7 (siete) y con el de esta escritura. -----

7.3).- Certificado Informativo.- Certificación que en lo relativo dice: Finca: 465 de Ocampo,
Tamaulipas.- Terreno: Urbano; Ubicado en "El Chamal" actualmente Poblado Adolfo López Mateos,
Municipio de Ocampo, Tamaulipas; Superficie: 10-00-00 hectáreas.- Medidas y Colindancias:;
Titular: Francisco Javier Reyes Rodríguez...- Gravámenes: Libre de Gravamen.- Nota.- Este Certificado
fue emitido con motivo de la Entrada 20713/2009. -----

Este documento certifica la vigencia del asiento registral de la escritura referida en el punto 7.1 (siete
punto uno) anterior, y en consecuencia acredita la propiedad a favor del señor Francisco Javier Reyes
Rodríguez. -----

Con este documento se cumple con lo que establecen los artículos 82 fracción II, 84, 104 y séptimo
transitorio de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para el Estado de
Tamaulipas. -----

Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo
marcada con el número 8 (ocho) y con el de esta escritura. -----

7.4).- Manifiesto de propiedad rústica.- Manifiesto de Propiedad Rústica que dice: - ...- Clave Catastral
Original: 28150070.- Datos del Propietario.- Francisco Javier Reyes Rodríguez...- Domicilio del Prop...-
Ubicación del Predio: ...- Datos del Predio: Superficie: 100000.00 M2; Valor/M2: \$3,000.00; Valor:
\$30,000.00.- Medidas y Colindancias...- Datos de la Construcción...- Valor Catastral total: \$30,000.00.-
Ocampo, Tamps., 9 de Octubre de 2017...- Ing. Luis Ángel Luna Alonso.- firma ilegible.- Sello a tinta
que dice: Catastro y Predial, Ocampo, Tam; Administración 2016-2018.- Estados Unidos Mexicanos.-
Escudo. -----

Este documento justifica que el inmueble se encuentra manifestado y controlado catastralmente por la
dependencia municipal referida en los términos del artículo 19 de la Ley de Catastro para el Estado de
Tamaulipas. -----

Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo
marcada con el número 9 (nueve) y con el de esta escritura. -----

7.5).- Recibo de pago del Impuesto Predial.- Recibo oficial P1702904004558.- Datos del
Contribuyente.- Nombre del Propietario: Reyes Rodríguez Francisco Javier; Domicilio...- Datos del
Predio...- Clave Catastral: 28150070...- Descripción Ubicación...- Terreno: Superf: 100,000.00...- sello a
tinta que dice: Tesorería, 18-Ago-2017.- Pagado.- Cd. Ocampo, Tam; Administración 2016-2018. -----

Este documento acredita el pago actualizado del Impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica
establecido en los artículos del 104 al 123 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. -----

Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo
marcada con el número 10 (diez) y con el de esta escritura. -----

7.6).- Avalúo Catastral.- Avalúo Catastral que dice: ...- Clave Catastral Original: 28150070.- Datos
del Propietario.- Francisco Javier Reyes Rodríguez...- Domicilio del Prop...- Ubicación del Predio: ...-

Lic. José Eduardo Morales Arias
Notario Público No. 85
Calle Hidalgo No. 103 Norte, Despacho No. 2, Zona Centro
Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas México



Datos del Predio: Superficie: 100000.00 M2; Valor/M2: \$3,000.00; Valor: \$30,000.00.- Medidas y Colindancias...- Datos de la Construcción...- Valor Catastral: \$30,000.00; Valor Pericial Total: \$30,000.00...- Ing. Luis Ángel Luna Alonso.- firma ilegible.- Sello a tinta que dice: Catastro y Predial; Ocampo, Tam; Administración 2016-2018.- Estados Unidos Mexicanos.- Escudo.-----
Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo marcada con el número 11 (once) y con el de esta escritura.-----

Predio 2:-----

7.7).- Predio Rústico de 64-00-00 (sesenta y cuatro hectáreas) de superficie total de terreno, ubicado en "El Chamal", hoy Poblado Adolfo López Mateos, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, delimitado con los rumbos, medidas y colindancias siguientes:-----

- Al Norte en 800.00 (ochocientos metros) con propiedad que es o fue del señor Jesús Chávez Hernández. -
- Al Sur en 800.00 (ochocientos metros) con propiedad que fue del señor Ricardo Bazán de la Paz.-----
- Al Oriente en 800.00 (ochocientos metros) con propiedad que es o fue de Sergio Pérez, actualmente de la sucesión a bienes del señor Servando Armando Bazán García.-----
- Al Poniente en 800.00 (ochocientos metros) con propiedad que es o fue del Ing. Demetrio Siller, camino engravado de por medio.-----

Este documento está inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas bajo el sistema de Folio Real como:-----

Finca No. 464 (cuatrocientos sesenta y cuatro) de Ocampo, Tamaulipas:-----

Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo marcada con el número 12 (doce) y con el de esta escritura.-----

7.8).- **Certificado Informativo.**- Certificación que en lo relativo dice: Finca: 464 de Ocampo, Tamaulipas.- Terreno: Urbano; Ubicado en "El Chamal" actualmente Poblado Adolfo López Mateos, Municipio de Ocampo, Tamaulipas; Superficie: 64-00-00 hectáreas.- Medidas y Colindancias: ...; Titular: Francisco Javier Reyes Rodríguez.- Gravámenes: Libre de Gravamen.- Nota.- Este Certificado fue emitido con motivo de la Entrada 20713/2009.-----

Este documento certifica la vigencia del asiento registral de la escritura referida en el punto 7.1 (siete punto uno) anterior, y en consecuencia acredita la propiedad a favor del señor Francisco Javier Reyes Rodríguez.-----

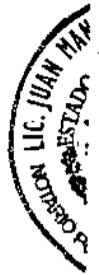
Con este documento se cumple con lo que establecen los artículos 82 fracción II, 84, 104 y séptimo transitorio de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para el Estado de Tamaulipas.-----

Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo marcada con el número 13 (trece) y con el de esta escritura.-----

7.9).- **Manifiesto de propiedad rústica.**- Manifiesto de Propiedad Rústica que dice:- ...- Clave Catastral Original: 28150079.- Datos del Propietario.- Francisco Javier Reyes Rodríguez...- Domicilio del Prop...- Ubicación del Predio: ...- Datos del Predio: Superficie: 640000.00 M2; Valor/M2: \$3,000.00; Valor: \$192,000.00.- Medidas y Colindancias...- Datos de la Construcción...- Valor Catastral total \$192,000.00.- Ocampo, Tamps., 9 de Octubre de 2017...- Ing. Luis Ángel Luna Alonso.- firma ilegible.- Sello a tinta que dice: Catastro y Predial, Ocampo, Tam; Administración 2016-2018.- Estados Unidos Mexicanos.- Escudo.-----

Cotejado

Lic. José Eduardo Morales Arias
Notario Público No. 85
Calle Hidalgo No. 103 Norte, Despacho No. 2, Zona Centro
Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas México



Este documento justifica que el inmueble se encuentra manifestado y controlado catastralmente por la dependencia municipal referida en los términos del artículo 19 de la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas. -----

Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo marcada con el número 14 (catorce) y con el de esta escritura. -----

7.10).- Recibo de pago del Impuesto Predial.- Recibo oficial P1702904004559.- Datos del Contribuyente.- Nombre del Propietario: Reyes Rodríguez Francisco Javier; Domicilio... - Datos del Predio... - Clave Catastral: 28150079... - Descripción Ubicación... - Terreno: Superf: 640,000.00... - sello a tinta que dice: Tesorería, 18-Ago-2017.- Pagado.- Cd. Ocampo, Tam; Administración 2016-2018. -----

Este documento acredita el pago actualizado del Impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica establecido en los artículos del 104 al 123 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. -----

Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo marcada con el número 15 (quince) y con el de esta escritura. -----

7.11).- Avalúo Catastral.- Avalúo Catastral que dice: ... - Clave Catastral Original: 28150079.- Datos del Propietario.- Francisco Javier Reyes Rodríguez... - Domicilio del Prop... - Ubicación del Predio: ... - Datos del Predio: Superficie: 640000.00 M2; Valor/M2: \$3,000.00; Valor: \$192,000.00.- Medidas y Colindancias... - Datos de la Construcción... - Valor Catastral: \$192,000.00; Valor Pericial Total: \$192,000.00... - Ing. Luis Angel Luna Alonso.- firma ilegible.- Sello a tinta que dice: Catastro y Predial; Ocampo, Tam; Administración 2016-2018.- Estados Unidos Mexicanos.- Escudo. -----

Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo marcada con el número 16 (dieciséis) y con el de esta escritura. -----

8).- Certificado de Reserva de Prioridad: Certificado de Reserva de Prioridad.- Que para el otorgamiento de esta escritura solicité en la Oficina Mante del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio los Certificados de Reserva de Prioridad de los dos predios objeto de esta Compraventa. -

9).- Posesión y Gravámenes.- La Apoderada de El Vendedor manifiesta que su poderdante se encuentra en posesión quieta, pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño de los inmuebles que se describe en el punto 7.2 (siete punto dos) y 7.7 (siete punto siete) de esta escritura, los cuales están libres de gravámenes, usos, usufructos, servidumbres, y que sobre el mismo no tienen celebrado contrato o convenio de arrendamiento, comodato, aparcería, asociación, sociedad o cualquier otro que implique limitación en el uso y disposición del mismo. -----

Que no tienen adeudos por servicios de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica o de cualquier otro de naturaleza similar. -----

----- **Cláusulas** -----

Cláusula Primera:- La señora San Juana Moreno en su carácter de Apoderado de El Vendedor Francisco Javier Reyes Rodríguez le vende y transfiere a El Comprador Martín Castillo De León, quien por sus propios derechos, le compra y adquiere para el mismo, con todos los usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, la propiedad y posesión de los inmuebles, cuyo tipo, superficie, ubicación, rumbos, medidas y colindancias han quedado referidas en las declaraciones de esta escritura, y que son las siguientes: -----

Predio 1:-----

Predio Rústico de 10-00-00 (diez hectáreas) de superficie total de terreno, ubicado en "El Chamal", hoy Poblado Adolfo López Mateos, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, delimitado con los rumbos, medidas y colindancias siguientes: -----

Lic. José Eduardo Morales Arias
Notario Público No. 85
Calle Hidalgo No. 103 Norte, Despacho No. 2, Zona Centro
Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas México



Al Norte en 800.00 (ochocientos metros) con propiedad de Virginia Rodríguez Islas. -----

Al Sur en 800.00 (ochocientos metros) con Fracción que se adjudicó en copropiedad los señores Ricardo, Gloria Esther, Silvia y Ramiro Bazán de los Santos. -----

Al Oriente en 125.00 (ciento veinticinco metros) con propiedad del señor Sergio Pérez. -----

Al Poniente en 125.00 (ciento veinticinco metros) con propiedad de Demetrio Siller, camino engravado de por medio. -----

Predio 2: -----

Predio Rústico de 64-00-00 (sesenta y cuatro hectáreas) de superficie total de terreno, ubicado en "El Chamal", hoy Poblado Adolfo López Mateos, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, delimitado con los rumbos, medidas y colindancias siguientes: -----

Al Norte en 800.00 (ochocientos metros) con propiedad que es o fue del señor Jesús Chávez Hernández. -

Al Sur en 800.00 (ochocientos metros) con propiedad que fue del señor Ricardo Bazán de la Paz. -----

Al Oriente en 800.00 (ochocientos metros) con propiedad que es o fue de Sergio Pérez, actualmente de la sucesión a bienes del señor Servando Armando Bazán García. -----

Al Poniente en 800.00 (ochocientos metros) con propiedad que es o fue del Ing. Demetrio Siller, camino engravado de por medio. -----

Esta Compraventa es Pura y Simple sin reservas ni limitaciones. -----

Cláusula Segunda:- Los contratantes determinaron de mutuo acuerdo como Precio Total del inmueble referido, la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos, moneda nacional) de los cuales le corresponde al primer terreno la cantidad de \$101,360.00 (ciento un mil trescientos sesenta pesos 00/100 m.n.) y el segundo terreno la cantidad de \$648,640.00 (seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.); -----

El Comprador le pagó a El Vendedor el precio pactado con anterioridad a la firma de este instrumento, quien lo recibió de conformidad, lo cual declaran El Comprador y La Apoderada de El Vendedor bajo protesta de decir verdad, para los efectos legales que corresponda. -----

Cláusula Tercera:- La señora San Juana Moreno como Apoderada de El Vendedor le entregó a El Comprador la posesión real, material y jurídica del inmueble objeto de este contrato, obligándolos a: -----

a)- Garantizarle la posesión pacífica contra actos jurídicos de terceros, fundados en causas anteriores a la enajenación; -----

b)- Responderle del saneamiento para el caso de evicción. -----

Por su parte El Comprador manifiesta que la recibió a su satisfacción, sin incidentes ni oposición de terceras personas. -----

Los contratantes no se reservan derechos ni acciones y, en su caso, renuncian a las que les pudiera corresponder, por las diferencias que resulten, a favor o en contra, de la superficie de terreno y de la calidad, vicios y/o defectos ocultos del mismo, ni por las diferencias que se determinen en relación a su valor o precio, y en su caso se hacen recíproca donación de las mismas, quedando a cargo del beneficiario el pago de los derechos o impuestos que se lleguen a causar. -----

Cláusula Cuarta:- Los contratantes celebran este contrato de buena fe, y por ello consideran que no existe vicio en el consentimiento que otorgan. -----

Así mismo reconocen que no existe error de hecho ni de derecho, ya que el motivo determinante de su voluntad es transferir la propiedad y posesión del inmueble referido y adquirirlo mediante el pago de un precio justo, suficiente y equitativo. -----

Cotejado

Lic. José Eduardo Morales Arias
Notario Público No. 85
Calle Hidalgo No. 103 Norte, Despacho No. 2, Zona Centro
Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas México



Que en virtud de no existir error de cálculo, de hecho ni de derecho, y de que no hubo sugestión ni artificio alguno, tampoco hay dolo o mala fe. -----

Que no existió ni existe violencia, ya que en ningún momento han ejercido fuerza física, amenazas, temor ni miedo, entre ellos o de terceras personas, para la celebración de este contrato. -----

Que ninguno obtiene en la celebración de este contrato ventajas injustas. -----

Cláusula Quinta:- En caso de que se genere o surja controversia en cuanto a la interpretación, consecuencias, aplicación y ejecución de este contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción de los jueces competentes del séptimo distrito judicial y de los magistrados del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón de domicilio o cuantía. -----

Cláusula Sexta:- El pago de los gastos, derechos y honorarios que se generen en el trámite de esta escritura son a cargo de El Comprador; Los impuestos los cubre su causante en los términos de la ley que los impone. -----

Yo el Notario José Eduardo Morales Arias hago constar bajo mi Fe: -----

I.- Que me aseguré de la identidad y personalidad de los contratantes con los documentos que me presentaron para ese propósito y a mi parecer, son originales y auténticos y no presentan alteraciones ni modificaciones, ni están vencidos o caducados, y sus fotografías coinciden con las de sus rostros y rasgos físicos. -----

II.- Que protestaron ante mí ser las personas que refieren sus identificaciones y no tener incapacidad natural o civil para celebrar el contrato contenido en este instrumento. -----

III.- Que a mi juicio, y sin que nada en contrario me conste, considero que se encuentran en uso de sus facultades físicas y mentales, y en razón de ello tienen capacidad legal para celebrar dicho contrato. -----

IV.- Que tuve a la vista los documentos presentados por La Apoderada de El Vendedor para acreditar a su favor la propiedad del inmueble, objeto de este contrato. -----

V.- Que les expliqué el procedimiento para determinar el monto de los derechos e impuestos que se generan a cargo de cada uno de ellos, y las leyes que los imponen, así como los gastos por trámites y los honorarios, que deben de pagar por esta escritura. -----

VI.- Aviso de Privacidad:- Que les Informé que los datos personales y los de los documentos que me presentaron los usaré única y exclusivamente para la elaboración de esta escritura, de la cual remitiré Testimonio a la Oficina Mante del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, quedando en consecuencia esa información a disposición de esa institución y de quien o quienes puedan acceder a ella en los términos de la ley que la rige. -----

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en los términos de los artículos 6 (seis) al 21 (veintiuno) de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares -----

VII.- Que les explique a los contratantes los conceptos de Actividad Vulnerable, Resguardo de Datos, Avisos y Beneficiario Controlador establecidos en los artículos 3 fracciones I, II, VII, y XII; 17 fracción XI inciso "a" y XII inciso "A" subinciso "a"; 18 fracciones I, III, IV; 19, 23, 24, 32, fracción I y 33 de la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita y a los artículos 2 fracción I, 5, 6, 7, 14, 15 de su Reglamento. -----

VIII.- Que les entregué a los contratantes una copia de este instrumento para que lo leyeran personalmente, explicándoles su valor y consecuencias legales. -----

Lic. José Eduardo Morales Arias
Notario Público No. 85
Calle Hidalgo No. 103 Norte, Despacho No. 2, Zona Centro
Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas México



ORIGINAL
MANTE, TAM.

IX.- Que en virtud de que los contratantes lo leyeron y de que me manifestaron su conformidad con el mismo, por haber comprendido su naturaleza y consecuencias legales lo asenté en este protocolo a mi cargo. -----

X.- Que siendo las 14:30 (catorce horas con treinta minutos) del día 10 (diez) del mes de Octubre del año 2017 (dos mil diecisiete), los contratantes ante mi presencia firman y estampan la huella digital de sus dedos pulgares derechos en esta escritura. -----

--- Doy Fe. -----

----- **Autorización Preventiva:** -----

--- Enseguida se encuentran las huellas digitales de los dedos pulgares derechos y las Firmas Autógrafas de: San Juana Moreno.- Rubrica. - Martín Castillo De León. - Rubrica.- Ante Mí: Firma Autógrafa del Licenciado José Eduardo Morales Arias. Sello de Autorizar que dice:- Licenciado José Eduardo Morales Arias, Notaría Pública Número 85, Cd. Mante, Tamaulipas. Estados Unidos Mexicanos y al centro Escudo Nacional. -----

----- **Autorización Definitiva:** -----

--- En Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas, siendo las 11:00 Hrs., (once horas) del día 04 (cuatro) del mes de Agosto del año 2022 (dos mil veintidós), **Autorizo Definitivamente** la presente escritura de acuerdo al artículo 97 (noventa y siete) fracción X (décima) de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, porque se me ha justificado que se han cubierto todos los requisitos legales.- Conste.- Lic. José Eduardo Morales Arias.- Firma ilegible.- Sello de Autorizar del Notario. -----

----- **Inserciones** -----

1.- **No Adeudo de Agua:** La Apoderada de El Vendedor me manifestó bajo protesta de decir verdad que los predios objetos de este contrato no tiene ningún adeudo de agua ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Mante, Tamaulipas. -----

2.- **Certificado con Reserva de Prioridad:-** Ciudad Mante, Tamaulipas, a Lunes, 03 de Octubre de 2016.- Finca No. 465 de Ocampo, Tamaulipas.- Terreno Rústico de Agostadero; Ubicado en "El Chamal" actualmente Poblado López Mateos; Superficie 10-00-00 Hectáreas.- Medidas y Colindancias...- Titular: Francisco Javier Reyes Rodríguez...- Libre de Gravámenes.- Se expide Certificado con Reserva de Prioridad a solicitud del Lic. José Eduardo Morales Arias, Notario Público número 85, con ejercicio en Cd. Mante, Tamaulipas; en la cual se realizará Compraventa.- Vendedor: Francisco Javier Reyes Rodríguez.- Comprador: Martín Castillo De León. -----

Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo marcada con el número 17 (diecisiete) y con el de esta escritura. -----

3.- **Manifiesto de Propiedad del Adquirente.-** Manifiesto de Pago de ISAI que dice:- Folio: 2806072216519...- Clave Catastral Original: 28150070.- Nombre del Propietario.- Martín Castillo De León - Datos del Terreno.-...- Superf. M2: 100,000.00; Valor/M2: \$3,000.00...- Valor total de terreno: \$30,000.00...- Datos de la Construcción: Área Total: 0.00...- Valor Total Contr: \$0.00...- Valor Catastral total: \$30,000.00...- Fecha de Impresión Ocampo, Tamps; 03 de Agosto de 2022. Fecha de Trámite Ocampo, Tamps. 06 de Julio de 2022...- Jesús Alberto Gómez Nava.- Titular del Departamento de Catastro.- Firma ilegible.- Sello a tinta que dice: Catastro 2021-2024 Ocampo, Tamaulipas. -----

Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo marcada con el número 18 (dieciocho) y con el de esta escritura. -----

4.- **Recibo Pago de Adquisición de Bienes Inmuebles:- Municipio de Ocampo, Tam.- 02/08/2022;** Recibo de Pago: 220290002877-1; Clave Catastral: 28150070; Propietario Castillo De León Martín...-

Cotejado

Lic. José Eduardo Morales Arias
Notario Público No. 85
Calle Hidalgo No. 103 Norte, Despacho No. 2, Zona Centro
Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas México



Folio: I22029000000174.- Concepto.- ISAI; Importe: \$2,027.20...- I22029000000173; Manifiesto, \$96.22...- Sello a tinta que dice: Ocampo, Gobierno Municipal 2021-2024; 02-Ago-2022; Pagado. -----
Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo marcada con el número 19 (diecinueve) y con el de esta escritura -----

5.- Derechos de Registro Público de la Propiedad:- Al centro: Gobierno del Estado de Tamaulipas.- Tesorería General del Estado.- Oficina Fiscal del Estado.- 21.- Municipio: Mante.- Datos de Notario: Num. 85.- José Eduardo Morales Arias.- Datos del Adquirente.- Martín Castillo De León.- Datos del Enajenante: Reyes Rodríguez Francisco Javier.- Precio Pactado.- \$101,360.00.- Precio de avalúo: \$30,000.00.- Fecha de la escritura.- 10-10-2017.- Fecha de Adquisición.- 16-12-2008.- Número de la Escritura:- 2188.- Clave Catastral.- 28150070.- Base del Impuesto.- \$101,360.00.- base gravable.- Derechos de Registro.- 811.00.- Total a pagar.- 811.00.- Los datos proporcionados en la presente son declarados bajo protesta de decir verdad.- Lic. José Eduardo Morales Arias.- RFC: MOAE-500808-MR6.- Firma.- Superficie del Terreno: 10-00-00 Has.-----

Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo marcada con el número 20 (veinte) y con el de esta escritura. -----

6.- Certificado con Reserva de Prioridad:- Ciudad Mante, Tamaulipas, a Lunes, 03 de Octubre de 2016.- Finca No. 464 de Ocampo, Tamaulipas.- Terreno Rústico de Agostadero; Ubicado en "El Chamal" actualmente Poblado López Mateos; Superficie 64-00-00 Hectáreas.- Medidas y Colindancias...- Titular: Francisco Javier Reyes Rodríguez...- Libro de Gravámenes.- Se expide Certificado con Reserva de Prioridad a solicitud del Lic. José Eduardo Morales Arias, Notario Público número 85, con ejercicio en Mante, Tamaulipas; en la cual se realizará Contrato de Compra Venta, que celebrarán por una parte el C. Francisco Javier Reyes Rodríguez, como Vendedor y el C. Martín Castillo De León, como Comprador. ---

Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo marcada con el número 21 (veintiuno) y con el de esta escritura. -----

7.- Manifiesto de Propiedad del Adquirente.- Manifiesto de Pago de ISAI que dice:- Folio: 2806072216520...- Clave Catastral Original: 28150079.- Nombre del Propietario.- Martín Castillo De León.- Datos del Terreno.-...- Superf. M2: 640,000.00; Valor/M2: \$3,000.00...- Valor total de terreno: \$192,000.00...- Datos de la Construcción: Área Total: 0.00...- Valor Total Contr: \$0.00...- Valor Catastral total: \$192,000.00...- Fecha de Impresión Ocampo, Tamps; 03 de Agosto de 2022. Fecha de Trámite Ocampo, Tamps. 06 de Julio de 2022...- Jesús Alberto Gómez Nava.- Titular del Departamento de Catastro.- Firma ilegible.- Sello a tinta que dice: Catastro 2021-2024 Ocampo, Tamaulipas. -----

Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo marcada con el número 22 (veintidós) y con el de esta escritura.-----

4.- Recibo Pago de Adquisición de Bienes Inmuebles:- Municipio de Ocampo, Tam.- 02/08/2022; Recibo de Pago: 220290002877-1; Clave Catastral: 28150079; Propietario Castillo De León Martín...- Folio: I22029000000172.- Concepto.- ISAI; Importe: \$12,972.80...- I22029000000171; Manifiesto; \$96.22...- Sello a tinta que dice: Ocampo, Gobierno Municipal 2021-2024; 02-Ago-2022; Pagado. -----

Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo marcada con el número 23 (veintitrés) y con el de esta escritura. -----

5.- Derechos de Registro Público de la Propiedad:- Al centro: Gobierno del Estado de Tamaulipas.- Tesorería General del Estado.- Oficina Fiscal del Estado.- 21.- Municipio: Mante.- Datos de Notario: Num. 85.- José Eduardo Morales Arias.- Datos del Adquirente.- Martín Castillo De León.- Datos del Enajenante: Reyes Rodríguez Francisco Javier.- Precio Pactado.- \$648,640.00.- Precio de avalúo:

Lic. José Eduardo Morales Arias
Notario Público No. 85
Calle Hidalgo No. 103 Norte, Despacho No. 2, Zona Centro
Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas México



\$192,000.00.- Fecha de escritura.- 10-10-2017.- Fecha de Adquisición.- 16-12-2008.- Número de la Escritura.- 2188.- Clave Catastral.- 28150079.- Base del Impuesto.- \$648,640.00.- base gravable.- Derechos de Registro.- \$5,189.00.- Total a pagar.- \$5,189.00.- Los datos proporcionados en la presente son declarados bajo protesta de decir verdad.- Lic. José Eduardo Morales Arias.- RFC: MOAE-500808-MR6.- Firma - Superficie del Terreno: 64-00-00 Has.-----
Documento que doy fe haber tenido a la vista, del que remití copia cotejada al apéndice de este protocolo marcada con el número 24 (veinticuatro) y con el de esta escritura.-----

-----**Testimonio**-----

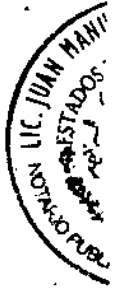
--- Este Legajo es el Primer Testimonio de la Escritura Pública Numero 2188 (dos mil ciento ochenta y ocho) de fecha 10 (diez) del mes de Octubre del año 2017 (dos mil diecisiete), que obra asentada en el Volumen 067 (cero, sesenta y siete) del Protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del Licenciado José Eduardo Morales Arias, Notario Público Número 85 (ochenta y cinco), se compone de 6 (seis) hojas y se expide para el señor Martín Castillo de León, en su carácter de Comprador, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, a las once horas con treinta minutos, del día cuatro del mes de agosto del año dos mil veintidós.- Doy Fé.-----




Lic. José Eduardo Morales Arias.

Notario Público No. 85.

SIN TEXTO





Tam
GOBIERNO DEL ESTADO

CERTIFICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas a DOMINGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022

FINCA N° 464 DE OCAMPO, TAMAULIPAS

TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO

UBICADO EN "EL CHAMAL" HOY POBLADO ADOLFO LOPEZ MATEOS

SUPERFICIE 64-00-00 HECTAREAS

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

NORTE 800.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR JESUS CHAVEZ HERNANDEZ

SUR 800.00 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DEL SEÑOR RICARDO BAZAN DE LA PAZ

ORIENTE 800.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE SERGIO PEREZ, ACTUALMENTE DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR SERVANDO ARMANDO BAZAN GARCIA

PONIENTE 800 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL ING. DEMETRIO SILLER, CAMINO ENGRAVADO DE POR MEDIO

CLAVE CATASTRAL: 28150079

DERECHOS QUE AMPARA: 100% DE PROPIEDAD

TITULAR:

MARTIN CASTILLO DE LEON, mexicano, mayor de edad, soltero, quien adquiere en cuanto al 100% de Propiedad por Compra Venta según la inscripción 4ª, mediante Escritura Pública número 2188 volumen 067, del día 10 de octubre de 2017, ante la fe del Lic. José Eduardo Morales Arias, Notario Público N° 85, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado.

LIBRE DE GRAVAMEN

ARTÍCULO 114 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO: EL REGISTRO PÚBLICO NO CONVALIDA NI SUBSANA LOS DERECHOS, ACTOS, CONTRATOS, DILIGENCIAS NI RESOLUCIONES NULOS DE ACUERDO CON LAS LEYES, NI LOS DEFECTOS DE QUE ADOLECIERAN LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS MISMOS SE FORMALICEN. El presente documento es una copia en papel del original electrónico del archivo del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, el cual ha sido firmado digitalmente según lo previsto en la LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, en su artículo 102.

NOTA: Este certificado fue emitido con motivo de la entrada 10126/2022 el día DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que el mismo sea válido debe estar sellado por la oficina registral correspondiente. Se acredita el pago de derechos de Registro Público mediante Recibo N° YARR-146339 por la cantidad de 5,189.00 pesos Recibo N° YARR-146340 por la cantidad de 811.00 pesos.



INSTITUTO REGISTRAL
Y CATASTRAL DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS
MANTE TAM

INSTITUTO REGISTRAL
Y CATASTRAL DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS

LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS NO. 3151
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MÉXICO. CP.87086

TEL: (934)3185020
EXT. 46300

OFICINA: MANTE

CLAVE DE DOCUMENTO: 491C38EB-53F4-443A-9053-B93A2EF9CDB3

SIN TEXTO





Tam
GOBIERNO DEL ESTADO

CERTIFICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas a DOMINGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022

FINCA N° 465 DE OCAMPO, TAMAULIPAS

TÉRRENO RUSTICO DE AGOSTADERO

UBICADO EN "EL CHAMAL" HOY POBLADO ADOLFO LOPEZ MATEOS

SUPERFICIE 10-00-00 HECTAREAS

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE 800.00 METROS CON PROPIEDAD DE VIRGINIA RODRIGUEZ ISLAS

SUR 800.00 METROS CON FRACCION QUE SE ADJUDICO EN COPROPIEDAD LOS SEÑORES RICARDO, GLORIA ESTHER, SILVIA Y RAMIRO BAZAN DE LOS SANTOS

ORIENTE 125.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SERGIO PEREZ

PONIENTE 125.00 METROS CON PROPIEDAD DE DEMETRIO SILLER, CAMINO ENGRAVADO DE POR MEDIO

CLAVE CATASTRAL: 28150070

DERECHOS QUE AMPARA: 100% DE PROPIEDAD

TITULAR:

MARTIN CASTILLO DE LEON, mexicano, mayor de edad, soltero, quien adquiere en cuanto al 100% de Propiedad por Compra Venta según la inscripción 4ª, mediante Escritura Pública número 2188 volumen 067, del día 10 de octubre de 2017, ante la fe del Lic. José Eduardo Morales Arias, Notario Público N° 85, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado.

LIBRE DE GRAVAMEN

ARTÍCULO 114 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO: EL REGISTRO PÚBLICO NO CONVALIDA NI SUBSANA LOS DERECHOS, ACTOS, CONTRATOS, DILIGENCIAS NI RESOLUCIONES NULOS DE ACUERDO CON LAS LEYES, NI LOS DEFECTOS DE QUE ADOLECIERAN LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS MISMOS SE FORMALICEN. El presente documento es una copia en papel del original electrónico del archivo del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, el cual ha sido firmado digitalmente según lo previsto en la LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, en su artículo 102.

NOTA: Este certificado fue emitido con motivo de la entrada 10126/2022 el día DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que el mismo sea válido debe estar sellado por la oficina registral correspondiente. Se acredita el pago de derechos de Registro Público mediante Recibo N° YARR-146339 por la cantidad de 5,189.00 pesos Recibo N° YARR-146340 por la cantidad de 811.00 pesos.



INSTITUTO REGISTRAL
Y CATASTRAL DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS

TEL: (834)3185020
EXT: 45300

LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS NO. 3151
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MÉXICO CP 87086

OFICINA: MANTE

SIN TEXTO





Tam
GOBIERNO DEL ESTADO



CERTIFICADO DE REGISTRACIÓN ENTRADA N° 10126 / 2022

Ciudad Mante, Tamaulipas, a domingo, 11 de septiembre de 2022

CERTIFICADO DE REGISTRACION

El presente documento resume las actuaciones que han tenido lugar en el registro público motivadas por la presentación de la entrada 10126/2022 recibida en esta oficina el miércoles, 17 de agosto de 2022 a las 10:25 horas.

INSCRIPCIONES PRACTICADAS

- Se ha practicado la inscripción 4ª de la Finca N° 464 del municipio OCAMPO con fecha domingo, 11 de septiembre de 2022
- Se ha practicado la inscripción 4ª de la Finca N° 465 del municipio OCAMPO con fecha domingo, 11 de septiembre de 2022
- **CERTIFICADO DE LA FINCA DE OCAMPO N° 464**
- **CERTIFICADO DE LA FINCA DE OCAMPO N° 465**

El presente documento es una copia en papel del original electrónico del archivo del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, el cual ha sido firmado digitalmente según lo previsto en la LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, en su artículo 102.



INSTITUTO REGISTRAL
Y CATASTRAL DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS
MANTE TAM



INSTITUTO REGISTRAL
Y CATASTRAL DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS

LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS NO. 3151
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MÉXICO CP.87086

TEL. (834)3185020
EXT. 45300

OFICINA: MANTE

CLAVE DE DOCUMENTO: B9FC4F97-083B-47C6-870E-B4A40FA2A861



PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

| | |
|----------------------|------------------|
| FOLIO: | P1702904004558 |
| CAJA: | 4 |
| FECHA DE PAGO: | 18/08/2017 |
| PERIODO LIQUIDADADO: | 1-2017 AL 6-2017 |

DATOS DEL CONTRIBUYENTE(S)

NOMBRE (RFC, CURP):
 REYES RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER (Sin datos).
 DOMICILIO PARA NOTIFICAR
 CALLE: POB. ADOLFO LOPEZ MATEOS
 NO. EXT.: NO. INT.:
 COLONIA O FRACC.: CHAMAL NUEVO
 MZN: LOTE:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CAT. ORI: 28150070
 CLAVE CAT. EST: 280010291500000000000070000000
 TIPO DE PREDIO: RÚSTICO
 CALLE:
 NO. EXT.: NO. INT.:
 COLONIA O FRACC.: NINGUNO
 MZ: LOTE:

DESCRIPCIÓN UBICACIÓN:

POB. EL CHAMAL ATUAL POB. LOPEZ PORTILLO OCAMPO,
 T

| | SUPERF. M2 | VALOR/M2 |
|------------------|------------|----------|
| TERRENO: | 100,000.00 | \$12.50 |
| CONSTRUCCIÓN: | 0.00 | \$0.00 |
| VALOR CATASTRAL: | | \$12.50 |

CORRIENTE

Impuesto: \$150.98
 Recargos: \$3.42

SUB-TOTAL

Corriente: \$154.40

TOTAL: \$154.00

970fe812874c919c3ca502353cc1f7e37a02ce4b0f28a216c6155db
 3745803c6f075d8d51144e3061e1d1df306100b091d8cea880c0364
 dd23a2844d2f53eb9

TESORERIA

P

18 AGO. 2017

O

PAGADO

CD OCAMPO TAM.

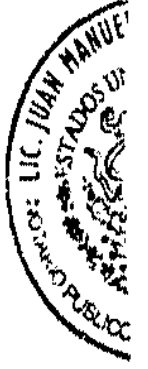
ADMINISTRACION 2016, 2018

El artículo 109 y 110 fracción II del Código Municipal vigente para el Estado de Tamaulipas establece que la cuota del Impuesto Predial es anual, pero su importe se dividirá en seis partes iguales que se pagarán en los primeros quince días de los meses Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre de cada año. El incumplimiento en el pago del impuesto predial generará recargos moratorios.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO, TAMAULIPAS. CALLE:
 PEDRO J. MENDEZ, ZONA CENTRO S/N, CIUDAD OCAMPO,
 TAMAULIPAS. CP. 87900



SIN TEXTO





Ocampo Tamaulipas,
Gobierno Municipal.

Tam
TIEMPO DE TODOS



AVALÚO PERICIAL RÚSTICO

FOLIO DEL AVALÚO: 220290001264
CLAVE CATASTRAL ORIGINAL: 28150070
FOLIO REAL: 465
TIPO DE OPERACIÓN: COMPRA VENTA TOTAL 100.000 %

DATOS DEL PROPIETARIO

| | | | | | |
|----------------------------------|------------|--------------------|--------|--|-------------|
| NOMBRE: | RFC: | CURP: | EMAIL: | DOMICILIO: | TIPO: |
| FRANCISCO JAVIER REYES RODRIGUEZ | RERF721225 | RERF721225HT5YDR01 | | FRANCISCO I. MADERO 115 OCAMPO TAMAULIPAS 87830 | PROPIETARIO |

UBICACIÓN DEL PREDIO

| | | |
|----------------------------|--|----------|
| CALLE: | NO. EXT: | NO. INT: |
| COLONIA O FRACC.: NINGUNO. | MZN: | LOTE: |
| ENTRE CALLES: | DESCRIPCIÓN: "el chama" actualmento poblado edoña lopez mataca | |
| LOTE: | | |

DATOS DEL TERRENO

| USO | ORIENT. | FRENTE | FONDO | TENENCIA | CLASIFICACIÓN DE TENENCIA | UBICACIÓN DENTRO MANZANA | |
|-------------|---------|-------------|---------|-------------------|---------------------------|--------------------------|------------------------|
| GANADERO | E | 800.000 | 125.000 | PRIVADA | INDIVIDUAL | | |
| TIPO | ZONA | SUPERF/M2 | | VALOR/M2 | MÉRITO | DEMÉRITO | VALOR TOTAL DE TERRENO |
| RÚSTICO | B | 100,000.000 | | \$3,000.00 | 1,000 | 1,000 | \$30,000.00 |
| ÁREA TOTAL: | | 100,000.000 | | TOTAL DE TERRENO: | | \$30,000.00 | |

COLINDANCIAS Y MEDIDAS

| ORIENTACIÓN | COLINDANCIA | MEDIDA |
|-------------|--|---------|
| N | CON PROPIEDAD DE VIRGINIA RODRIGUEZ ISLAS | 800.000 |
| S | CON FRACCIÓN QUE SE ADJUDICÓ EN COPROPIEDAD LOS SEÑORES RICARDO, GLORIA ESTHER, SILVIA Y RAMIRO BAZAN DE LOS SANTOS. | 800.000 |
| OTE | CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SERGIO PEREZ. | 125.000 |
| PTE | CON PROPIEDAD DE DEMETRIO SILLER, CAMINO ENGRAVADO DE POR MEDIO | 125.000 |

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

| USO | AÑO CONST. | NO. DE NIVELES | AREA M2 | VALOR/M2 | MÉRITO | DEMÉRITO | VALOR PARCIAL |
|-------------|------------|----------------|---------|--------------------|--------|----------|---------------|
| ÁREA TOTAL: | | | 0.00 | VALOR TOTAL CONSTR | | \$0.00 | |

VALOR CATASTRAL: \$30,000.00
VALOR DE OPERACIÓN: \$0.00

VALOR PERICIAL TOTAL: \$30,000.00
COSTO DEL AVALÚO: \$60.00

ESTE AVALÚO TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES SEGUN EL ARTÍCULO 4º. DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

FECHA DE IMPRESIÓN OCAMPO TAMPS. 5 DE JULIO DEL 2022

FECHA DE TRÁMITE OCAMPO, TAMPS. 5 DE JULIO DEL 2022

PROPIETARIO
FRANCISCO JAVIER REYES
RODRIGUEZ

ELABORÓ
JESUS ALBERTO GOMEZ
NAVA

REVISÓ
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO

JESUS ALBERTO GOMEZ NAVA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO



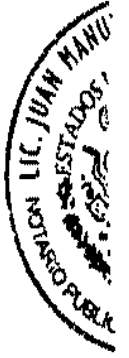
CATASTRO
2021-2024
OCAMPO, TAMAULIPAS

Cerca de
Nuestra Gente
2021-2024

CALLE: PEDRO J. MENDEZ, ZONA CENTRO S/N, CIUDAD OCAMPO,
TAMAULIPAS, CP, 87880

Cerca
de Nuestra Gente

SIN TEXTO





OCAMPO

GOBIERNO MUNICIPAL 2016 - 2018

TESORERÍA MUNICIPAL

AVALÚO PERICIAL RÚSTICO

Tam
TAMAULIPAS



| | |
|---------------------------|--------------------|
| FOLIO DEL AVALÚO: | 17029000335 |
| CLAVE CATASTRAL ORIGINAL: | 28150070 |
| FOLIO REAL: | 0 |
| TIPO DE OPERACIÓN: | Compra Venta Total |

DATOS DEL PROPIETARIO

| NOMBRE: | RFC: | CURP: | EMAIL: | DOMICILIO: | TIPO: |
|----------------------------------|------|-------|--------|--|-------------|
| FRANCISCO JAVIER REYES RODRIGUEZ | | | | POB. ADOLFO LOPEZ MATEOS CHAMAL NUEVO OCAMPO | Propietario |

UBICACIÓN DEL PREDIO

| | |
|-------|---|
| LOTE: | DESCRIPCIÓN: POB. EL CHAMAL ATUAL POB. LOPEZ PORTILLO OCAMPO, T |
|-------|---|

DATOS DEL TERRENO

| USO | ORIENT. | FRENTE | FONDO | SUPERF. M2 | VALOR/M2 | VALOR |
|-----------|---------|---------|---------|------------|------------|-------------|
| Comercial | N | 800.000 | 125.000 | 100000.000 | \$3,000.00 | \$30,000.00 |

COLINDANCIAS Y MEDIDAS

| ORIENTACIÓN | COLINDANCIA | MEDIDA |
|-------------|--|---------|
| N | CON PROPIEDAD DE VIRGINIA RODRÍGUEZ | 800.000 |
| S | CON FRACCION QUE SE ADJUDICO EN COPROPIEDAD LOS SEÑORES RICARDO, GLORIA ESTHER, SILVIA Y RAMIRO BAZAN DE LOS SANTOS. | 800.000 |
| E | CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SERGIO PEREZ | 125.000 |
| O | CON PROPIEDAD DE DEMETRIÓ SILLER, CAMINO ENGRAVADO DE POR MEDIO | 125.000 |

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

| COD. CONST. | ÁREA M2 | AÑO CONST. | NO. DE NIVELES | VALOR/M2 | VALOR PARCIAL |
|-------------|-------------|------------|----------------|----------------------|---------------|
| | ÁREA TOTAL: | 0.00 | | VALOR TOTAL CONSTR.: | |

| | | | |
|---------------------|-------------|-----------------------|-------------|
| VALOR CATASTRAL: | \$30,000.00 | VALOR PERICIAL TOTAL: | \$30,000.00 |
| VALOR DE OPERACIÓN: | \$0.00 | COSTO DEL AVALÚO: | \$60.00 |

ESTE AVALÚO TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES SEGÚN EL ARTÍCULO 4º. DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

OCAMPO, TAMAULIPAS. A LOS 10 DÍAS DE OCTUBRE DEL 2017

| | | | |
|----------------------------------|------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| PROPIETARIO | ELABORÓ | REVISÓ | |
| FRANCISCO JAVIER REYES RODRIGUEZ | LUIS ANGEL LUNA ALONSO | DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN | ING LUIS ANGEL LUNA ALONSO |



SIN TEXTO





Ocampo Tamaulipas
Gobierno Municipal

Tam
TIEMPO DE TODOS



MANIFIESTO DE PAGO DE ISAI

FOLIO: 2806072216519
FOLIO REAL: 465
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:
CLAVE CATASTRAL ORIGINAL: 28150070

DATOS DEL PROPIETARIO

| NOMBRE: | RFC: | CURP: | DIRECCIÓN: | TIPO: | PORCENTAJE: |
|-------------------------|---------------|--------------------|---|-------------|-------------|
| MARTIN CASTILLO DE LEON | CALM701228S90 | CALM701228HTSSNR03 | CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, NO EXT. 601, COLONIA ZONA CENTRO, MUNICIPIO ANTIGUO MORELOS, ESTADO TAMAULIPAS | PROPIETARIO | 100.00 |

UBICACIÓN DEL PREDIO

DESCRIPCIÓN: "EL CHAMAL" ACTUALMENTE POBLADO ADOLFO LOPEZ MATEOS

DATOS DEL TERRENO

| USO GANADERO | ORIENT. | FRENTE | FONDO | TENENCIA PRIVADA | CLASIFICACIÓN DE TENENCIA INDIVIDUAL | UBICACIÓN DENTRO MANZANA | | |
|--------------|---------|---------|---------|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| TIPO RÚSTICO | E | 800.000 | 125.000 | SUPERF/M2 100,000.000 | VALOR/M2 \$3,000.00 | MÉRITO 1.0000 | DEMÉRITO 1.0000 | VALOR TOTAL DE TERRENO \$30,000.00 |
| ÁREA TOTAL: | | | | 100,000.000 | TOTAL DE TERRENO: | | \$30,000.00 | |

COLINDANCIAS Y MEDIDAS

| ORIENTACIÓN | COLINDANCIA | MEDIDA |
|-------------|--|---------|
| N | CON PROPIEDAD DE VIRGINIA RODRIGUEZ ISLAS | 800.000 |
| S | CON FRACCIÓN QUE SE ADJUDICÓ EN COPROPIEDAD LOS SEÑORES RICARDO, GLORIA ESTHER, SILVIA Y RAMIRO BAZAN DE LOS SANTOS. | 800.000 |
| OTE | CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SERGIO PÉREZ | 125.000 |
| PTE | CON PROPIEDAD DE DEMETRIO SILLER, CAMINO ENGRAVADO DE POR MEDIO | 125.000 |

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

ÁREA TOTAL: 0.00 VALOR TOTAL CONTR.: \$0.00

IMPUESTO PREDIAL ANUAL: \$192.44 VALOR CATASTRAL TOTAL: \$30,000.00

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, MANIFIESTO A USTEDES EL INMUEBLE ARRIBA DESCRITO, CON LOS ANEXOS DE LA LEY, Y EN CASO DE QUE FALTEN DATOS O DOCUMENTOS, ME COMPROMETO A CORREGIR LA OMISIÓN DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES CATASTRALES Y EN CASO DE NO HACERLO LAS MISMAS OBTENDRÁN LOS DATOS OMITIDOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE LA MATERIA Y ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO EN DEFECTO, SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS SANCIONES QUE PROCEDAN. LEY DE CATASTRO EN SUS ARTÍCULOS 19 Y 22, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, DE MANIFESTAR LOS BIENES Y SUS MODIFICACIONES. EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN SU ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR MANIFIESTO CADA 2 AÑOS.

FECHA DE IMPRESIÓN OCAMPO, TAMPS. 03 DE AGOSTO DEL 2022.

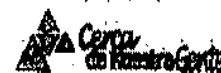
FECHA DE TRÁMITE OCAMPO, TAMPS. 06 DE JULIO DEL 2022

PROPIETARIO ANTERIOR: FRANCISCO JAVIER REYES RODRIGUEZ.

PROPIETARIO: MARTIN CASTILLO DE LEON
ELABORÓ: JESUS ALBERTO GOMEZ NAVA
REVISÓ: JESUS ALBERTO GOMEZ NAVA
JESUS ALBERTO GOMEZ NAVA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE



CATASTRO
2021-2024
OCAMPO, TAMAULIPAS



Cerca de
Nuestra Gente
2021-2024

CALLE: PEDRO J. MENDEZ, ZONA CENTRO S/N. CIUDAD OCAMPO,
TAMAULIPAS, CP. 87980

SIN TEXTO





Ocampo Tamaulipas
Gobierno Municipal

TESORERÍA MUNICIPAL



FECHA: 02-08-2022
FOLIO: 22029000912493
CAJA: 7
CLAVE CATASTRAL ORIGINAL: 28150070

**DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO
SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

DATOS DEL NOTARIO

| | | | | | |
|---------|----------------------------|---------|----|------|--|
| NOMBRE: | JOSE EDUARDO MORALES ARIAS | NÚMERO: | 85 | RFC: | |
| CURP: | | | | | |

DATOS DEL ADQUIRIENTE

| | | | | | | | |
|---------|-------------------------|------|---------------|-------|--------------------|--------|--|
| NOMBRE: | MARTIN CASTILLO DE LEON | RFC: | CALM701228590 | CURP: | CALM701228HTSSNR03 | EMAIL: | |
|---------|-------------------------|------|---------------|-------|--------------------|--------|--|

DATOS DEL ENAJENANTE

| | | | | | | | |
|---------|----------------------------------|------|------------|-------|--------------------|--------|--|
| NOMBRE: | FRANCISCO JAVIER REYES RODRIGUEZ | RFC: | RERF721225 | CURP: | RERF721225HTSYDR01 | EMAIL: | |
|---------|----------------------------------|------|------------|-------|--------------------|--------|--|

UBICACIÓN DEL PREDIO

| | | | | | | | |
|-----------|---------|------------|--------|----------------|-------|-------|--|
| CALLE: | | NO. INT: | | LETRA: | | LOTE: | |
| NO. EXT: | | NO. INT: | | LETRA: | | LOTE: | |
| COLONIA: | NINGUNO | LOCALIDAD: | | MANZANA: | | | |
| DISTRITO: | | MUNICIPIO: | OCAMPO | CÓDIGO POSTAL: | 00000 | | |

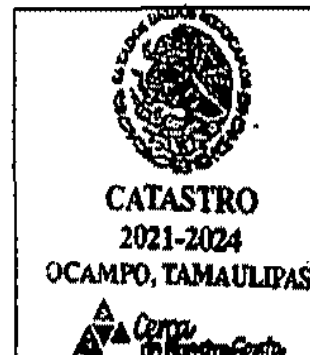
DETALLE DECLARACIÓN

| | | | |
|---------------------------|-----------------------------|------------------------|-------------|
| VALOR CATASTRAL: | \$30,000.00 | NÚMERO DE ESCRITURA: | 2188 |
| PRECIO PACTADO: | \$101,360.00 | FECHA DE ESCRITURA: | 10-10-2017 |
| TIPO DE OPERACIÓN: | Compra Venta Total 100.000% | FECHA DE ADQUISICIÓN: | 16-12-2008 |
| FOLIO DEL AVALÚO: | 220290001264 | VALOR PERICIAL: | \$30,000.00 |
| VALOR CATASTRAL REFERIDO: | \$0.00 | VALOR DE CONSTRUCCIÓN: | \$0.00 |

LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA PRESENTE SON DECLARADOS BAJO PROTESTA DE DECOR VERDAD.

| CERTIFICADO | | |
|---|----------|------------|
| Fecha: 02-08-2022 12:35 hrs. | | |
| Folio Real: 465 | | |
| Registro público de la propiedad: | | |
| Clave Catastral Original: 28150070 | | |
| Adquiriente(s) | | |
| MARTIN CASTILLO DE LEON | | |
| CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, NO EXT. 601, COLONIA ZONA CENTRO, MUNICIPIO ANTIGUO MORELOS, ESTADO TAMAULIPAS | | |
| Cantidad | Concepto | Monto |
| 1 | ISAJ | \$3,179.46 |
| Valor Pericial: \$30,000.00 | | |
| Valor de Operación: \$0.00 | | |
| Valor de Construcción: \$0.00 | | |
| Base del Impuesto: \$101,360.00 | | |
| Deducción por tipo de operación: \$0.00 | | |
| Deducción por movimiento: \$0.00 | | |
| Deducción por interés social: \$0.00 | | |
| Deducción por predio colindante: \$0.00 | | |
| Fecha de escritura: 10-10-2017 | | |
| Notario: (85) - JOSE EDUARDO MORALES ARIAS | | |

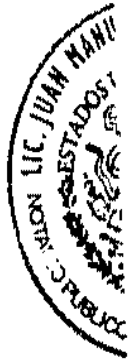
| CONCEPTO | MONTO |
|-------------------|--------------|
| BASE DEL IMPUESTO | \$101,360.00 |
| DEDUCCIÓN | \$0.00 |
| BASE GRAVABLE | \$101,360.00 |
| IMPUESTO | \$2,027.20 |
| RECARGO IMPUESTO | \$1,152.26 |
| TOTAL A PAGAR | \$3,179.46 |



[Signature]
FIRMA

CALLE: PEDRO J. MENDEZ, ZONA CENTRO S/N, CIUDAD OCAMPO, TAMAULIPAS. CP. 87980

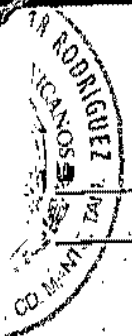
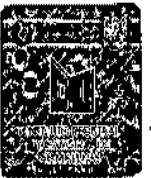
SIN TEXTO





Tamaulipas

GÓBIERNO DEL ESTADO



CERTIFICACIÓN CON RESERVA DE PRIORIDAD

Ciudad Mante, Tamaulipas a LUNES, 03 DE OCTUBRE DE 2016

FINCA N° 465 DE OCAMPO, TAMAULIPAS

TERRENO RÚSTICO DE AGOSTADERO

UBICADO EN "EL CHAMAL" ACTUALMENTE POBLADO LÓPEZ MATEOS

SUPERFICIE 10-00-00 HECTÁREAS

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

NORTE 800.00 METROS CON PROPIEDAD DE VIRGINIA RODRÍGUEZ ISLAS

SUR 800.00 METROS CON FRACCION QUE SE ADJUDICO EN COPROPIEDAD LOS SEÑORES RICARDO, GLORIA ESTHER, SILVIA Y RAMIRO BAZAN DE LOS SANTOS.

ORIENTE 125.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SERGIO PEREZ.

PONIENTE 125.00 METROS CON PROPIEDAD DE DEMETRIO SILLER, CAMINO ENGRAVADO DE POR MEDIO.

DERECHOS QUE AMPARA: 100% DE PROPIEDAD

TITULAR:

FRANCISCO JAVIER REYES RODRÍGUEZ quien vive en unión libre con SAN JUANA-MORENO ÁLVAREZ, en cuanto al 100% de Propiedad por título de Donación según la inscripción 3ª, por Escritura Pública número 4483, volumen LXIX, de fecha 16 de Diciembre del 2008, formalizada por el Lic. Jorge Chavez Martínez, Adscrito en funciones a la Notaria Pública 102, con residencia en Xicotencatl, Tamaulipas.

LIBRE DE GRAVÁMENES

Se expide CERTIFICADO CON RESERVA DE PRIORIDAD a solicitud del Lic. JOSE EDUARDO MORALES ARIAS, Notario Público N° 85 con ejercicio en Cd. Mante, Tamaulipas; en la cual se realizará COMPRAVENTA

VENDEDOR FRANCISCO JAVIER REYES RODRIGUEZ

COMPRADOR MARTIN CASTILLO DE LEON

ARTÍCULO 114 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO: EL REGISTRO PÚBLICO NO CONVALIDA NI SUBSANA LOS DERECHOS, ACTOS, CONTRATOS, DILIGENCIAS NI RESOLUCIONES NULOS DE ACUERDO CON LAS LEYES, NI LOS DEFECTOS DE QUE ADÓLECERAN LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS MISMOS SE FORMALICEN.

El presente documento es una copia en papel del original electrónico del archivo del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, el cual ha sido firmado digitalmente según lo previsto en la LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, en su artículo 102. NOTA: Este certificado fue emitido con motivo de la entrada 9842/2016 el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que el mismo sea válido debe estar sellado por la oficina registral correspondiente. Se acredita el pago de los derechos de inscripción mediante Recibo N° ZUGM-202269 por la cantidad de 730.00 pesos.



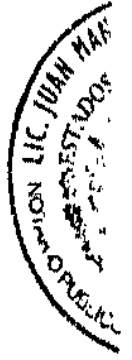
TODOS POR TAMAULIPAS

OFICINA: MANTE

Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

CLAVE DE DOCUMENTO: AF064CE2-0069-4290-B964-000E77B30B066, Cd Victoria, Tam. Tel. 318-50-20 Fax. 318-50-21

SIN TEXTO





Tamaulipas

GOBIERNO DEL ESTADO



CERTIFICADO DE REGISTRACIÓN ENTRADA N° 9842 / 2016

Ciudad Mante, Tamaulipas, a lunes, 03 de octubre de 2016

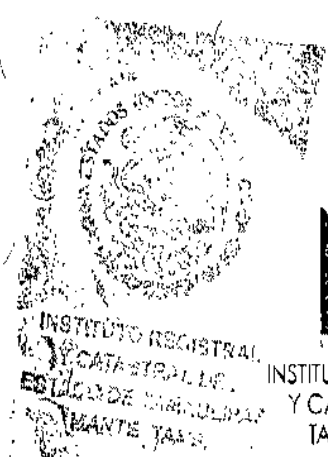
CERTIFICADO DE REGISTRACION

El presente documento resume las actuaciones que han tenido lugar en el registro público motivadas por la presentación de la entrada 9842/2016 recibida en esta oficina el viernes, 30 de septiembre de 2016 a las 12:54 horas.

INSCRIPCIONES PRACTICADAS

- CERTIFICADO DE LA FINCA DE OCAMPO N° 465

El presente documento es una copia en papel del original electrónico del archivo del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, el cual ha sido firmado digitalmente según lo previsto en la LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, en su artículo 102.



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS



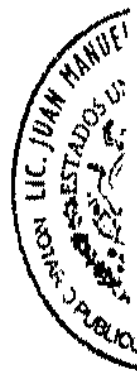
TODOS POR TAMAULIPAS

OFICINA MANTE

Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

CLAVE DE DOCUMENTO: 1058EA464E4MG4753-80BA-18D981427315, Cd Victoria, Tam. Tel. 318-50-20 Fax. 318-50-21

SIN TEXTO



PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

| | |
|-------------------|------------------|
| FOLIO: | P1782904004559 |
| CADA: | 4 |
| FECHA DE PAGO: | 18/08/2017 |
| PERIODO LIQUIDAD: | 1-2017 AL 6-2017 |

DATOS DEL CONTRIBUYENTE(S)

NOMBRE (RFC, CURP):
 REYES RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER (Sin datos).
 DOMICILIO PARA NOTIFICAR:
 CALLE: ROB. ADOLFO LOPEZ MATEOS MPIO. DE OCA
 NO. EXT.: NO. INT.:
 COLONIA O FRACC.: VALLE DEL CHAMAL
 MZ: LOTE:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CAT. ORI: 28150079
 CLAVE CAT. EST: 280010291500000000000079000000
 TIPO DE PREDIO: RUSTICO
 CALLE:
 NO. EXT.: NO. INT.:
 COLONIA O FRACC.: NINGUNO
 MZ: LOTE:

DESCRIPCIÓN UBICACIÓN:

PREDIO CONOCIDO CHAMAL NUEVO

| | SUPERF. M2 | VALOR/M2 |
|------------------|------------|--------------|
| TERRENO: | 640,000.00 | \$128,000.00 |
| CONSTRUCCIÓN: | 0.00 | \$0.00 |
| VALOR CATASTRAL: | | \$128,000.00 |

| | CORRIENTE |
|------------|-----------|
| Impuesto: | \$192.00 |
| Recargos: | \$4.34 |
| SUB-TOTAL | |
| Corriente: | \$196.34 |
| TOTAL: | \$196.00 |

34038b009e1f26c8a52de0388229f4355808a89a731a00753d7c233
 cda1dfcfa9cc63f9472359c8663255686f64e4fe4611538bd07b35d
 ef2028e183be6e03ea



El artículo 102 y 105 Fracc. II del Código Municipal vigente para el Estado de Tamaulipas establece que la cuota del Impuesto Predial es anual, pero su importe se dividirá en seis partes iguales que se pagarán en los primeros quince días de los meses Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre de cada año. El incumplimiento en el pago del impuesto predial generará recargos moratorios.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OCAMPO, TAMAULIPAS. CALLE:
 PEDRO J. HEMDEZ, ZONA CENTRO S/N, CIUDAD OCAMPO,
 TAMAULIPAS. CP. 87988

RODRIGUEZ
 OCA
 TAM

SIN TEXTO





Ocampo Tamulipas
Gobierno Municipal

Tam
TAMULIPAS



AVALÚO PERICIAL RÚSTICO

FOLIO DEL AVALÚO: 220280001265
CLAVE CATASTRAL ORIGINAL: 28150079
FOLIO REAL: 464
TIPO DE OPERACIÓN: COMPRA VENTA TOTAL 100 000 %

DATOS DEL PROPIETARIO

| NOMBRE: | RFC: | CURP: | EMAIL: | DOMICILIO: | TIPO: |
|----------------------------------|------------|--------------------|--------|--|-------------|
| FRANCISCO JAVIER REYES RODRIGUEZ | RERF721225 | RERF721225HTSYDR01 | | FRANCISCO I. MADERO 115 OCAMPO TAMAUZIPAS 87980 | PROPIETARIO |

UBICACIÓN DEL PREDIO

| | | |
|---------------------------|--|----------|
| CALLE: | NO. EXT: | NO. INT: |
| COLONIA O FRACC.: NINGUNO | MZN: | LOTE: |
| ENTRE CALLES: | DESCRIPCIÓN: "el cráter" actualmente poblado adolfo lopez mateos | |
| LOTE: | | |

DATOS DEL TERRENO

| USO | ORIENT. | FRENTE | FONDO | TENENCIA | CLASIFICACIÓN DE TENENCIA | UBICACIÓN DENTRO MANZANA |
|-------------|---------|-------------|-------------------|----------|---------------------------|--------------------------|
| GANADERO | N | 800.000 | 800.000 | PRIVADA | INDIVIDUAL | |
| TIPO | ZONA | SUPERFM2 | VALDRM2 | MERITO | DEMERITO | VALOR TOTAL DE TERRENO |
| RÚSTICO | 8 | 640,000.000 | \$3,000.00 | 1,000 | 1,000 | \$192,000.00 |
| ÁREA TOTAL: | | 640,000.000 | TOTAL DE TERRENO: | | \$192,000.00 | |

COLINDANCIAS Y MEDIDAS

| ORIENTACIÓN | COLINDANCIA | MEDIDA |
|-------------|--|---------|
| N | CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR JESUS CHAVES HERNANDEZ | 800.000 |
| S | CON PROPIEDAD QUE FUE DEL SEÑOR RICARDO BAZAN DE LA PAZ | 800.000 |
| OTE | CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE SERGIO PEREZ, ACTUALMENTE DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR SERVANDO ARMANDO BAZAN GARCIA. | 800.000 |
| PTE | CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL ING. DEMETRIO SILLER, CAMINO ENGRAVADO DE POR MEDIO | 800.000 |

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

| USO | AÑO CONST. | NO. DE NIVELES | ÁREA M2 | VALORM2 | MERITO | DEMERITO | VALOR PARCIAL |
|-----|------------|----------------|-------------|---------|---------------------------|----------|---------------|
| | | | ÁREA TOTAL: | 0.00 | VALOR TOTAL CONSTR \$0.00 | | |

VALOR CATASTRAL: \$192,000.00
VALOR DE OPERACIÓN: \$0.00

VALOR PERICIAL TOTAL: \$192,000.00
COSTO DEL AVALÚO: \$384.00

ESTE AVALÚO TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES SEGUN EL ARTÍCULO 4º, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

FECHA DE IMPRESIÓN ,OCAMPO TAMPS. 5 DE JULIO DEL 2022
FECHA DE TRÁMITE OCAMPO, TAMPS. 5 DE JULIO DEL 2022

PROPIETARIO
FRANCISCO JAVIER REYES
RODRIGUEZ

ELABORÓ
JESUS ALBERTO GOMEZ
NAVA

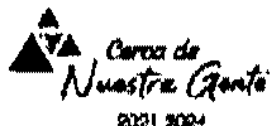
REVISÓ
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO

JESUS ALBERTO GOMEZ NAVA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO



CATASTRO
2021-2024

CALLE: PEDRO J. MENDOZ, ZONA CENTRO SN, CIUDAD OCAMPO, OCAMPO, TAMAUZIPAS
TAMAUZIPAS, CP. 87980



SIN TEXTO

TRONCOSO LIC. JUAN MANUEL
CONTADOR PUBL.

11 E Bis



TESORERÍA MUNICIPAL



AVALÚO PERICIAL RÚSTICO

| | |
|---------------------------|--------------------|
| FOLIO DEL AVALÚO: | 170290000334 |
| CLAVE CATASTRAL ORIGINAL: | 28150079 |
| FOLIO REAL: | |
| TIPO DE OPERACIÓN: | Compra Venta Total |

DATOS DEL PROPIETARIO

| | | | | | |
|----------------------------------|------|-------|--------|--|-------------|
| NOMBRE: | RFC: | CURP: | EMAIL: | DOMICILIO: | TIPO: |
| FRANCISCO JAVIER REYES RODRIGUEZ | | | | POB. ADOLFO LOPEZ MATEOS MPIO. DE OCAMPO, TAM. VALLE DEL CHAMAL OCAMPO | Propietario |

UBICACIÓN DEL PREDIO

| | |
|-------|---|
| LOTE: | DESCRIPCIÓN: PREDIO CONOCIDO CHAMAL NUEVO |
|-------|---|

DATOS DEL TERRENO

| USO | ORIENT. | FRENTE | FONDO | SUPERF. M2 | VALOR/M2 | VALOR |
|----------|---------|--------|-------|------------|----------|--------------|
| Ganadero | | 0.000 | 0.000 | 640000.000 | \$0.20 | \$128,000.00 |

COLINDANCIAS Y MEDIDAS

| ORIENTACIÓN | COLINDANCIA | MEDIDA |
|-------------|-------------------------------|---------|
| S | RICARDO BAZAN DE LA PAZ | 800.000 |
| E | SERVANDO ARMANDO BAZAN GARCIA | 800.000 |
| N | JESUS CHAVEZ HERNANDEZ | 800.000 |
| O | ING. DEMETRIO SILLER | 800.000 |

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

| COD. CONST. | ÁREA M2 | AÑO CONST. | NO. DE NIVELES | VALOR/M2. | VALOR PARCIAL |
|-------------|---------|------------|----------------|----------------------|---------------|
| ÁREA TOTAL: | 0.00 | | | VALOR TOTAL CONSTR.: | |

| | | | |
|---------------------|--------------|-----------------------|--------------|
| VALOR CATASTRAL: | \$128,000.00 | VALOR PERICIAL TOTAL: | \$128,000.00 |
| VALOR DE OPERACIÓN: | \$0.00 | COSTO DEL AVALÚO: | \$256.00 |

ESTE AVALÚO TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES SEGÚN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

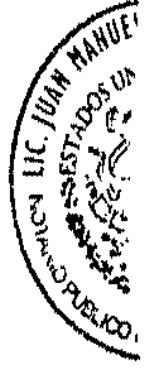
OCAMPO, TAMAULIPAS. A LOS 10 DÍAS DE OCTUBRE DEL 2017



| | | | |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------------|
| PROPIETARIO | ELABORÓ | REVISÓ | ING LUIS ANGEL LUNA ALONSO |
| FRANCISCO JAVIER REYES RODRIGUEZ | LUIS ANGEL LUNA ALONSO | DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y MEDIAL | |

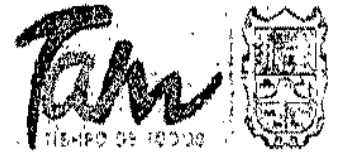


SIN TEXTO





Ocampo Tamaulipas
Gobierno Municipal



MANIFIESTO DE PAGO DE ISAI

FOLIO: 2806072216520
FOLIO REAL: 464
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:
CLAVE CATASTRAL ORIGINAL: 28150079

DATOS DEL PROPIETARIO

| NOMBRE: | REC: | CURP: | DIRECCIÓN: | TIPO: | PORCENTAJE: |
|-------------------------|---------------|--------------------|---|-------------|-------------|
| MARTIN CASTILLO DE LEON | CALM701228S90 | CALM701228HTSSNR03 | CALLE FRANCISCO JAVIER MIÑA, NO EXT. 601, COLONIA ZONA CENTRO, MUNICIPIO ANTIGUO MORELOS, ESTADO TAMAULIPAS | PROPIETARIO | 100.00 |

UBICACIÓN DEL PREDIO

DESCRIPCIÓN: EL CHAMAL ACTUALMENTE POBLADO ADOLFO LOPEZ MATEOS

DATOS DEL TERRENO

| USO GANADERO | ORIENT. | FRENTE | FONDO | TENENCIA PRIVADA | CLASIFICACIÓN DE TENENCIA INDIVIDUAL | | UBICACIÓN DENTRO MANZANA | |
|--------------|---------|-------------|-------------------|------------------|--------------------------------------|------------------------|--------------------------|--|
| TIPO RÚSTICO | ZONA | SUPERF/M2 | VALOR/M2 | MERITO | DEMERITO | VALOR TOTAL DE TERRENO | | |
| | N | 800.000 | 800.000 | | | | | |
| | 8 | 540.000.000 | \$3.000.00 | 1.0000 | 1.0000 | \$192.000.00 | | |
| ÁREA TOTAL: | | 540.000.000 | TOTAL DE TERRENO: | | \$192.000.00 | | | |

COLINDANCIAS Y MEDIDAS

| ORIENTACIÓN | COLINDANCIA | MEDIDA |
|-------------|--|---------|
| N | CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR JESUS CHAVES HERNANDEZ. | 800.000 |
| S | CON PROPIEDAD QUE FUE DEL SEÑOR RICARDO BAZAN DE LA PAZ | 800.000 |
| OTE | CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE SERGIO PEREZ, ACTUALMENTE DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR SERVANDO ARMANDO BAZAN GARCIA. | 800.000 |
| PTE | CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL ING. DEMETRIO SILLER, CAMINO ENGRAVADO DE POR MEDIO | 800.000 |

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

| | |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| ÁREA TOTAL: 0.00 | VALOR TOTAL CONTR.: \$0.00 |
| IMPUESTO PREDIAL ANUAL: \$288.00 | VALOR CATASTRAL TOTAL: \$192.000.00 |

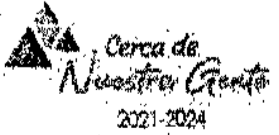
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO, MANIFIESTO A USTEDES EL INMUEBLE ARRIBA DESCRITO, CON LOS ANEXOS DE LA LEY, Y EN CASO DE QUE FALTEN DATOS O DOCUMENTOS, ME COMPROMETO A CORREGIR LA OMISIÓN DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL REQUERIMIENTO DE LAS AUTORIDADES CATASTRALES Y EN CASO DE NO HACERLO LAS MISMAS OBTENDRÁN LOS DATOS OMITIDOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE LA MATERIA Y ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO EN DEFECTO, SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS SANCIONES QUE PROCEDAN, LEY DE CATASTRO EN SUS ARTÍCULOS 19 Y 22, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRIBUYENTE, DE MANIFESTAR LOS BIENES Y SUS MODIFICACIONES. EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN SU ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR MANIFIESTO CADA 2 AÑOS.

FECHA DE IMPRESIÓN OCAMPO, TAMPS. 03 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA DE TRÁMITE OCAMPO, TAMPS. 06 DE JULIO DEL 2022
PROPIETARIO ANTERIOR: FRANCISCO JAVIER REYES RODRIGUEZ

PROPIETARIO: MARTIN CASTILLO DE LEON
ELABORÓ: JESUS ALBERTO GOMEZ NAVA
REVISÓ: JESUS ALBERTO GOMEZ NAVA
JESUS ALBERTO GOMEZ NAVA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE



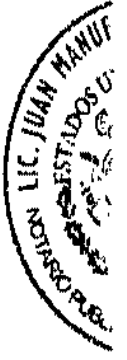
CATASTRO
2021-2024
OCAMPO, TAMAULIPAS



CALLE: PEDRO J. MENDEZ, ZONA CENTRO SIN, CIUDAD OCAMPO, TAMAULIPAS, CP. 87950



SIN TEXTO





Ocampo Tamaulipas.
Gobierno Municipal.

TESORERÍA MUNICIPAL

Tam
TAMAULIPAS



FECHA: 02-08-2022
FOLIO: 220290000912494
CAJA: 7
CLAVE CATASTRAL ORIGINAL: 28150079

DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

DATOS DEL NOTARIO

| | | | | | |
|---------|----------------------------|---------|----|------|--|
| NOMBRE: | JOSE EDUARDO MORALES ARIAS | NÚMERO: | 85 | RFC: | |
| CURP: | | | | | |

DATOS DEL ADQUIRIENTE

| | | | |
|-------------------------|---------------|--------------------|-------|
| NOMBRE | RFC | CURP | EMAIL |
| MARTIN CASTILLO DE LEON | CALM701228390 | CALM701228HTSSNR03 | |

DATOS DEL ENAJENANTE

| | | | |
|----------------------------------|------------|--------------------|-------|
| NOMBRE | RFC | CURP | EMAIL |
| FRANCISCO JAVIER REYES RODRIGUEZ | RERF721225 | RERF721225HTSYDR01 | |

UBICACIÓN DEL PREDIO

| | | | |
|------------------|-------------------|----------------------|-------|
| CALLE: | | | |
| NO. EXT: | NO. INT: | LETRA: | LOTE: |
| COLONIA: NINGUNO | LOCALIDAD: | MANZANA: | |
| DISTRITO: | MUNICIPIO: OCAMPO | CÓDIGO POSTAL: 00000 | |

DETALLE DECLARACIÓN

| | | | |
|---------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|
| VALOR CATASTRAL: | \$192,000.00 | NÚMERO DE ESCRITURA: | 2188 |
| PRECIO PACTADO: | \$648,640.00 | FECHA DE ESCRITURA: | 10-10-2017 |
| TIPO DE OPERACIÓN: | Compra Venta Total 100.000% | FECHA DE ADQUISICIÓN: | 16-12-2008 |
| FOLIO DEL AVALÚO: | 220290001285 | VALOR PERICIAL: | \$192,000.00 |
| VALOR CATASTRAL REFERIDO: | \$0.00 | VALOR DE CONSTRUCCIÓN: | \$0.00 |

LOS DATOS PROPORCIONADOS EN LA PRESENTE SON DECLARADOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

CERTIFICADO

Fecha: 02-08-2022 12:35 hrs.

Folio Real: 464

Registro público de la propiedad:

Clave Catastral Original: 28150079

Adquiriente(s)

MARTIN CASTILLO DE LEON,

CALLE FRANCISCO JAVIER MIÑA, NO. EXT. 601, COLONIA ZONA CENTRO,
MUNICIPIO ANTIGUO MORELOS, ESTADO TAMAULIPAS

| Cantidad | Concepto | Monto |
|----------|----------|-------------|
| 1 | ISAI | \$20,346.54 |

Valor Pericial: \$192,000.00

Valor de Operación: \$0.00

Valor de Construcción: \$0.00

Base del Impuesto: \$648,640.00

Deducción por tipo de operación: \$0.00

Deducción por movimiento: \$0.00

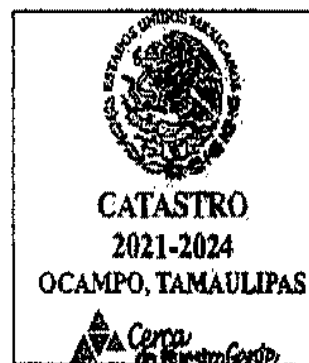
Deducción por interés social: \$0.00

Deducción por predio colindante: \$0.00

Fecha de escritura: 10-10-2017

Notario: (85) - JOSE EDUARDO MORALES ARIAS

| CONCEPTO | MONTO |
|-------------------|--------------|
| BASE DEL IMPUESTO | \$648,640.00 |
| DEDUCCIÓN | \$0.00 |
| BASE GRAVABLE | \$648,640.00 |
| IMPUESTO | \$12,972.80 |
| RECARGO IMPUESTO | \$7,375.74 |
| TOTAL A PAGAR | \$20,346.54 |



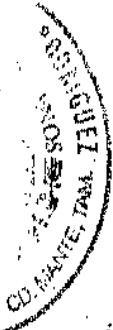
[Signature]

FIRMA

CALLE: PEDRO J. MENDEZ, ZONA CENTRO SN, CIUDAD OCAMPO, TAMAULIPAS. CP. 87980

SIN TEXTO





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y
DEL COMERCIO TAMULIPAS



10126/2022

MANTE

16/AGO/2022 11:33:08
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
OFICINA FISCAL MANTE
SFC21021AA29

RECIBO DE DERECHOS Y DTU
Folio Oper: 21-VARR-14634

RFC:
Nombre: MARTIN CASTILLO DE LEON

FOLIO INTERNO DRP: 2147944/A

| Cant | Descripcion | Importe |
|------|--------------------------|---------|
| 1 | COMPRA VENTAS REGISTRO P | 811.00 |
| | Total: | 811.00 |

Cadena Fac: F21VARR14634-1-42
Para descargar factura harsese:
<http://finanzas.tamulipas.gob.mx/facturacion.php> y siga las instrucciones. Fecha límite: 18/AGO/2022

16/AGO/2022 11:33:08
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMULIPAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
OFICINA FISCAL MANTE
SFC21021AA29

RECIBO DE DERECHOS Y DTU
Folio Oper: 21-VARR-14634

RFC:
Nombre: MARTIN CASTILLO DE LEON

FOLIO INTERNO DRP: 2147949/1

| Cant | Descripcion | Importe |
|------|-----------------------|---------|
| 1 | DIFERENCIA REGISTRO P | 811.00 |
| | Total: | 811.00 |

Cadena Fac: F21VARR14634-1-42
Para descargar factura harsese:
<http://finanzas.tamulipas.gob.mx/facturacion.php> y siga las instrucciones. Fecha límite: 18/AGO/2022

RECIBO DE DERECHOS Y DTU

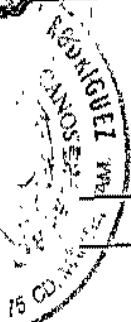
SIN TEXTO





Tamaulipas

GOBIERNO DEL ESTADO



CERTIFICACIÓN CON RESERVA DE PRIORIDAD

Ciudad Mante, Tamaulipas a lunes, 03 de octubre de 2016

FINCA N° 464 DE OCAMPO, TAMAULIPAS

TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO

UBICADO EN "EL CHAMAL" ACTUALMENTE POBLADO LOPEZ MATEOS

SUPERFICIE 64-00-00 HECTAREAS

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

NORTE 800.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR JESUS CHAVEZ HERNANDEZ.

SUR 800.00 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DEL SEÑOR RICARDO BAZAN DE LA PAZ.

ORIENTE 800.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE SERGIO PEREZ, ACTUALMENTE DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR SERVANDO ARMANDO BAZAN GARCIA.

PONIENTE 800.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL ING. DEMETRIO SILLER, CAMINO ENGRAVADO DE POR MEDIO.

REFERENCIA CATASTRAL 28150079

DERECHOS QUE AMPARA: 100% DE PROPIEDAD

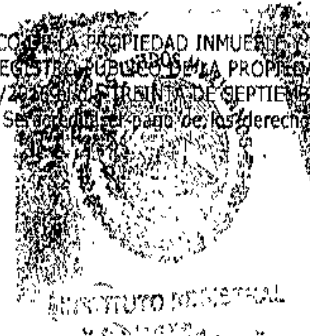
TITULAR: FRANCISCO JAVIER REYES RODRIGUEZ mexicano, mayor de edad, unión libre con San Juana Moreno Alvarez, en cuanto al 100% de Propiedad con carácter privativo por título de Donación según la inscripción 3ª, por Escritura Pública número 4483, volumen LXIX, de fecha 16 de Diciembre del 2008, formalizada por el Lic. Jorge Chavez Martínez, Adscrito en funciones a la Notaría Pública 102, con residencia en Xicotencatl, Tamaulipas.

LIBRE DE GRAVAMENES

Se expide **CERTIFICADO CON RESERVA DE PRIORIDAD** a solicitud del LIC. JOSE EDUARDO MORALES ARIAS, Notario Público No. 85, con ejercicio en Mante, Tamaulipas; en la cual se realizará **CONTRATO DE COMPRA VENTA**, que celebrarán por una parte el C. FRANCISCO JAVIER REYES RODRIGUEZ, como vendedor y el C. MARTIN CASTILLO DE LEON, como Comprador.

ARTÍCULO 114 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO: EL REGISTRO PÚBLICO NO CONVALIDA NI SUBSANA LOS DERECHOS, ACTOS, CONTRATOS, DILIGENCIAS NI RESOLUCIONES NULOS DE ACUERDO CON LAS LEYES, NI LOS DEFECTOS DE QUE ADOLECERAN LOS DOCUMENTOS EN QUE LOS MISMOS SE FORMALICEN.

El presente documento es una copia en papel del original electrónico del archivo del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, el cual ha sido firmado digitalmente según lo previsto en la LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, en su artículo 102. **NOTA:** Este certificado fue emitido con motivo de la entrada 9841/2016, del día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que el mismo sea válido debe estar sellado por la oficina registral correspondiente. Se acredita el pago de los derechos de inscripción mediante Recibo N° ZUGM-202244, por la cantidad de \$730.00 pesos.



TODOS POR TAMAULIPAS

OFICINA: MANTE

Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

CLAVE DE DOCUMENTO: F7B9EBF8-2280-41F2-B769-DF30B6B546F

SIN TEXTO





Tamaulipas

GOBIERNO DEL ESTADO



CERTIFICADO DE REGISTRACIÓN ENTRADA N° 9841 / 2016

Ciudad Mante, Tamaulipas, a lunes, 03 de octubre de 2016.

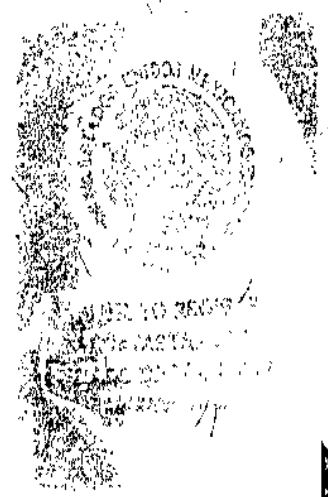
CERTIFICADO DE REGISTRACION

El presente documento resume las actuaciones que han tenido lugar en el Registro Público motivadas por la presentación de la entrada 9841/2016 recibida en esta oficina el viernes, 30 de septiembre de 2016 a las 12:54 horas.

INSCRIPCIONES PRACTICADAS

- **CERTIFICADO DE LA FINCA DE OCAMPO N° 464**

El presente documento es una copia en papel del original electrónico del archivo del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, el cual ha sido firmado digitalmente según lo previsto en la LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, en su artículo 102.



TODOS POR TAMAULIPAS

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS

OFICINA: MANTE

Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.

CLAVE DE DOCUMENTO: EADD34F-BF1C-4BCF-8966-46173F7BA273

Urb. Prisma Naciones Unidas No. 3151, C.P. 87086, Cd. Victoria, Tam. Tel 318-50-20 Fax 318-50-21

SIN TEXTO





--- El Suscrito Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, Notario Público Número (75) Setenta y Cinco, en ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado con Cabecera en esta Ciudad. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

--- Que la presente copia fotostática constante de (24) Veinticuatro fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Documento, que contiene Contrato de Compra Venta celebrado por la C. **SAN JUANA MORENO** en su carácter de Apoderada del C. Francisco Javier Reyes Rodríguez en su carácter de **VENDEDOR** y por otra parte el C. **MARTIN CASTILLO DE LEON** en su carácter de **COMPRADOR**., celebrado en fecha 10 de Octubre del 2017. --- Documento que doy fe de tener a la vista con el cual practico el cotejo correspondiente.-----

--- Y en fe de verdad, lo sello y firmo en Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas, siendo las (13:10) Trece Horas con Diez Minutos del Día (28) Veintiocho del Mes de Mayo del (2024) Dos Mil Veinticuatro.-----

--- Quedando anotada la presente Certificación bajo el Número (63,675) Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Cinco, en el Libro de Control de Certificaciones y Verificaciones **Volumen 31**, que se lleva en esta Notaria. --- **DOY FE.**-----

EL NOTARIO AUTORIZANTE:



LIC. JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ.
Notario Publico Número 75

anexo 3

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA NUM. 40

M. OCAMPO 102 Nte. TEL. 2-39-87 FAX 2-88-93

CD. MANTE, TAM. C. P. 89800



-----VOLUMEN: LXI (SEXAGESIMO PRIMERO). **Lic. Luis Angel Guevara Ma**

-----ACTA NUMERO: 2015 (DOS MIL QUINCE). **NOTARIO PUBLICO No. 40**
CO. MANTE, TAM.

----- EN CIUDAD MANTE, Estado de Tamaulipas, siendo las (10:00) diez horas del día (11) once del mes de Febrero del año (2000) dos mil, ANTE MI: LICENCIADO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ, Notario Público Número CUARENTA, en ejercicio en esta Ciudad, comparece por una parte como VENDEDOR el señor MIGUEL ANGEL BARRIENTOS GONZALEZ y por la otra parte como COMPRADOR el señor MARTIN CASTILLO DE LEON a través de su Gestor Oficioso el señor ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ, identificándose el Vendedor y Gestor Oficioso con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral clave BRGNMG56082328H600 y ZMRDAI.58021928H900 respectivamente, con foto, firma y huella de los interesados, documentos que doy fé de tener a la vista en original y se manda agregar en copia fotostática al apéndice de esta Acta bajo la letra "A": personas en mi concepto con aptitud y capacidad legal para contratar y obligarse sin que nada en contrario me conste, y dijeron:-----

COTEJADO

----- Que por medio del presente Instrumento Público dejan concertada la celebración de un CONTRATO DE COMPRA VENTA, respecto a un terreno urbano y construcciones consistentes en casa-habitación, local comercial y galera, ubicado en Carretera Nacional México-Laredo esquina con Calle Mina en Antígúo Morelos, Tamaulipas, con superficie de 945.50 m² (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS), y a fin de formalizarlo lo sujetan al tenor de los siguientes Antecedentes y Cláusulas:-----

----- A N T E C E D E N T E S : -----

----- I.- Manifiesta el Vendedor que mediante Escritura



Privada celebrada en Antiguo Morelos, Tamaulipas, con fecha (6) seis de Febrero de (1972) mil novecientos setenta y dos, ratificada en cuanto a su contenido y firma con esa misma fecha por el Ciudadano Pedro C. López y Francisco M. Pacheco en aquella fecha Presidente Municipal y Secretario de esa localidad, adquirió por contrato de compra venta que celebró con el señor Rogelio Barrientos Espriella asistido de su esposa la señora Ofelia González de Barrientos, un terreno urbano ubicado en Carretera Nacional México-Laredo esquina con Calle Mina en Antiguo Morelos, Tamaulipas, con superficie de 945.50 m² (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en (31.00) treinta y un metros con Rogelio Barrientos Espriella; AL SUR, en (30.00) treinta metros con la Calle Mina; AL ESTE, en (30.50) treinta metros cincuenta centímetros con la Carretera Nacional México-Laredo; y AL OESTE, en (30.50) treinta metros cincuenta centímetros con Espiridión Sánchez. La mencionada Escritura quedó legalmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo la Sección (I) primera, Número (41,206) cuarenta y un mil doscientos seis, Legajo (825) ochocientos veinticinco, Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, de fecha (30) treinta de Agosto de (1978) mil novecientos setenta y ocho.-

--- II.- Continúa manifestando el Vendedor que en la presente operación de compra venta, no se hace necesario el consentimiento conyugal de su esposa la señora JULIA GRISELDA GONZALEZ GONZALEZ, toda vez que cuando adquirió el inmueble su estado civil era SOLTERO.-----

--- III.- Concluye manifestando el Vendedor, que el inmueble



mutuo acuerdo para el inmueble objeto de esta operación, lo es la suma de: \$196,230.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) correspondiendo al terreno la cantidad de \$56,730.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), a la casa-habitación la cantidad de \$60,500.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), al local comercial la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y a la gálera la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valores que resultaron del Avalúo Bancario expedido con fecha (30) treinta de Septiembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, por BANORTE, S.A., Sucursal Mante, a través del Arquitecto Rodolfo Segura Arellano, cantidades que en estos momentos el Vendedor manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de manos del Gestor Oficioso del Comprador, por lo que a través de esta Cláusula le extiende el recibo más eficaz que en derecho proceda para que justifique que lo ha pagado íntegramente.-----

--- TERCERA.- El precio pactado es el justo y legítimo las partes consideran que es el valor real del inmueble, objeto de la presente operación y en consecuencia consideran que no existe error, dolo, violencia, intimidación, lesión o causa alguna capaz de producir su nulidad, por lo que renuncian a los Artículos (1526) mil quinientos veintiseis, (1527) mil quinientos veintisiete y (1528) mil quinientos veintiocho del Código Civil vigente en el Estado, que establecen esas causas de nulidad y el plazo que para entablar la acción correspondiente señalan los Artículos (1534) mil quinientos treinta y cuatro y (1535) mil quinientos treinta y cinco del Ordenamiento Legal invocado de tal manera que si resultare

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA NUM. 40

M. OCAMPO 102 Nte. TEL. 2-39-87 FAX 2-88-93

CD. MANTE, TAM. C. P. 89800



COTEJADO

objeto de la presente operación de compra encuentra libre de todo gravamen y responsabilidad como se acredita con el Certificado Número (4,232) cuatro mil doscientos treinta y dos, de fecha (2) dos de Febrero del presente año, expedido por los Ciudadanos Director y Secretario del Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas (documento que doy fé de tener a la vista en original y se manda agregar en copia fotostática al apéndice de esta Acta bajo la letra "B"); de igual manera se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Predial controlado con la Clave Catastral Número 05-01-01-046-004.---

--- EXPUESTO LO ANTERIOR LOS COMPARECIENTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:-----

C L A U S U L A S : -----

--- PRIMERA.- El señor MIGUEL ANGEL BARRIENTOS GONZALEZ, VENDE y el señor MARTIN CASTILLO DE LEON, COMPRA a través de su Gestor Oficioso el señor ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ, libre de todo gravamen y responsabilidad y al corriente en el pago del Impuesto Predial, un terreno urbano y construcciones consistentes en casa-habitación, local comercial y galera, ubicado en la Carretera Nacional México-Laredo esquina con Calle Mina en Antiguo Morelos, Tamaulipas, con superficie de 945.50 m² (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias que se han dejado descritas en el Primer Antecedente de éste Instrumento, las cuales se dan aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra con todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y todo cuanto más de hecho y por derecho le corresponda.-----

--- SEGUNDA.- El precio que los contratantes han fijado de

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA NUM. 40

M. OCAMPO 102 Nte. TEL. 2-39-87 FAX 2-88-93

CD. MANTE, TAM. C. P. 89800



alguna diferencia aún a juicio posterior de peritaje. Luis Angel Guevara
cantidad que importe la presente operación, las partes son
conformes y se hacen mutua y reciproca donación. NOTARIO PUBLICO
CD. MANTE, TAM.

--- CUARTA.- El inmueble que hoy se vende es cierto y seguro sobre el cual el Vendedor ha tenido la posesión pública, pacífica, continua y de buena fé de la que ahora se desapodera haciendo entrega virtual y jurídica al Comprador, ya que la material fué dada con anterioridad a éste acto y en virtud de ello se dá por recibido a su entera satisfacción, sin embargo el Vendedor se obliga al saneamiento para el caso de evicción.

--- QUINTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se originen con motivo de la presente Escritura serán por cuenta del Comprador a excepción del Impuesto Sobre la Renta que corre a cargo del Vendedor.

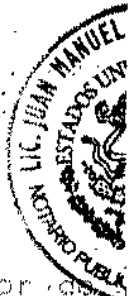
--- SEXTA.- Las partes son conformes con todo y por todo con la redacción del presente Contrato consecuentemente protestan a estar y pasar por él ahora y en todo momento.

---YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:---

--- I.- Que todo lo relacionado e inserto concuerda fiel y legalmente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito en fé de verdad.

--- II.- Que por generales los comparecientes manifestaron las siguientes: el señor MIGUEL ANGEL BARRIENTOS GONZALEZ, mexicano por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, casado, originario de esta Ciudad, con fecha de nacimiento el (22) veintidos de Agosto de (1956) mil novecientos cincuenta y seis, con domicilio en Calle Pino Suárez Número (420) cuatrocientos veinte de la Colonia Julián Carrillo en San Luis Potosí, San Luis Potosí; el señor ALVARO ZAMORA

COTEJADO



RODRIGUEZ, mexicano por nacimiento y nacionalidad, mayor de edad, casado, agricultor, originario del Ejido Tanlajás, Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con fecha de nacimiento el (19) diecinueve de Febrero de (1958) mil novecientos cincuenta y ocho, con domicilio conocido en el Rancho El Jardín, Municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas, ambos de tránsito por esta Ciudad, manifestando bajo protesta de decir verdad no ser contribuyentes.

--- LEIDA la presente Escritura a los comparecientes bien impuestos de su contenido, valor y fuerza legal estuvieron conformes con sus términos, y para constancia de que la ratifican la firman ante mi presencia.-----DOY FE.-----

--- Señor MIGUEL ANGEL BARRIENTOS GONZALEZ.- Firmado.- Señor ALVARO ZAMORA RODRIGUEZ.- Firmado.- La presente Escritura fué firmada siendo las (14:00) catorce horas del día (11) once del mes de Febrero del año (2000) dos mil.- ANTE MI: LICENCIADO LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ.- Conste.- Rúbrica.- Sello de Autorizar del Notario.

-----A U T O R I Z A C I O N-----

--- EN CIUDAD MANTE, Estado de Tamaulipas, siendo los (24) veinticuatro días del mes de Febrero del año (2000) dos mil, AUTORIZO la presente Escritura en virtud de haber efectuado ya el pago del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.- Conste.- Rúbrica.- Sello de Autorizar del Notario.

-----I N S E R C I O N E S-----

--- GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.- OFICINA FISCAL DEL ESTADO.- Municipio ANTIGUO

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA NUM. 40

M. OCAMPO 102 Nte. TEL. 2-39-87 FAX 2-88-98

CD. MANTE, TAM. C. P. 89800



MORELOS, TAM.- Datos del Notario: LIC. GUEVARA MARTINEZ, LIC. Luis Angel Guevara Mar

LUIS ANGEL.- No. 40.- Registro Federal de Contribuyentes NOTARIO PUBLICO No. 40
CD. MANTE, TAM.

GUML-481108-QZ1.- Datos del Adquirente CASTILLO DE LEON

MARTIN.- Datos del Enajenante BARRIENTOS GONZALEZ MIGUEL

ANGEL.- Precio Pactado \$196,230.00.- Avalúo Pericial

\$18,310.00.- Fecha de la Escritura 11 de Febrero del 2000.-

Fecha de Adquisición 6 de Febrero de 1972.- Número de

Escritura 2,015.- Clave Catastral 5-01-01-046-004.- Base

Gravable \$196,230.00.- Impuesto 2% \$3,925.00.- Sub-Total

\$3,925.00.- Total a pagar \$3,925.00.- Los datos

proporcionados en la presente son declarados bajo protesta

de decir verdad.- LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ.-

Registro Federal de Contribuyentes GUML-481108-QZ1.-

Rúbrica.-----

--- GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- TESORERIA GENERAL

DEL ESTADO.- DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE

ADQUISICION DE INMUEBLES Y DERECHOS DE REGISTRO PUBLICO DE

LA PROPIEDAD.- OFICINA FISCAL DEL ESTADO.- Municipio ANTIGUO

MORELOS, TAM.- Datos del Notario: LIC. GUEVARA MARTINEZ

LUIS ANGEL.- No. 40.- Registro Federal de Contribuyentes

GUML-481108-QZ1.- Datos del Adquirente CASTILLO DE LEON

MARTIN.- Datos del Enajenante BARRIENTOS GONZALEZ MIGUEL

ANGEL.- Precio Pactado \$196,230.00.- Avalúo Pericial

\$18,310.00.- Fecha de la Escritura 11 de Febrero del 2000.-

Fecha de Adquisición 6 de Febrero de 1972.- Número de

Escritura 2,015.- Clave Catastral 5-01-01-046-004.- Base

Gravable \$196,230.00.- Derechos de Registro \$1,570.00.-

Total a pagar \$1,570.00.- Los datos proporcionados en la

presente son declarados bajo protesta de decir verdad.- LIC.

LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ.- Registro Federal de

COTEJADO



Contribuyentes GUML-481108-QZ1.- Rúbrica.

--- Anverso.- PAGO PROVISIONAL DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA

RENTA Y AL VALOR AGREGADO POR ENAJENACION Y ADQUISICION DE

BIENES.- Registro Federal Contribuyentes GUML-481108-QZ1.-

A.L.R. 039.- Clave Unica de Registro de Población

GUML481108HTSVRS04.- GUEVARA MARTINEZ LUIS ANGEL.- Fecha de

firma de escritura o minuta Día 11.- Mes 02.- Año 2000.- N.-

Número de escritura 2015.- A. I.S.R. por enajenación de

bienes 13531.- B.- I.S.R. por adquisición de bienes 0.- C.-

I.V.A. 11850.- D.- Parte actualizada 0.- E.- Recargos 0.-

F.- Total de contribuciones 25381.- N. Cantidad a pagar

25381.- Datos del Enajenante.- BARRIENTOS GONZALEZ MIGUEL

ANGEL.- PINO SUAREZ 420 COL. JULIAN CARRILLO SAN LUIS

POTOSI, S.L.P.- Datos del Adquirente CASTILLO DE LEON

MARTIN.- "DOM. CONOCIDO" RANCHO SAN MARTIN, MPIO. ANT.

MORELOS, TAM.- Declaro bajo protesta de decir verdad que

los datos contenidos en esta declaración son verdaderos.-

Rúbrica.- Reverso.- Registro Federal de Contribuyentes

GUML-481108-QZ1.- A.- Costo comprobado de adquisición 20.-

B.- Costo del terreno 1.- C.- Factor de actualización

correspondiente 3351.8948.- D.- Costo actualizado del

terreno 1676.- E.- Costo de construcción o costo comprobado

19.- F.- Número de años transcurridos 11.- G.- Disminución

6.- H.- Costo de la construcción neta 13.- I.- Factor de

actualización correspondiente 8.5800.- J.- Costo de la

construcción actualizada 111.- K.- Costo actualizado de

adquisición 19623.- T.- Total de las deducciones

actualizadas 19623.- U.- Monto de la contraprestación, valor

de avalúo o indemnización 196230.- PAGO PROVISIONAL ART. 114

R.L.I.S.R. (Solo cuando la fecha de adquisición no coincide

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ

NOTARIA PUBLICA NUM. 40

M. OCAMPO 102 Nte. TEL. 2-39-87 FAX 2-88-93

CD. MANTE, TAM. C. P. 89800



con la fecha de la construcción).- Al Lic. Luis Angel Guevara Mar
correspondiente al terreno 51057.- B1. Número de años transcurridos 20.- C1. Ganancia correspondiente a la
construcción 125550.- D1. Número de años transcurridos 11.-
E1. Ganancia acumulable correspondiente al terreno 2553.-
F1.- Ganancia acumulable correspondiente a la construcción
11414.- G1. Ganancia acumulable total 13966.- H1.- Tarifa
del Artículo 141 de la L.I.S.R. 1070.- I1.- Coeficiente
0.07662.- J1.- Resultado correspondiente al terreno 3912.-
K1.- Resultado correspondiente a la construcción 9619.- L1.-
Pago provisional 13531.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- M1.-
Valor de la enajenación gravada 79000.- N1.- Tasa aplicable
15%.- O1.- Impuesto correspondiente 11850.-----

--- PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTO SACADO DE SU ORIGINAL
QUE OBRA EN MI VOLUMEN (LXI) SEXAGESIMO PRIMERO DEL
PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A MI CARGO EN DONDE DEJE
ANOTADA ESTA EXPEDICION AL MARGEN DE SU MATRIZ. VA EN (5)
CINCO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS CON EL SELLO DE ESTA
NOTARIA Y SE EXPIDE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA PARA LOS
USOS LEGALES CORRESPONDIENTES. Y EN FE DE VERDAD Y DE ESTAR
COTEJADO Y CORREGIDO LO SELLO Y FIRMO EN CIUDAD MANTE,
ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LOS (24) VEINTICUATRO DIAS DEL
MES DE FEBRERO DEL AÑO (2000) DOS MIL.-----DOY FE.-----

EL NOTARIO AUTORIZANTE.

LIC. LUIS ANGEL GUEVARA MARTINEZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA
R.F.C. GUMI-481103 021



Lic. Luis Angel Guevara Martinez

NOTARIO PUBLICO No. 40

CD. MANTE, TAM.



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

13456 270
Aut. Moeles, Taysa
\$1,570.00
2112350301

17 MARZO 2000
[Signature]
El Secretario.

[Large handwritten signature]

SIN TEXTO

SIC. JUAN MANU
ELABORADOS
MAY 30 1964



--- El Suscrito Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, Notario Público Número (75) Setenta y Cinco, en ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado con Cabecera en esta Ciudad. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que la presente copia fotostática constante de (06) Seis fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Documento, que contiene Contrato de Compra Venta celebrado por el C. **MIGUEL ANGEL BARRIENTOS GONZALEZ** en su carácter de en su carácter de **VENDEDOR** y por otra parte el C. **MARTIN CASTILLO DE LEON** a través de su Gestor Oficioso el C. Álvaro Zamora Rodríguez en su carácter de **COMPRADOR**, celebrado en fecha 11 de Febrero del 2000. --- Documento que doy fe de tener a la vista con el cual practico el cotejo correspondiente.-----

--- Y en fe de verdad, lo sello y firmo en Ciudad Mante, Estado de Tamaulipas, siendo las (13:15) Trece Horas con Quince Minutos del Día (28) Veintiocho del Mes de Mayo del (2024) Dos Mil Veinticuatro.-----

--- Quedando anotada la presente Certificación bajo el Número (63,676) Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis, en el Libro de Control de Certificaciones y Verificaciones **Volumen 31**, que se lleva en esta Notaria. --- **DOY FE.**-----

EL NOTARIO AUTORIZANTE:



JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ.
Notario Público Número 75



COPIAS

NUC

154/2024





FENAM

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS
CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

| | |
|----------|--|
| NUC. | FGJ/FENAM/MAN/UE1/154/2024 |
| AGENCIA: | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO |
| DELITO: | LESIONES Y VIOLENCIA FAMILIAR |

**ACTA DE LECTURA Y EXPLICACIÓN DE DERECHOS
A LA VÍCTIMA/OFENDIDO.**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 3, 17, 18 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de marzo del año dos mil catorce.

| | | | |
|--------------------------------|---|-------|--------------------|
| LUGAR: | CALLE HIDALGO NUMERO 311 NORTE ESQUINA CON CALLE ALEJANDRO PRIETO DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD | FECHA | 24 DE MAYO 2024 |
| AGENTE QUE LEVANTA EL ACTA: | LIC. GÉNESIS SANDRA NEREIDA SÁNCHEZ GUERRERO. | HORA | 15:00 HORAS |

| | |
|--|--------------------------|
| NOMBRE DE LA VÍCTIMA/OFENDIDA. | C. AMADA SOTO AMEZQUITA. |
| DERECHOS DE LA VÍCTIMA. | |
| La Constitución Federal | |
| Artículo 20, inciso C. | |
| <ul style="list-style-type: none">• Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;• Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.• Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;• Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;• Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. | |

- La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;
- Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.
- El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas las personas que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;
- Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y
- Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

Código Nacional de Procedimientos Penales

Artículo 109

- I. A ser informado de los derechos que en su favor le reconoce la Constitución;
- II. A que el Ministerio Público y sus auxiliares así como el Órgano jurisdiccional les faciliten el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia y con la debida diligencia;
- III. A contar con información sobre los derechos que en su beneficio existan, como ser atendidos por personal del mismo sexo, o del sexo que la víctima elija, cuando así lo requieran y recibir desde la comisión del delito atención médica y psicológica de urgencia, así como asistencia jurídica a través de un Asesor jurídico;
- IV. A comunicarse, inmediatamente después de haberse cometido el delito con un familiar, e incluso con su Asesor jurídico;
- V. A ser informado, cuando así lo solicite, del desarrollo del procedimiento penal por su Asesor jurídico, el Ministerio Público y/o, en su caso, por el Juez o Tribunal;
- VI. A ser tratado con respeto y dignidad;
- VII. A contar con un Asesor jurídico gratuito en cualquier etapa del procedimiento, en los términos de la legislación aplicable;
- VIII. A recibir trato sin discriminación a fin de evitar que se atente contra la dignidad humana y se anulen o menoscaben sus derechos y libertades, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna;
- IX. A acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial respecto de sus denuncias o querrelas;
- X. A participar en los mecanismos alternativos de solución de controversias;
- XI. A recibir gratuitamente la asistencia de un intérprete o traductor desde la denuncia hasta la conclusión del procedimiento penal, cuando la víctima u ofendido pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena o no conozca o no comprenda el idioma español;
- XII. En caso de tener alguna discapacidad, a que se realicen los ajustes al procedimiento penal que sean necesarios para salvaguardar sus derechos;
- XIII. A que se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga otra nacionalidad;

XIV. A que se le reciban todos los datos o elementos de prueba pertinentes con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que establece este Código;

XXV. A que se le provea protección cuando exista riesgo para su vida o integridad personal;

XXVI. A solicitar la realización de actos de investigación que en su caso correspondan, salvo que el Ministerio Público considere que no es necesario, debiendo fundar y motivar su negativa;

XXVII. A recibir atención médica y psicológica o a ser canalizado a instituciones que le proporcionen estos servicios, así como a recibir protección especial de su integridad física y psíquica cuando así lo solicite, o cuando se trate de delitos que así lo requieran;

XXVIII. A solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares;

XXIX. A solicitar el traslado de la autoridad al lugar en donde se encuentre, para ser interrogada o participar en el acto para el cual fue citada, cuando por su edad, enfermedad grave o por alguna otra imposibilidad física o psicológica se dificulte su comparecencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación;

XXX. A impugnar por sí o por medio de su representante, las omisiones o negligencia que cometa el Ministerio Público en el desempeño de sus funciones de investigación, en los términos previstos en este Código y en las demás disposiciones legales aplicables;

XXXI. A tener acceso a los registros de la investigación durante el procedimiento, así como a obtener copia gratuita de éstos, salvo que la información esté sujeta a reserva así determinada por el Órgano jurisdiccional;

XXXII. A ser restituido en sus derechos, cuando éstos estén acreditados;

XXXIII. A que se le garantice la reparación del daño durante el procedimiento en cualquiera de las formas previstas en este Código;

XXXIV. A que se le repare el daño causado por la comisión del delito, pudiendo solicitarlo directamente al Órgano jurisdiccional, sin perjuicio de que el Ministerio Público lo solicite;

XXXV. Al resguardo de su identidad y demás datos personales cuando sean menores de edad, se trate de delitos de violación contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar, secuestro, trata de personas o cuando a juicio del Órgano jurisdiccional sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa;

XXXVI. A ser notificado del desistimiento de la acción penal y de todas las resoluciones que finalicen el procedimiento, de conformidad con las reglas que establece este Código;

XXXVII. A solicitar la reapertura del proceso cuando se haya decretado su suspensión, y

XXXVIII. Los demás que establezcan este Código y otras leyes aplicables.

Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas

Artículo 8.

1. Los derechos de las víctimas previstos por la presente Ley son de carácter enunciativo y no limitativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de este cuerpo normativo, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

2. Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

- A una investigación pronta y eficaz que lleve, en su caso, a la identificación y enjuiciamiento de los responsables de delitos y de violaciones de los Derechos Humanos y a su reparación integral;
- A ser reparadas de manera integral y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de las violaciones a Derechos Humanos;
- A conocer la verdad de lo ocurrido acerca de los hechos en que les fueron violados sus Derechos Humanos para lo cual la autoridad deberá informar los resultados de las investigaciones y de los derechos que en su favor contemplan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como en la legislación de la materia;
- A que se les brinde protección y se salvaguarde su vida y su integridad corporal;
- A ser tratadas con humanidad y respeto de su dignidad y sus Derechos Humanos por parte de los servidores públicos y, en general, por el personal de las instituciones públicas responsables del cumplimiento de esta Ley, así como por parte de los particulares que cuenten con convenios para brindar servicios a las víctimas;
- A solicitar y a recibir ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante, con independencia del lugar en donde ella se encuentre; así como a que esa ayuda, asistencia y atención no dé lugar, en ningún caso, a una nueva afectación;
- A la verdad, a la justicia y a la reparación integral a través de recursos y procedimientos accesibles, apropiados, suficientes, rápidos y eficaces;
- A la protección del Estado, incluido su bienestar físico y psicológico y la seguridad de su entorno, con respeto a su dignidad y privacidad de la víctima, con independencia de que se encuentre dentro de un proceso penal o de cualquier otra índole. Lo anterior incluye el derecho a la protección de su intimidad contra inferencias ilegítimas, así como derecho a contar ella y sus familiares con medidas de protección eficaces cuando su vida, integridad o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima o del ejercicio de sus derechos;
- A solicitar y a recibir información clara, precisa y accesible sobre las rutas y los medios de acceso a los procedimientos, mecanismos y medidas que se establecen en la presente Ley;
- A solicitar, acceder y recibir, en forma clara y precisa, toda la información oficial necesaria para lograr el pleno ejercicio de cada uno de sus derechos;
- A obtener en forma oportuna, rápida y efectiva todos los documentos que requiera para el ejercicio de sus derechos, respetando los procedimientos que establezcan las leyes;
- A conocer el estado de los procesos judiciales y administrativos en los que tenga un interés como interviniente;
- A ser efectivamente escuchada por la autoridad respectiva, cuando se encuentre presente en la audiencia, diligencia o en cualquier otra actuación y antes de que la autoridad se pronuncie;
- A ser notificado de las resoluciones que se dicten en el Sistema relativas a las solicitudes de ingreso y de medidas de ayuda, de asistencia y reparación integral que se dicten;
- A que su consulado sea inmediatamente notificado conforme a las normas internacionales que protegen el derecho a la asistencia consular, cuando se trate de víctimas extranjeras;

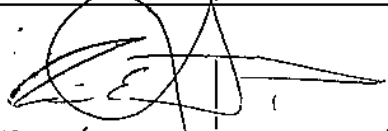
- A la reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización su núcleo familiar se halla dividido;
- A retornar a su lugar de origen o a reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad;
- A ser beneficiaria de las acciones afirmativas y programas sociales públicos para proteger y garantizar sus derechos;
- A no ser discriminadas ni limitadas en sus derechos;
- A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad;
- A acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los Derechos Humanos;
- A tomar decisiones informadas sobre las vías de acceso a la justicia o mecanismos alternativos;
- A una investigación pronta y efectiva que lleve a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, al esclarecimiento de los hechos y a la reparación del daño;
- A participar activamente en la búsqueda de la verdad de los hechos y en los mecanismos de acceso a la justicia que estén a su disposición, conforme a los procedimientos establecidos en la ley de la materia;
- A expresar libremente sus opiniones e intereses ante las autoridades e instancias correspondientes y a que éstas, en su caso, sean consideradas en las decisiones que afecten sus intereses;
- A ejercer los recursos legales en contra de las decisiones que afecten sus intereses y el ejercicio de sus derechos;
- A que se les otorgue, en los casos que procedan, la ayuda provisional y humanitaria;
- A recibir la protección de su identidad, datos personales y confidencialidad; y
- Los demás señalados por los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la presente Ley y demás normatividad aplicable a la materia.

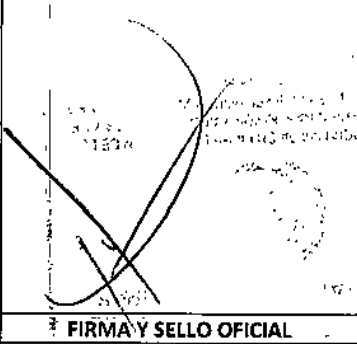
Artículo 9. La información y asesoría a las víctimas deberán brindarse en forma gratuita y por profesionales conocedores de los derechos de las víctimas, garantizándoles a ellas siempre un trato respetuoso de su dignidad y el acceso efectivo al ejercicio pleno y tranquilo de todos sus derechos.

Artículo 52 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.

- Ser tratada con respeto a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos;
- Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades;
- Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;
- Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita;
- Recibir información médica y psicológica;
- Contar con un refugio, mientras lo necesite;

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación; <p>En los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos, y La víctima no será obligada a participar en mecanismos de conciliación con su agresor.</p> |
| <p>UNA VEZ CONOCIDOS SUS DERECHOS, ¿DESEA NOMBRAR ASESOR JURÍDICO? EN CASO AFIRMATIVO, ANOTAR SUS DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN:</p> <p>EL DENUNCIANTE AMADA SOTO AMEZQUITA MANIFIESTA SE LE DESIGNE COMO ASESOR JURÍDICO AL LICENCIADO RAMON EDUARDO BENAVIDES RENDON, CON CÉDULA PROFESIONAL 4741445, MISMA QUE EN ESTE ACTO ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO CONFERIDO POR EL OFENDIDO DE MANERA INTEGRAL EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y JUICIOS DE LOS QUE SEA PARTE, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, SER ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD, CON FECHA DE NACIMIENTO 24 MAYO 1973, DE 51 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE HIDALGO NUMERO 103 NORTE DESPACHO 4, DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON NÚMERO TELEFÓNICO 831-11-3-75-01</p> |

| | |
|---|--|
| <p><i>Amada Soto A,</i> C. AMADA SOTO AMEZQUITA</p> | <p> LIC. RAMÓN EDUARDO BENAVIDES RENDÓN.</p> |
| <p>RECONOZCO QUE SE ME HICIERON SABER Y ME EXPLICARON LOS DERECHOS DE LA PRESENTE ACTA NOMBRE Y FIRMA DE LA VÍCTIMA/OFENDIDA.</p> | <p>ASESOR JURÍDICO.</p> |

| | | |
|--|--|---|
| <p>NOMBRE DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO QUE REALIZA LA LECTURA</p> <p>LIC. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND.</p> | | <p></p> |
| <p>15561</p> | <p>AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ENCARGADA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GENERO, REGIÓN MANTE.</p> | |
| <p>NO. EMPLEADO</p> | <p>ADSCRIPCIÓN.</p> | <p>FIRMA Y SELLO OFICIAL</p> |



FENNAM

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS
CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

4

| | |
|----------|---|
| NUC: | FGJT/FENNAM/MAN/UE1/154/2024 |
| AGENCIA: | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO |
| DELITO: | LESIONES Y VIOLENCIA FAMILIAR. |

ACTA DE DENUNCIA O QUERRELA.

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 130, 131, 132, 223, 224, 225 y 226 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales.

| | | | |
|---|--|-------|--------------|
| LUGAR DONDE SE REALIZA LA DENUNCIA/QUERRELA | CALLE ALEJANDRO PRIETO ENTRE CALLE HIDALGO Y MODELOS DE LA ZONA CENTRO CD MANTE, TAMAULIPAS. | FECHA | 24 MAYO 2024 |
| AGENCIA | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN CONTRA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y DE DELITOS CONTRA MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO | HORA | 15:15 HORAS |
| AGENTE QUE LEVANTA LA ENTREVISTA | LIC. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND | | |

| DENUNCIANTE | |
|-------------------------------------|-------|
| Denuncia anónima | () |
| Persona física (por propio derecho) | (x) |
| Representante de Persona Física. | () |
| Persona Moral. | () |

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

| | | |
|---------------------|--|--------|
| NOMBRE | C. AMADA SOTO AMEZQUITA | |
| NOMBRE DEL PADRE. | C. JAVIER SOTO RAZO. | FINADO |
| NOMBRE DE LA MADRE. | C. MAGDALENA AMEZQUITA FLORES | FINADA |
| DOMICILIO | CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO 601, ZONA CENTRO, ANTIGUO MORELOS TAMAULIPAS. | |



FENAM

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS
CONTRA NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

| | | | | | |
|--|---|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-------------|
| DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES | CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO 601, ZONA CENTRO, ANTIGUO MORELOS TAMAULIPAS (CASA DE UN PISO, COLOR VERDE, EN LA PARTE DE ENFRETE ESTAN UNOS ARBOLES GRANDES, SOBRE LA CARRETERA MÉXICO LAREDO EN LA ESQUINA ESTA EL OXXO). | | | | |
| ORIGINARIO | SALAMANCA | MUNICIPIO | SALAMANCA | ESTADO | GUANAJUATO |
| NACIONALIDAD | MEXICANA | | | OCUPACIÓN | AMA DE CASA |
| TELÉFONO FIJO | | | | INGRESO MENSUAL | SIN DATOS |
| TELÉFONO MÓVIL | 831-118-65-47 | | | DOMICILIO LABORAL | SIN DATOS |
| TELÉFONO PARA RECADOS | 831-254-93-64 | PIN, ID | NO TIENE | TERCERO QUE RECIBE RECADOS | |
| EMAIL | | | | ESCOLARIDAD | PRIMARIA |
| FECHA DE NACIMIENTO | 03 DE JUNIO DE 1972 | | | SÉXO | FEMENINA |
| EDAD | 51 AÑOS | | | ESTADO CIVIL | CASADA |
| RELIGIÓN | CATÓLICA | NOMBRE DEL CÓNYUGE | MARTIN CASTILLO DE LEON | | |
| CLAVE DE CREDENCIAL DE ELECTOR | STAMAM72060311M701 | | RF: | NO TIENE. | |
| NÚMERO LICENCIA DE CONDUCIR | SI TIENE | | NÚMERO DE PASAPORTE: | SI TIENE | |
| NÚMERO DE SEGURO SOCIAL | SI TIENE IMSS | | CURP: | SOAA720603MGTTMM04 | |
| | | | OTRO | NO | |

SE RESERVA DATOS. SI

*DATOS DEL IMPUTADO.

| | |
|---|---|
| NOMBRE | C. MARTIN CASTILLO DE LEON |
| DOMICILIO | CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO 601, ZONA CENTRO, ANTIGUO MORELOS TAMAULIPAS |
| CARACTERÍSTICAS | (CASA DE UN PISO, COLOR VERDE, EN LA PARTE DE ENFRETE ESTAN UNOS ARBOLES GRANDES, SOBRE LA CARRETERA MÉXICO LAREDO EN LA ESQUINA ESTA EL OXXO). |
| TELÉFONO | 831-116-60-47 |
| EDAD | 54 AÑOS |
| FECHA DE NACIMIENTO | 28 DE DICIEMBRE DE 1970 |
| PARENTESCO | ESPOSO |
| OCUPACIÓN | AGRICULTOR |
| NARRACIÓN CIRCUNSTANCIADA DEL HECHO REALIZADA POR EL DENUNCIANTE O QUERELLANTE | |



FENNAM

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS
CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

5

(¿QUÉ, CÓMO, CUÁNDO, DÓNDE, QUIÉNES?)


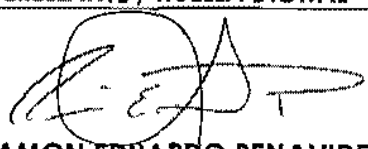
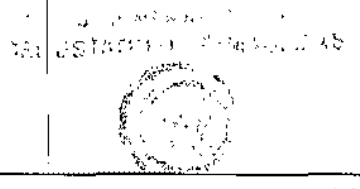
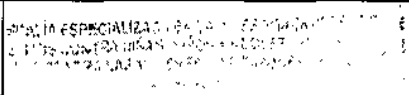
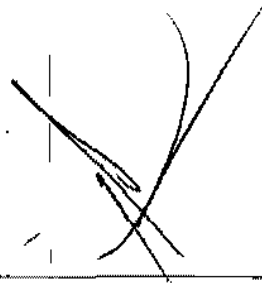
Se le instruye a la compareciente que declarar con falsedad es un ilícito que se encuentra tipificado en el artículo 254 y es sancionado por el diverso 256, con pena privativa de libertad de dos meses a dos años de prisión, según lo preceptuado por el código penal en vigor, y enseguida se le protesta en los siguientes términos: "protesta usted bajo palabra de honor y en nombramiento de la ley declarar con verdad en la diligencia en que va a intervenir" y contesta "si protesto, es mi voluntad interponer formal denuncia y/o querrela en contra de MARTIN CASTILLO DE LEÓN, por el delito de LESIONES Y VIOLENCIA FAMILIAR, por hechos cometidos en mi agravio" . . . En el mes de septiembre del año 1993, MARTIN CASTILLO DE LEÓN y yo contrajimos matrimonio y nuestro último domicilio conyugal es calle Fráncico Javier Mina número 601, de la zona centro de Antigua Morelos, Tamaulipas, procreamos 4 hijos quien en la actualidad son mayores de edad, pero cada quien tiene su domicilio en el Estado de Michigan, en estados unidos, manifiesto que el día de ayer 23 de mayo del año 2024, yo me entraban en mi domicilio y eran las once de la noche cuando llego mi esposo MARTIN CASTILLO DE LEÓN yo estaba acostada en mi recamara y cuando mi esposo llego me di cuenta que llego en estado de ebriedad y empezó a insultarme ya que me decía que por que no le abría puerta, que de seguro yo tenía hombres adentro de la recamara, que yo era una puta de primera, me decía que yo meto hombres todo el día a la casa, yo empecé a grabar con mi teléfono celular a MARTIN de todo lo que me decía y el se dio cuenta y se me aventó y me tumbo al piso y estaba sobre y me arrebató el teléfono, lo azoto en el piso hasta que lo hizo pedazos, mi esposo se quitó de encima de mi y yo lo que hice fue levantarme del piso y sali corriendo de la casa y llegue al OXXO y le pedí prestado el teléfono a la persona que estaba en el OXXO no sé cómo se llama pero era la que estaba de turno y le pedi el teléfono para poder hablarle a la policía y me di cuenta que mi esposo se salió de la casa y se fue en su camioneta, yo lo vi por que el OXXO está cruzando la calle de mi domicilio, después llego la patrulla con policías estatales y también llegó la ambulancia y el personal me reviso y el paramédico me dijo que solo traía el golpe, tanto la patrulla como la ambulancia después de que atendieron mi llamado se retiraron, yo me fui para mi casa y me di cuenta que llego mi esposo mi esposo porque lo escuche, me tocaba la ventana del cuarto, después me di cuenta que se fue hacia donde está la ventana de la cocina y rompió el vidrio y pudo abrir la puerta la cocina y se metió a la casa y se fue a mi recamara quebró la puerta de la recamara de una patada y cuando se metió a la recabara me insulto de nuevo ya que me decía que yo meto hombres a la casa, que soy una puta y decía que yo tengo que ver con RIGOBERTO MARTINEZ PADRÓN el es una persona que trabajaba con el, mi esposo se calmó porque se quedó dormido,, quiero manifestar que no es la primera vez que yo recibo agresiones por parte de mi esposo, ya que anteriormente me ha agredido física y verbalmente, en un mes yo le he tenido que hablar como cuatro veces a la policía, porque mi esposo anda muy agresivo siendo todo lo que deseo manifestar . . ." En este mismo acto se le pide autorización a la compareciente a fin de que sea canalizada y se le practiquen los dictámenes CORRESPONDIENTES, a lo que la compareciente manifiesta estar de acuerdo. Así mismo esta autoridad le da lectura a la denunciante el contenido del artículo 137 del código nacional de procedimientos penales, explicándole que tiene derecho a que se apliquen en su favor las medidas de protección que dicho numeral señala, lo anterior a efecto de que la víctima esté enterada de las mismas y determine cuales se adecuan a la problemática que presenta. Hecho lo anterior se le da el uso de la voz a la denunciante quien manifiesta: que una vez que se me dio lectura y explicación de las medidas de protección, quiero manifestar que solicito las medidas de protección contempladas en el artículo 137 fracciones V, VI, VII, VIII del código nacional de procedimientos penales. En ese sentido, esta fiscalía procede a decretar las medidas antes mencionadas a su favor, por lo que en este acto manifiesta la víctima: "me doy por notificada". Así mismo se le cuestiona a la ciudadana AMADA SOTO AMEZQUITA si autoriza que se le notifique vía telefónica cualquier cuestión relacionada con su carpeta de investigación, a lo que la ciudadana antes referida responde: " si autorizo".

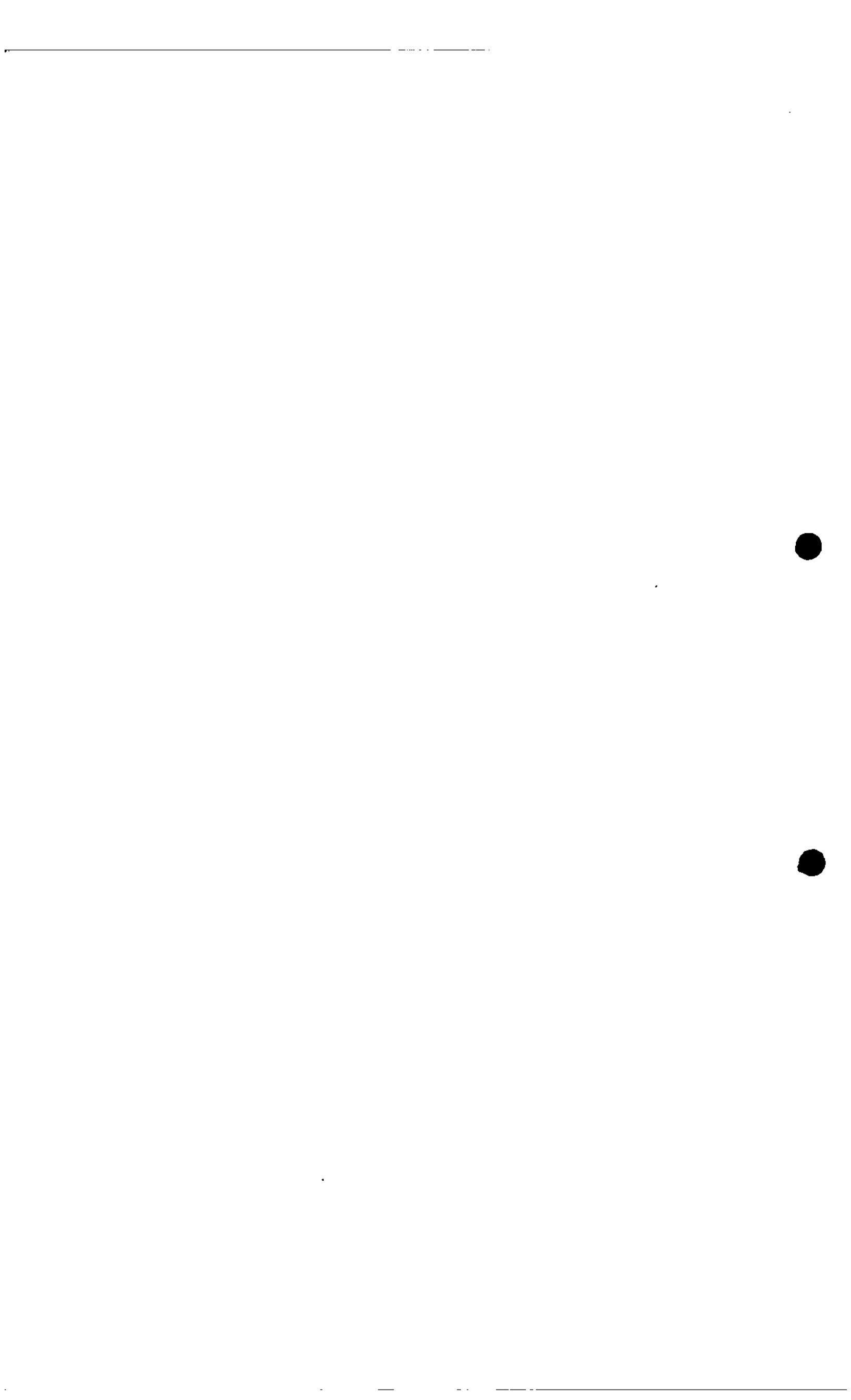
| | |
|---|-------------------------------|
| POSIBLE CLASIFICACIÓN INICIAL DEL HECHO | LESIONES Y VIOLENCIA FAMILIAR |
|---|-------------------------------|

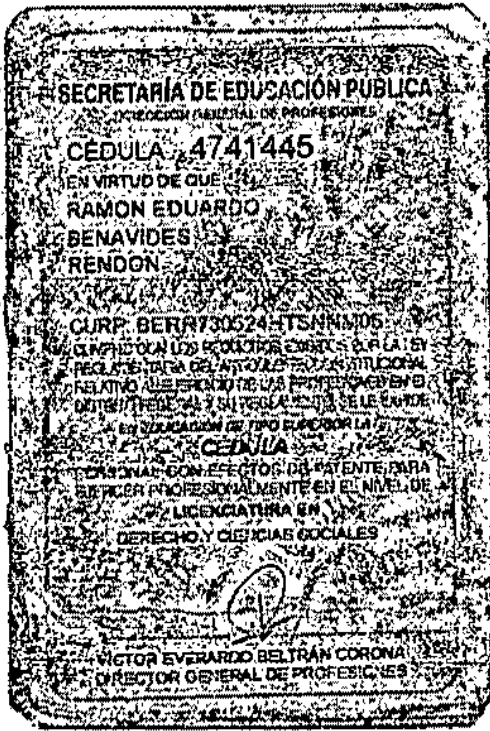


FENNAM

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS
CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

| | | | |
|---|--|--|--|
| FUNDAMENTO | | ARTICULO 319 y 368 Bis DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. | |
| ¿HA PUESTO EN CONOCIMIENTO DE OTRA AUTORIDAD LOS HECHOS? EN CASO AFIRMATIVO, SEÑALARLA | | NO. | |
| LOS HECHOS ADMITEN MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS | SÍ | NO | LOS HECHOS ADMITEN CRITERIOS DE OPORTUNIDAD SÍ NO |
| POR LO NARRADO EN ESTE MOMENTO PRESENTO FORMALMENTE: | DENUNCIA. | | QUERRELLA. |
| | | | X |
|  C. AMADA SOTO AMEZQUITA NOMBRE Y FIRMA DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE / HUELLA DIGITAL | | | |
|  LIC RAMON EDUARDO BENAVIDES RENDON ASESOR JURÍDICO PARTICULAR | |  | |
| NOMBRE DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO | |  | |
| LIC. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND. | |  | |
| 15561 | AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO. | | |
| No. EMPLEADO | ADSCRIPCIÓN | | FIRMA Y SELLO OFICIAL |









FENNAM

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE DELITOS CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

| | |
|---------|---|
| UNIDAD: | ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DELITOS COMETIDOS CONTRA MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO. |
| NUC: | FGJT/FENNAM/MAN/UEI/154/2024 |
| DELITO: | VIOLENCIA FAMILIAR Y LESIONES |

ACUERDO DE INICIO

En **El Mante, Tamaulipas**, a los **veinticuatro (24)** días del mes **mayo** del año **Dos Mil Veinticuatro (2024)**, con fundamento en los artículos 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, I, II, V, VI, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; y 1, 2, 212, 213, 214, 221, 224, 260, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se da inicio a la correspondiente Carpeta de Investigación, la cual se registra bajo el Numero Único de Carpeta **154/2024**, con motivo de la denuncia de la ciudadana **AMADA SOTO AMEZQUITA**, por hechos cometidos en su agravio, por el delito de **VIOLENCIA FAMILIAR y LESIONES**, en contra de **MARTIN CASTILLO DE LEON**. Por tal motivo se da inicio a la presente carpeta de investigación a fin de Recabar los primeros datos de prueba y resolver si los hechos suscitados son o no constitutivos de algún hecho señalado por la Ley como delito y existan datos que acrediten la responsabilidad del imputado.



LIC MARTHA CLAUDIA MARTINEZ CHABRAND.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CONTRA MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO REGIÓN MANTE



--- **ACUERDO MEDIDAS:** - En **El Mante, Tamaulipas**, a los **veinticuatro (24)** días del mes de mayo del **dos mil veinticuatro (2024)**.-----

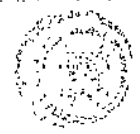
- - - Visto de nueva cuenta las actas que integran la presente Carpeta de Investigación, esta Representación Social y con fundamento en lo dispuesto en los artículo 3, 4 incisos b), e) y g), de la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem Do Para", el Artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 108, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente a partir del día primero de julio del año dos mil catorce; artículos 6, 7 y 29 fracción IV de la Ley General de Acceso a la Mujeres a una vida Libre de Violencia; artículo 5 de la Ley General de Víctimas; 368 Bis del Código Penal vigente en el Estado; artículos 5, 8, 10, 11, 13, 14 y 21 de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas ; así como los artículos 12, 16 y 17 de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas; 3, 10, 17, 18 y 21 de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Tamaulipas; y artículos 37 Fracción I, II, V, VI, VII, XIII y XIV, 114, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado y considerando que el imputado **MARTIN CASTILLO DE LEÓN** representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima, la **C. AMADA SOTO AMEZQUITA**, esto derivado del contenido de la Carpeta de Investigación que nos motiva, en particular la denuncia por comparecencia de la citada víctima, se llega a la conclusión que la denunciante se encuentra en un peligro inminente, al ser víctima del delito de **LESIONES y VIOLENCIA FAMILIAR** previsto por el **artículo 319 y 368 Bis, del Código Penal vigente en el Estado de Tamaulipas**, y con el fin de velar por el interés superior de la víctima, es criterio de esta Fiscalía proceder a aplicar las siguientes medidas de protección contempladas en el Artículo 137 Fracción V "**La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o personas relacionados con ellos**", VI "**Vigilancia en el domicilio de la víctima**"; VII.- **Protección policial de la víctima u ofendido**, VII.- **Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendida**, VIII "**Auxilio inmediato por los integrantes de las instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo**", en relación con lo establecido por el numeral 27 en relación con el artículo 34 Ter fracción IX "**Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al domicilio y al de familiares y amistades, al lugar de trabajo, de estudios, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas**", XI "**Protección policiaca permanente a la mujer, o la**

LWRO

niña, así como a su familia", XVI "La prohibición a la persona agresora de comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con la mujer en situación de violencia y, en su caso, de sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas", XVII "Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por sí, por cualquier medio o interpósita persona, a la mujer en situación de violencia y en su caso sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas o testigos de los hechos o cualquier otra persona con quien la mujer tenga una relación familiar, afectiva, de confianza o de hecho" de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia; 9 en relación con el 9 Undecies, 2. Fracción VII "Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al domicilio y al de familiares y amistades, al lugar de trabajo, de estudios, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas"; 4., fracción I "Protección policial permanente a la mujer, o la niña, así como a su familia", VI "La prohibición a la persona agresora de comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con la mujer en situación de violencia y, en su caso, de sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas", VII "Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por sí, por cualquier medio o interpósita persona, a la mujer en situación de violencia y en su caso sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas o testigos de los hechos o cualquier otra persona con quien la mujer tenga una relación familiar, afectiva, de confianza o de hecho" de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. La medida anterior que se imponen por el término de **TREINTA DÍAS**, y de acuerdo con lo previsto por el artículo 139 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Por tanto, se le comunica que, **en caso de violentar la medida impuesta**, se hará acreedor de una de los medios de apremio que establece la ley, de manera especial "**UN ARRESTO**", de acuerdo a lo previsto por el artículo 104 fracción I, inciso d), del Código Nacional de Procedimiento Penales, que dice: "... Artículo 104. Imposición de medios de apremio. El Órgano jurisdiccional y el Ministerio Público podrán disponer de los siguientes medios de apremio para el cumplimiento de los actos que ordenen en el ejercicio de sus funciones: **I. El Ministerio Público contará con las siguientes medidas de apremio: d) Arresto hasta por treinta y seis horas;**", dicha medida deberá ser ejecutada por elementos de la Policía de Investigación adscrita a esta Fiscalía, quienes previamente deberán identificarse, y así trasladarlo al área de arresto correspondiente, o bien solicitar en el momento procesal oportuno, una **medida cautelar** proporcional y suficiente al riesgo que pueda representar, incluyendo en su caso, la **PRISIÓN PREVENTIVA** de acuerdo al numeral 155 fracción

XIV del Código Nacional de Procedimientos Penales.- Así lo acuerda y firma la Licenciada **MARTHA CLAUDIA MARTINEZ CHABRAND**, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio adscrita a la Unidad General de Investigación del Centro de Justicia para Mujeres.-

ESTADO DE TAMAULIAPAS



LIC. MARTHA CLAUDIA MARTINEZ CHABRAND

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL
ACUSATORIO ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN
DE DELITOS COMETIDOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA
MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.

LWRO





FGJ
FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS

"2024, Como "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del ayab"

NÚC N.- FGJT/FENNAM/MAN/EU1/154/2024.
ASUNTO: MEDIDAS DE PROTECCIÓN.
OFICIO N.- FGJ/FENNAM/1087/2024.

EL MANTE, TAMPS, A 24 DE MAYO DEL 2024

MTRO. SERGIO HERNANDO CHAVEZ GARCIA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación 154/2024, en esta propia fecha iniciada por los hechos denunciados por la C. AMADA SOTO AMEZQUITA, por los hechos con posible calificación legal de **VIOLENCIA FAMILIAR** y **LESIONES** cometidos por **MARTIN CASTILLO DE LEON** y considerando que se encuentra presente la víctima, dentro de la carpeta de investigación señalada con antelación y con relación a las medidas de protección impuestas por esta Fiscalía solicito a Usted, que en uso de las facultades que le son conferidas, gire instrucciones a quien corresponda a fin de que elementos policiales dependientes de esa secretaría a su cargo en apoyo a las labores de esta Representación Social se le solicite realice rondón de vigilancia durante **TREINTA** días, en el domicilio donde se encuentra viviendo la víctima previamente mencionada ubicado en **CALLE: FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO 601, ZONA CENTRO, ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, NÚMERO DE TELÉFONO 831-118-65-47**, se les instruye para que dé cumplimiento al artículo **137 Fracción V, VI, VII, VIII**, del Código Nacional de Procedimientos Penales durante un periodo **TREINTA** días, la cual a la letra dice: **V.- La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionados con ellos, VI.- " Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido"; VII.- Protección policial de la Víctima u ofendido; VIII.- "Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo", 27 en relación con el artículo 34 Ter fracción XI "Protección policíaca permanente a la mujer, o la niña, así como a su familia" de la Ley General de Acceso**



FGJ
FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS

a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; **9 en relación con el 9 Undecies 4. fracción I** "Protección policíaca permanente a la mujer, o la niña, así como a su familia" **de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**, en la inteligencia que la medida solicitada vence a los **30 días después de su notificación a dicha Institución.**

Lo anterior con fundamento en el artículo 137 Fracción VI del Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con los artículos **27 en relación con el artículo 34 Ter fracción XI** de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; **9 en relación con el 9 Undecies 4. Fracción I** de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

ATENTAMENTE.

EL ESTADO DE TAMAULIPAS



LIC. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO REGIÓN MANTE.

BUENAS NOCHES, SE SOLICITAN MEDIDAS DE PROTECCION NUC 154-2024

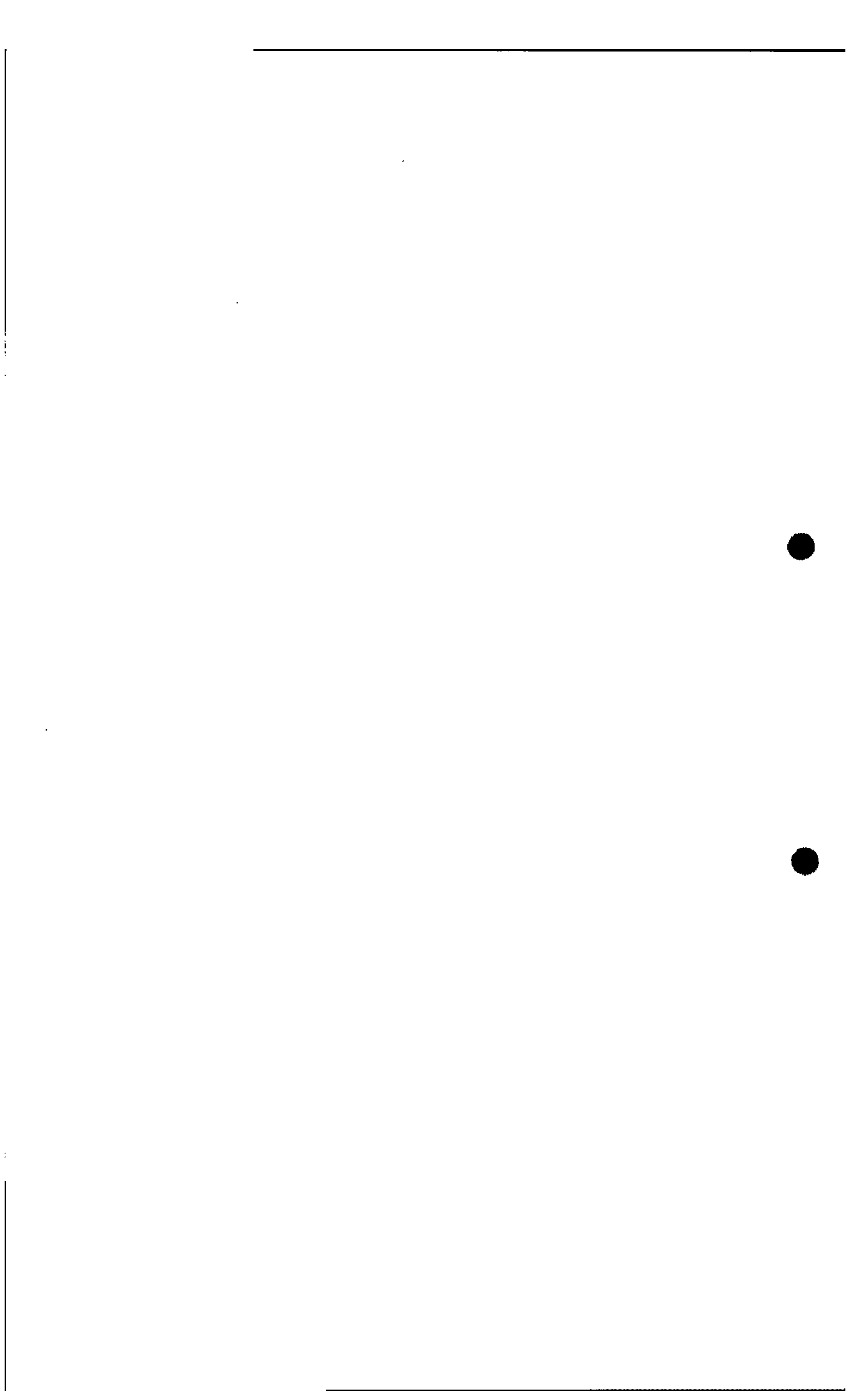
Fiscalia Especializada en la Inv de los Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y D. contra la Mujer por R. de G. <fennam.mante@fgjtam.gob.mx>

Vie 24/05/2024 20:29

Para:Secretaría de Seguridad Publica <secretaria.seguridadpublica@tamaulipas.gob.mx>

📎 1 archivos adjuntos (685 KB)

NUC 154-2024.pdf



--- ACUERDO DE CITA DE IMPUTADO. – En ciudad **Mante, Tamaulipas** a los **veinticuatro (24)** días del mes de **mayo** del año **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.-----

--- De conformidad a lo que dispone el artículo **21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que faculta a la Institución del Ministerio Público para la Investigación de los delitos y en armonía con lo señalado por el diverso **artículo 213 del Código Nacional de Procedimientos Penales**, consistente en el objeto de la investigación, que se deberá llevar a cabo por esta Autoridad, será relativa a reunir los indicios para el esclarecimiento de los hechos, así también a lo establecido por el **numeral 127** del mismo ordenamiento en que se sustenta que se podrá ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar o no la existencia del delito, y la responsabilidad de quien lo cometió o participo en su comisión, Investigación que será **objetiva, imparcial y con pleno respeto a los derechos humanos** que amparen al imputado, en ese orden de ideas y al estar esta Fiscalía llevando a cabo la investigación que con motivo de los hechos denunciados por la C. **AMADA SOTO AMEZQUITA** siendo los hechos que se investigan considerados hasta este momento como: **LESIONES y VIOLENCIA FAMILIAR previsto por el Artículo 319 y 368 Bis del Código Penal Vigente en el Estado**, dentro de la carpeta de investigación número **154/2024**, misma que se integra ante esta Fiscalía, es por lo que se acuerda precedente **CITAR** al C. **MARTIN CASTILLO DE LEON, EN SU CARÁCTER DE IMPUTADO**, al ser señalado así por la denunciante del delito, esto, en el domicilio ubicado en **CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO 601, ZONA CENTRO, ANTIGUO MORELOS TAMAULIPAS**, por conducto del **Actuario Ministerial adscrito a esta Fiscalía**, que deberá comparecer el **próximo seis (06) de junio del año Dos Mil veintitrés (2023) en punto de las once (11:00) p.m.**, en el local que ocupa esta Fiscalía Especializada, ubicado en **Calle Alejandro Prieto sin número entre calle Hidalgo y Morelos de la zona centro de Esta Ciudad**, para el desahogo de la diligencia ministerial correspondiente, haciéndole de su conocimiento que podrá comparecer acompañado de abogado defensor para que lo asista en el desahogo de la diligencia, en caso de no contar con uno, **el Estado le proporcionara uno de manera gratuita a través del Instituto de Defensoría Pública del Estado, Y deberá presentarse con identificación oficial vigente con fotografía en original y copia.** Así mismo se le hace de su conocimiento en caso **NO comparecer SE LE APLICARA UN MEDIO DE APREMIO** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 del Código Nacional de Procedimientos Penal el cual a la letra dice:" I.- . . . b)

Multa de veinte a mil días de salario mínimo, vigente en el momento y en el lugar en que se cometa la falta que amerite una medida de apremio." -----

--- De igual forma por lo dispuesto por los artículos 16, 20 apartado B, fracción II, y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 127, 129 y 131 fracción I y III, 213, 218 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; Para efecto de lo anterior notifíquese imputado, del presente acuerdo. Así lo proveyó y firmó la **Ciudadana Licenciada MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND**, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y Delitos contra Mujeres por Razones de Género. -----

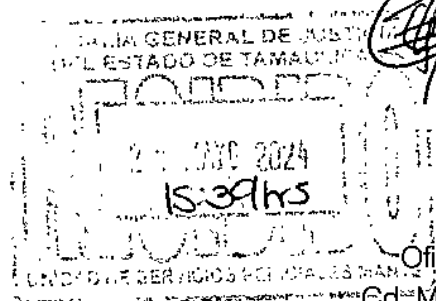
ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE FISCALÍA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO
CIUDAD DE MEXICO

LIC. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO



Oficio número FGJ/FENNAM/1077/2024.
Cd. Manté, Tamps, a 24 de MAYO de 2024.

ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS PERICIALES MANTE.
PRESENTE:

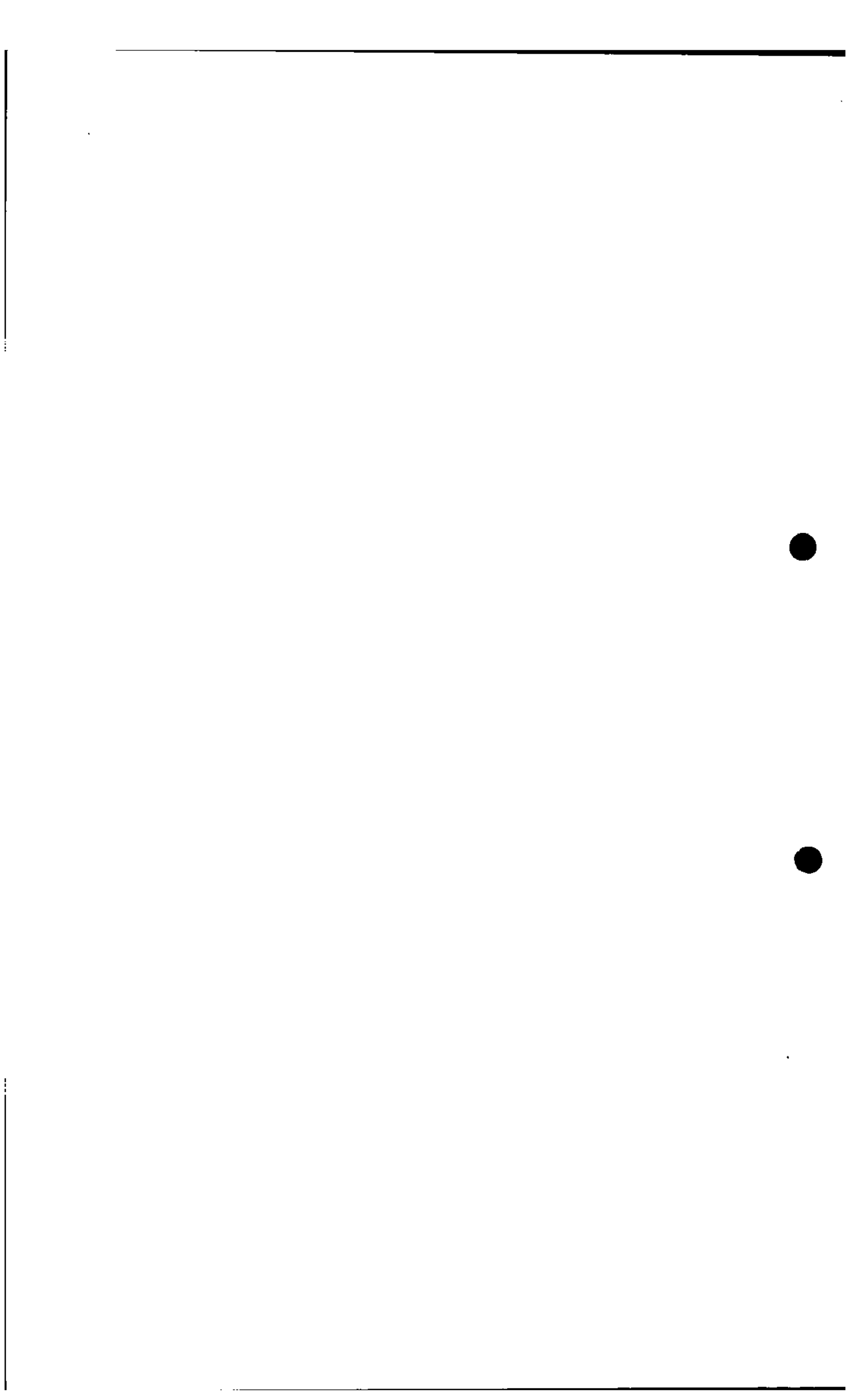
Derivado del Número Único de Carpeta 154/2024, que se sigue por el delito de VIOLENCIA FAMILIAR, cometido en agravio de AMADA SOTO AMEZQUITA, me permito solicitar a Usted, tenga a bien nombrar PERITO EN MATERIA DE PSICOLOGÍA, para efecto de que examine el Estado Afectivo Emocional de la víctima, quien al momento de la solicitud se hace presente, lo anterior a fin de que pueda emitir el informe respectivo, en el que deberá precisar si la víctima presenta algún daño o alteración negativa en su estabilidad emocional a causa de los hechos denunciados, para tal efecto deberá cuestionarle sobre los mismos.

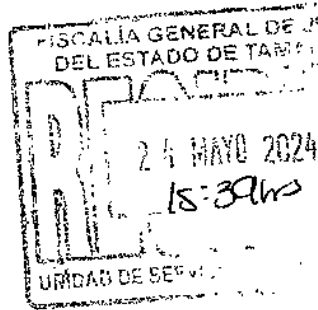
Se hace de su conocimiento que la solicitud de atención, se requiere de manera oportuna con el objetivo de establecer la gravedad del daño sufrido, y en consecuencia determinar la prioridad de asistencia en la prestación de servicios e implementación de acciones que se brindan para la atención y tratamiento.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 Constitucional, 128, 129, 131, y 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y 83 del Reglamento de Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN CONTRA DE
NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y EN CONTRA DE
MUJERES POR RAZONES DE GENERO.

LIC. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND.





15

Oficio: número FGJ/FENNAM/1079/2024.
Cd. Mante, Tamps, a 24 de MAYO de 2024.

ENCARGADO DEL DESPECHO DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS PERICIALES MANTE.
PRESENTE:

Derivado del Número Único de Carpeta 154/2024, que se sigue por el delito de VIOLENCIA FAMILIAR, cometido en agravio de AMADA SOTO AMEZQUITA, me permito solicitar a Usted, sirva designar PERITO MEDICO LEGISTA para efecto que de manera oportuna tenga a bien examinar a la víctima AMADA SOTO AMEZQUITA, quien se encuentra en las instalaciones de esta Institución Ministerial, lo anterior para efecto de que a la brevedad posible emita el informe médico de integridad física, en el que se deberá de especificar los puntos siguientes:

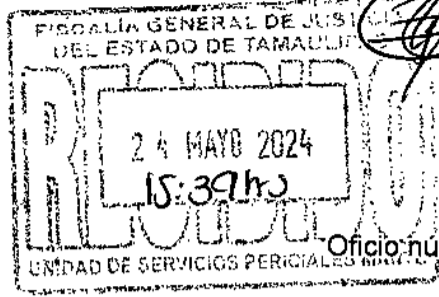
- a) La parte del cuerpo donde se localizan las lesiones,
- b) Describir y clasificar las lesiones,
- c) Precisar las secuelas de dichas lesiones, si dejan cicatriz en la cara, perpetua y notable, si dejan incapacidad permanente, perdida o inutilización de miembro, sentido o función.
- d) Indicar la trayectoria de las Lesiones y órganos que interesen (en caso de ser necesario).

En la inteligencia que deberá prevalecer el derecho de la víctima de ser atendido por personal de su mismo sexo, o del sexo que así elija la víctima.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN CONTRA DE
NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, Y EN CONTRA DE
MUJERES POR RAZONES DE GENERO.

LIC. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND





2024 como año de Felipe Camillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab'

Oficio número FGJ/FENNAM/1080/2024
Asunto: Solicitud de pericial.

Cd. El Mante, Tamps, a 24 de mayo 2024.

LIC. NORMA LIZBETH ROJAS LUEVANO.
Encargado del Despacho de la Unidad de
Servicios Periciales Mante.

Presente:

En atención a la investigación número FGJT/FENNAM/MAN/UEI/0154/2024, que se sigue por el hecho que la ley describe como VIOLENCIA FAMILIAR Y, solicito a Usted, se sirva designar **PERITO FOTÓGRAFO** para efecto que pueda dejar registro de **imagen a color** sobre las lesiones que pudiera presentar la víctima **AMADA SOTO AMEZQUITA**, lo anterior para efecto de que a la brevedad posible emita el informe pericial correspondiente.

En la inteligencia que deberá prevalecer el derecho de la víctima de ser atendido por personal de su mismo sexo, o del sexo que así elija la víctima.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 129, 131, 212, 213, 269 y 272 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE:

Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos en Contra de Niñas, Niños, Adolescentes y en Contra de Mujeres por Razones de Género.

LIC. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND.



RECIBI; 27/05/2024



FGJ
FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS

Oficio número: FGJ/FENNAM/1088/2024

Ciudad Mante, Tamaulipas; a 24 de mayo del 2024.

ORDEN DE INVESTIGACIÓN A LA POLICÍA INVESTIGADORA.

**AGENTE DE LA POLICÍA INVESTIGADORA
ADSCRITO A LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN LA
INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA MUJERES POR RAZON DE GENERO
CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS
PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 127, 131, 132, 212, 213 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y artículo 37 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, se inició la Carpeta de Investigación número FGJT/FENNAM/MAN/EU/154/2024 por hechos denunciados por la C. **AMADA SOTO AMEZQUITA**, cometidos en su agravio, por el delito de VIOLENCIA FAMILIAR y LESIONES CALIFICADAS, en contra de MARTIN CASTILLO DE LEON. Al respecto se le solicita a Usted gire instrucciones a quien corresponda fin de que realice la investigación y se llegue al esclarecimiento de los hechos y en su caso la recuperación y aseguramiento de objetos materia del delito o tenga relación con este y lleguen a ser considerados datos de prueba durante la presente investigación.

- Se recabe la declaración informativa de la C. Amada Soto Amezcuita.
- Se solicite el SUIC del C. Martín Castillo de León.
- Se realice inspección en el lugar de los hechos.
- Se solicite la designación de los peritos que sean necesarios para el desarrollo de las diligencias que se deriven de la presente investigación.

Los actos de investigación que se anuncian de forma descriptiva mas no limitativa, instruyéndole para que desahogue todas aquellas que se deriven de lo solicitado; una vez hecho lo anterior informe de manera inmediata los avances de la investigación encomendada.

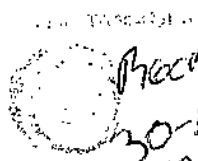
ATENTAMENTE:

LIC. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA
INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GENERO.



FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE
DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Y DELITOS CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GENERO
CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS





*Recibido
30-mayo-24
12:34h*

NUC 154/2024.

Se recibe original documental para cotejo.

**C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS CONTRA NIÑAS, Y ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZON DE GENERO CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS.
P R E S E N T E.-**

LIC. RAMON EDUARDO BENAVIDES RENDON,, Abogado autorizado dentro de los autos que integran la indagatoria al rubro citada; ante Usted C. Fiscal, con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente:

Que por medio del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto por el articulo 8 de nuestra carta magna, ocurro ante esta H. Fiscalía a fin de anexar a la Carpeta de Investigación la documental siguiente;

- 1.- Consistente en el acta de Matrimonio entre las partes dentro de la presente indagatoria, ahora bien, dado que dicho documento es necesario para mi representada para diversos tramites, pido sea cotejada y devuelta una vez hecho el cotejo correspondiente.
- 2.- de igual forma solicito copias debidamente certificadas de todo lo actuado hasta el momento dentro de la presente indagatoria, previo pago de los derechos correspondientes.

Por lo anteriormente señalado, pido; se me tenga por presentando en los términos del presente escrito.

Justa y legal mi petición, espero sea proveída de entera conformidad a derecho.

**"PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO"
EL MANTE, TAMAULIPAS, A MAYO DEL 2024.**

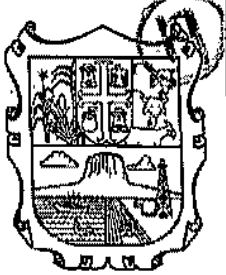
LIC RAMON EDUARDO BENAVIDES RENDON





EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, Y COMO OFICIAL 1o. DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO QUE EN LA OFICIALIA 1era. DEL REGISTRO CIVIL EN ANTIGUO MORELOS OBRA ASENTADA UNA ACTA DE MATRIMONIO QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

anexo 1



ACTA DE MATRIMONIO

OFICIALIA No. 1 LIBRO No. 1 ACTA No. 123 FOJA No. 118437
 FECHA DEL REGISTRO: 13/09/1993 LUGAR: ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS
 CRIP DE EL: ===== CRIP DE ELLA: =====

NOMBRE DEL CONTRAYENTE: MARTIN CASTILLO DE LEON
 LUGAR DE NACIMIENTO: CD. MANTE, TAMAULIPAS,

NACIONALIDAD: MEXICANA
 EDAD: 22 AÑOS

NOMBRE DE LA CONTRAYENTE: AMADA SOTO AMEZQUITA
 LUGAR DE NACIMIENTO: SALAMANCA, GUANAJUATO,

NACIONALIDAD: MEXICANA
 EDAD: 21 AÑOS

PADRE DEL CONTRAYENTE: DOMINGO CASTILLO CASTRO
 MADRE DEL CONTRAYENTE: CELESTINA DE LEON TORRES

NACIONALIDAD: MEXICANA
 NACIONALIDAD: MEXICANA

PADRE DE LA CONTRAYENTE: JAVIER SOTO RAZO
 MADRE DE LA CONTRAYENTE: MAGDALENA AMEZQUITA FLORES

NACIONALIDAD: MEXICANA
 NACIONALIDAD: MEXICANA

TESTIGO: JESUS ENRIQUEZ FLORES
 TESTIGO: REYNA ROJAS ESPINOZA

NACIONALIDAD: MEXICANA
 NACIONALIDAD: MEXICANA

EDAD: 21 AÑOS
 EDAD: 20 AÑOS

TESTIGO: PAULINA MINERVA RODRIGUEZ H.
 TESTIGO: MARIO ALBERTO OBREGON BETANCOURT

NACIONALIDAD: MEXICANA
 NACIONALIDAD: MEXICANA

EDAD: 43 AÑOS
 EDAD: 26 AÑOS

NOMBRES DE LA(S) PERSONA(S) QUE DAN(S) SU CONSENTIMIENTO POR MINORIA DE EDAD DE LO(S) CONTRAYENTE(S).
 =====

AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN EL CASO DE CONTRAYENTE(S) EXTRANJERO(S).
 =====

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO ESTA SUJETO AL REGIMEN DE: SOCIEDAD CONYUGAL

LA PRESENTE ACTA TIENE LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:
 =====

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 31 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ANTIGUO MORELOS A LOS 27 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2016. DOY FE.

SELLO DEL REGISTRO CIVIL



Sandra Flores Rocha
 C. SANDRA FLORES ROCHA
 OFICIAL 1o DEL REGISTRO CIVIL

Gobierno del Estado de Tamaulipas
 Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos
 OFICIALIA 1a DE ANTIGUO MORELOS

— LA SUSCRITA LICENCIADA MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND,
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL
ACUSATORIO ADSCRITA A LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN 1, EN
CIUDAD MANTE TAMAULIPAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128
DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN FORMA LEGAL,
SE COTEJA Y;-----SE AUTENTICA-----

----- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE VA CONSTANTE
DE (01) UNA FOJA ÚTIL, CONCUERDA CON SU ORIGINAL CONSISTENTE EN
ACTA DE MATRIMONIO CON NUMERO DE FOLIO 118437, A NOMBRE DE LOS
CONTRAYENTES MARTIN CASTILLO DE LEON Y AMADA SOTO AMEZQUITA .
POR LO QUE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CIUDAD
MANTE, TAMAULIPAS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL VEINTICUATRO-----


LIC. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO.


ESTADO DE TAMAULIPAS
MINISTERIO PÚBLICO
SECRETARÍA DE FISCALÍA
CIUDAD DE TAMAULIPAS, TAM. 23000
TELÉFONO (81) 231 23 23

ENTREVISTA COMO IMPUTADO DE MARTÍN CASTILLO DE LEÓN.

En Ciudad MANTE, Tamaulipas, siendo las 11:00 HORAS, del día SEIS (06) del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), ante la Suscrita Licenciada MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, procede a recabar la declaración de MARTÍN CASTILLO DE LEÓN, en la Carpeta de Investigación 154/2024, por el delito de LESIONES Y VIOLENCIA FAMILIAR, previo a ello se le EXHORTA al declarante para que se conduzca con la verdad en la presente diligencia en la que va intervenir, esto en términos del artículo 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales, sabedor de lo anterior el declarante manifiesta darse por enterado. Acto seguido se procede a recabar los **DATOS GENERALES DEL DECLARANTE**: Nombre: **MARTÍN CASTILLO DE LEÓN**, edad: 54 años, originario de Ciudad Mante, Tamaulipas, estado civil: Casado, fecha de nacimiento: 28 de diciembre de 1970; ocupación: Ganadero; grado de estudios: Primaria, con domicilio en **Calle Francisco Javier Mina número 601 y carretera México Laredo de Antiguo Morelos, Tamaulipas (casa color melón de un nivel a un lado del OXXO)**; medio de contacto: **831-1166047 (Autorizado para notificaciones personales por razones de trabajo)**; Nombre de sus padres: **Domingo Castillo Castro (finado) y Celestina de León Flores (finada)**; **SI** sabe leer y escribir; Asimismo, se hace saber al entrevistado que **deberá notificar a esta Fiscalía sobre cualquier cambio de domicilio en términos del artículo 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en caso contrario será notificado en las formas previstas en dicha normal procedimental o bien, en caso de ser requerido por las autoridades y de no localizado en el domicilio señalado, podrá librarse en su contra una orden de comparecencia o aprehensión según la necesidad de cautela.** Por otra parte para efectos de hacer efectivo el derecho de defensa técnica se encuentra presente la Licenciada **VICTORIA ELIZABETH GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Defensora Público quien se identifica con **cédula profesional**, con número **8679070**, en la cual aparece con fotografía del abogado antes referido, documento que se tiene a la vista y se le devuelve al profesionista, quien manifestó ser de nacionalidad **mexicano**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en **Centro Integral de Justicia (Defensoría Pública)**, y/o correo electrónico **elizabeth1227@hotmail.com** con número teléfono para recibir notificaciones **832.23.42453**; Por lo anterior se procede a preguntar a la Licenciada **VICTORIA ELIZABETH GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, si es su deseo aceptar el cargo que le es conferido: **SI, ACEPTO**. En este acto se le hace del conocimiento del Imputado, los derechos previstos en el **Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales**:

1. A que se presume su inocencia mientras no se dicte sentencia firme o ejecutoriada emitida por el juez de la causa;



II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura, y la intervención de las comunicaciones del detenido con su defensor. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio;

III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten.

IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la Ley;

V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la Ley, por razones de seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la Revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo;

VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

El inculcado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirse declaración o entrevistarlo. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa;

VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;

VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera;

IX. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. La prisión preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de defensa del inculcado. Si cumplido este término no se ha pronunciado sentencia,

el inculgado será puesto en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares.

Así como los derechos que le asisten señalados en el Artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

- I.-** A ser considerado y tratado como inocente hasta que se demuestre su responsabilidad.
- II.-** A comunicarse con un familiar y con su Defensor cuando sea detenido, debiendo brindarle el Ministerio Público todas las facilidades para lograrlo.
- III.-** A declarar o a guardar silencio, en el entendido que su silencio no podrá ser utilizado en su perjuicio.
- IV.-** A estar asistido de su Defensor al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él.
- V.-** A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el Juez de Control, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, así como en su caso, el motivo de la privación de su libertad y el servidor público que la ordeno, exhibiéndose, según corresponda, la orden emitida en su contra.
- VI.-** A no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- VII.-** A solicitar ante la autoridad judicial la modificación de la medida cautelar que se le haya impuesto, en los casos en que se encuentre en prisión preventiva, en los supuestos señalados por este código.
- VIII.-** A tener acceso él y su defensa a los registros de la investigación, así como a obtener copia gratuita de los mismos, en términos del artículo 217 de este Código.
- IX.-** A que se le reciban los medios pertinentes de prueba que ofrezca concediéndosele el tiempo necesario para tal efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite y que no pueda presentar directamente, en términos de lo establecido por este código.
- X.-** A ser Juagado en audiencia por un Tribunal de enjuiciamiento antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa.
- XI.-** A tener una defensa adecuada por parte de un licenciado en derecho o abogado titulado, con cedula profesional, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención y, a falta de este, por el Defensor Público que le corresponda, así como a reunirse o entrevistarse con él en estricta confidencialidad.
- XII.-** A ser asistido gratuitamente por un traductor o interprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español, cuando el imputado perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y en caso de que no fuere posible deberá actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate.



- XII.- A ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de Control, según el caso inmediatamente después de ser detenido o aprehendido.
- XIV.- a no ser expuesto a los medios de comunicación.
- XV.- A no ser presentado ante la comunidad como culpable.
- XVI.- A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo.
- XVII.- A obtener su libertad en el caso de que haya sido detenido, cuando no se ordene la prisión preventiva u otra medida cautelar restrictiva de su libertad.
- XVIII.- A que se informe a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera y.
- XIX.- Los demás que establezca este Código y otras disposiciones aplicables.

Se le hace saber al imputado que tiene el derecho de comunicarse en forma privada con su defensor aquí presente, cumpliendo con los Derechos que le asisten y de los cuales se le dio lectura, lo anterior previo a continuar con la presente audiencia. Asimismo, se le hace saber los hechos que dieron origen a la investigación, dando lectura a la denuncia presentada por **AMADA SOTO AMEZQUITA**, y una vez escuchados los hechos se le pregunta a **MARTÍN CASTILLO DE LEÓN** si es su deseo declarar o guardar silencio a lo que manifiesta: **Quiero guardar silencio.**

Acto continuo se le otorga el uso de la palabra a la **Defensora Público Licenciada VICTORIA ELIZABETH GONZÁLEZ SÁNCHEZ** quien refiere: Me reservó realizar argumentos de defensa por el momento.

Con lo anterior y con fundamento en lo previsto por el artículo 114 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se concluye la presente Declaración.


LIC. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.



Martín Castillo
MARTÍN CASTILLO DE LEÓN.
IMPUTADO.

VICTORIA ELIZABETH GONZÁLEZ SÁNCHEZ.
DEFENSA PÚBLICA.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CASTILLO
DE LEON
MARTIN

DOMICILIO
C FRANCISCO JAVIER MINA 601
ZONA CENTRO 86960
ANTIGUO MORELOS, TAMPS.


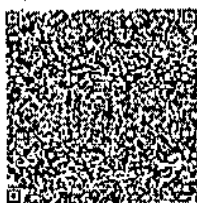

CLAVE DE ELECTOR CSLNMR701228284701

CURP CALM701228HTSSNR03 AÑO DE REGISTRO 2015 01

FECHA DE NACIMIENTO 28/12/1970 SECCIÓN 0101 VIGENCIA 2023-2033

Martin Castillo

INE

IDMEX2477167376<<0101104797302
7012288H3312315MEX<01<<07039<1
CASTILLO<DE<LEON<<MARTIN<<<<<<





FGJ
FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS

Recibido
31/05/2024
9:19

23

OFICIO NÚMERO FGJ/FENNAM/1089/2024.
ASUNTO: **ASIGNACIÓN DE ASESOR JURÍDICO.**
Cd. Mante, Tamps, a 24 de mayo de 2024.

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS.
PRESENTE:**

Derivado del Número Único de Carpeta FGJT/FENNAM/MAN/UE1/154/2024, que se sigue por el delito de **VIOLENCIA FAMILIAR Y LESIONES**, por hechos denunciados por la **C. AMADA CASTILLO DE LEÓN**, en contra de **MARTIN CASTILLO DE LEÓN**, se solicita su intervención para que en términos del artículo 20 inciso c) fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales y 105 fracción VII de la Ley de Atención a Víctimas en el Estado, **sea inscrita en el registro estatal de víctimas la C. AMADA SOTO AMEZQUITA**, así mismo se le solicita que **asesor designado oriente, asesore e intervenga dentro del procedimiento penal como su representante**, así mismo brinde una **ATENCIÓN INTEGRAL** de acuerdo al fondo estatal y al principio de máxima protección que implica velar por la aplicación más amplia de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.

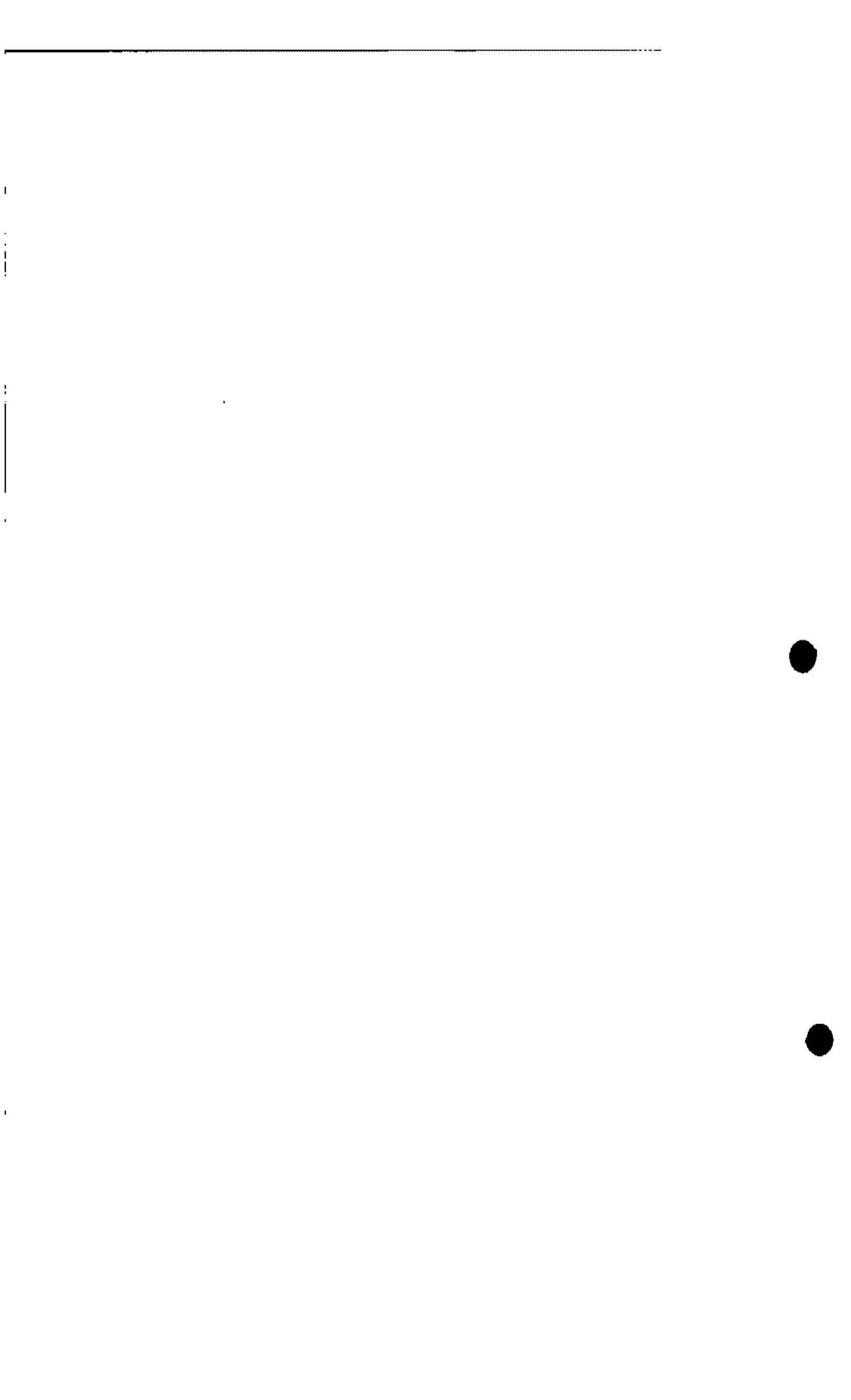
Así mismo se le hace de su conocimiento que se dictaron a favor de la víctima lo establecido en las fracciones -- V, VI, VII y VIII del artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Así mismo, en atención al principio de protección, me permito informar que la **C. AMADA SOTO AMEZQUITA**, puede ser localizada en el siguiente número telefónico 831-118-65-47.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo esperando se sirva dar seguimiento a la solicitud planteada.

ATENTAMENTE
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA
ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN CONTRA DE
NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, Y EN CONTRA DE
MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.**

LIC. MARTHA CLAUDIA MARTINEZ CHABRAND.





FGJ
FISCALÍA GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS

NUC: FGJT/FENAM/MAN/UE1/154/2024
OFICIO: FGJ/FENNAM/1090/2024
DELITO: VIOLENCIA FAMILIAR y LESIONES
ASUNTO: SE DA VISTA.

Ciudad **Mante**, Tamaulipas a **24 de mayo** de **2024**.

LIC. GEORGINA LERMA CASTILLO.
COORDINADORA REGIONAL DEL
INSTITUTO DE LA MUJER EN EL ESTADO
ZONA SUR
CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS
PRESENTE:

En atención a la investigación que esta Fiscalía realiza dentro de la carpeta de investigación señalada al rubro, misma que se sigue en contra de MARTIN CASTILLO DE LEON por la probabilidad de participación en el delito VIOLENCIA FAMILIAR Y LESIONES por hechos denunciados por la ciudadana AMADA SOTO AMEZQUITA, por hechos cometidos en su agravio y derivado de los principios que fundamentan la Protección de las víctimas de los delitos y atendiendo al derecho de la mujer a una vida libre de violencia, **SE DA VISTA** a Usted, a fin de que en uso de las facultades que le son conferidas, tenga la intervención que legalmente le corresponda y tome las medidas de prevención o provisión necesarias y ordene a quien corresponda, designar a un Profesionalista en Psicología, adscrito a esa institución y se le brinde atención psicológica a fin de que se valore a la víctima, lo anterior con el objeto de fomentar y proveer la estabilidad y bienestar familiar, solicitando de la manera más atenta que una vez que se realice y se determine las medidas necesarias se sirva comunicar a esta Fiscalía Especializada el resultado de la misma.

No omitiendo mencionar que la ciudadana AMADA SOTO AMEZQUITA, con el siguiente número telefónico 831-118-65-47.



CENTRO REGIONAL
Mante

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículo 3, 4 incisos b), e) y g), de la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem Do Para", el Artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; artículos 108, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente a partir del día primero de julio del año dos mil catorce; artículos 6, 7 y 29 fracción IV de la Ley General de Acceso a la Mujeres a una vida Libre de Violencia; artículo 5 de la Ley General de Víctimas; 368 bis del Código Penal Vigente en el Estado; artículos 5, 8, 10, 11, 13, 14 y 21 de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas; artículos, 3, 10, 17, 18 y 21 de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Tamaulipas y artículo 114, 119, y 120 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

ATENTAMENTE



LIC. MARTHA CLAUDIA MARTINEZ CHABRAND,
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA
INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y
DELITOS CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GENERO,
REGIÓN MANTE.



FGJ

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

NUC: FGJT/FENNAM/MAN/UE1/154/2024

ASUNTO: CITA.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GENERO.

EL MANTE TAMAULIPAS 24 DE MAYO DEL 2024.

C. MARTIN CASTILLO DE LEON.

CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NUM. 601

ZONA CENTRO

ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS

(CASA DE UN PISO, COLOR VERDE, EN LA PARTE DE ENFRENTA ESTÁN UNOS ARBOLES GRANDES SOBRE LA CARRETERA MÉXICO LAREDO, EN LA ESQUINA ES EL OXXO)

PRESENTE.-

- - - ACUERDO DE CITA DE IMPUTADO. - En ciudad **Mante, Tamaulipas** a los **veinticuatro (24)** días del mes de **mayo** del año **Dos Mil Veinticuatro (2024)**. - - - - -

- - - De conformidad a lo que dispone el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a la Institución del Ministerio Público para la Investigación de los delitos y en armonía con lo señalado por el diverso artículo 213 del Código Nacional de Procedimientos Penales, consistente en el objeto de la investigación, que se deberá llevar a cabo por esta Autoridad, será relativa a reunir los indicios para el esclarecimiento de los hechos, así también a lo establecido por el numeral 127 del mismo ordenamiento en que se sustenta que se podrá ordenar las diligencias pertinentes y útiles para demostrar o no la existencia del delito, y la responsabilidad de quien lo cometió o participo en su comisión, Investigación que será **objetiva, imparcial y con pleno respeto a los derechos humanos** que amparen al imputado, en ese orden de ideas y al estar esta Fiscalía llevando a cabo la investigación que con motivo de los hechos denunciados por la C. AMADA SOTO AMEZQUITA siendo los hechos que se investigan considerados hasta este momento como: **LESIONES y VIOLENCIA FAMILIAR** previsto por el Artículo 319 y 368 Bis del Código Penal Vigente en el Estado, dentro de la carpeta de investigación número 154/2024, misma que se integra ante esta Fiscalía, es por lo que se acuerda procedente **CITAR** al **C. MARTIN CASTILLO DE LEON, EN SU**

CARÁCTER DE IMPUTADO, al ser señalado así por la denunciante del delito, esto, en el domicilio ubicado en **CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO 601, ZONA CENTRO, ANTIGUO MORELOS TAMAULIPAS**, por conducto del Actuario Ministerial adscrito a esta Fiscalía, que deberá comparecer el próximo seis (06) de junio del año **Dos Mil veintitrés (2023)** en punto de las once (11:00) p.m., en el local que ocupa esta Fiscalía Especializada, ubicado en **Calle Alejandro Prieto sin número entre calle Hidalgo y Morelos de la zona centro de Esta Ciudad**, para el desahogo de la diligencia ministerial correspondiente, haciéndole de su conocimiento que podrá comparecer acompañado de abogado defensor para que lo asista en el desahogo de la diligencia, en caso de no contar con uno, el Estado le proporcionará uno de manera gratuita a través del Instituto de Defensoría Pública del Estado. Y deberá presentarse con identificación oficial vigente con fotografía en original y copia. Así mismo se le hace de su conocimiento en caso **NO** comparecer **SE LE APLICARA UN MEDIO DE APREMIO** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 del Código Nacional de Procedimientos Penal el cual a la letra dice: " I.- . . . b) **Multa de veinte a mil días de salario mínimo, vigente en el momento y en el lugar en que se cometa la falta que amerite una medida de apremio.**" -----

--- De igual forma por lo dispuesto por los artículos 16, 20 apartado B, fracción II, y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 127, 129 y 131 fracción I y III, 213, 218 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales; Para efecto de lo anterior notifíquese imputado, del presente acuerdo. Así lo proveyó y firmó la **Ciudadana Licenciada MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND**, Agente del Ministerio Público Adscrita a la Fiscalía Especializada en la Investigación de Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes y Delitos contra Mujeres por Razones de Genero -----

ATENTAMENTE



LIC. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GENERO



FENNAM

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS
CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

26

154/2024

CD. MANTE TAMAULIPAS, A 24 DE MAYO DEL 2024

**LIC. MARTHA CLAUDIA MARTINEZ CHABRAND
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA
A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS
CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, REGIÓN MANTE.**

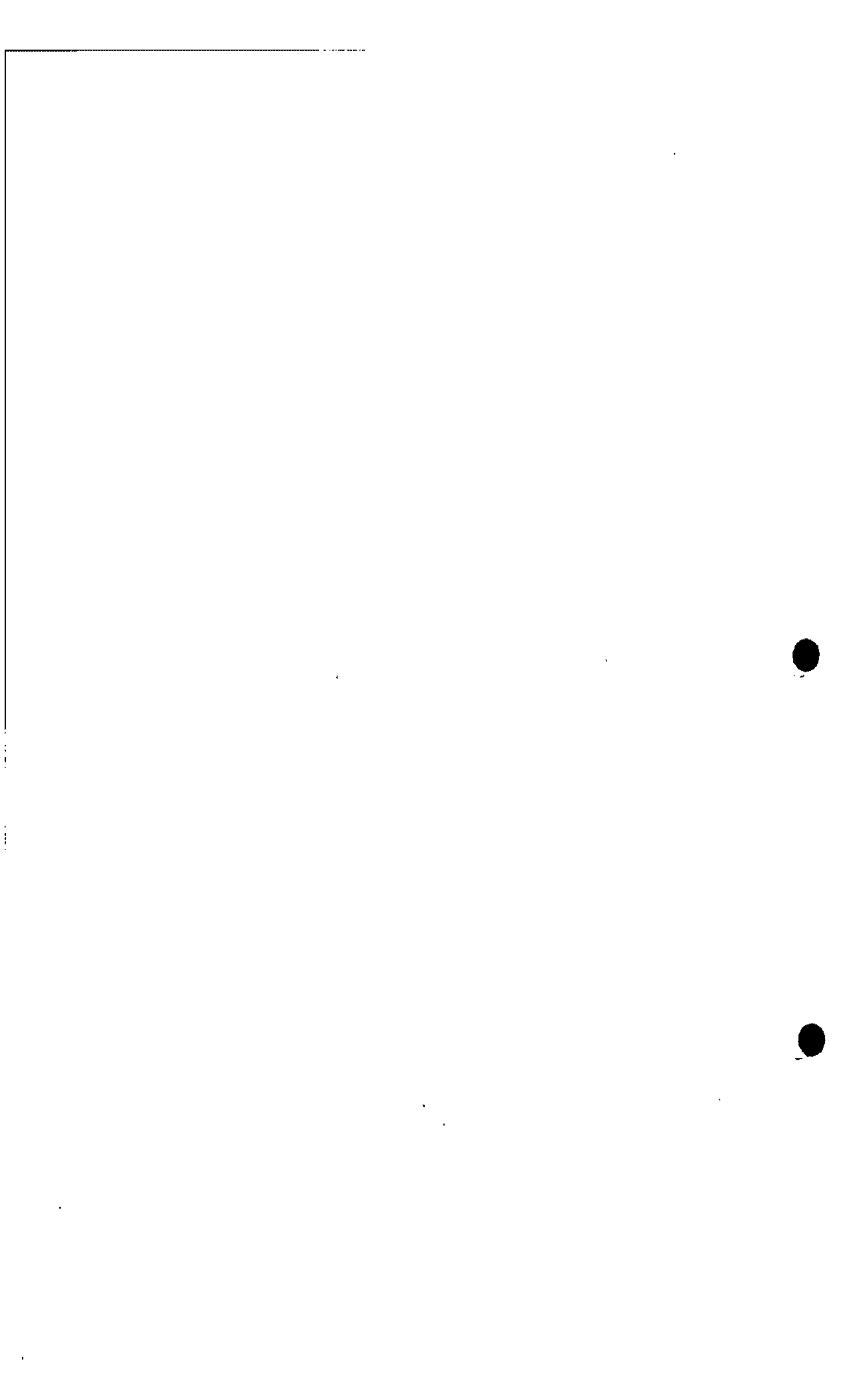
En cumplimiento a la notificación de fecha 24 de mayo del año 2024, mediante el cual se me solicita, notificar al Ciudadano **MARTIN CASTILLO D LEON** para que se presente el día **06 de junio del presente año**, en punto de las **13:00 hrs**, a fin de recabar su declaración como imputado en relación a los hechos denunciados en su contra por parte de la **Ciudadana AMADA SOTO AMEZQUITA** por el delito de **VIOLENCIA FAMILIAR**; El suscrito Ciudadano **JESÚS IVÁN SAUCEDA PÉREZ**, Actuario Ministerial Adscrito a la Fiscalía Especializada en la Investigación de delitos contra niñas, niños, adolescentes y de delitos contra mujeres por razones de género; informo a usted.

El día 24 de mayo del año en curso, siendo las 19 horas con 50 minutos me constituí en calle Francisco Javier Mina numero 601 en la zona centro de Antiguo Morelos Tamaulipas, Una vez cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto, por si corresponder a su ubicación, localización y nomenclatura municipal que se encuentra en cada esquina, hice el llamado hacia el interior del domicilio y no fui atendido por persona alguna por lo que se dejó cita de espera para las 12:00 horas del día 25 de mayo del año en curso; lo que se hace constar para los efectos legales a los que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en el artículo 82 Fracción I inciso d) Sub-incisos 1,2, Artículos 85, párrafo primero del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LIC. JESÚS IVÁN SAUCEDA PÉREZ.

**ACTUARIO MINISTERIAL ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE
DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, REGIÓN MANTE**





FENNAM

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS
CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

27

154/2024

CD. MANTE TAMAULIPAS, A 25 DE MAYO DEL 2024

**LIC. MARTHA CLAUDIA MARTINEZ CHABRAND
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA
A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS
CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, REGIÓN MANTE.**

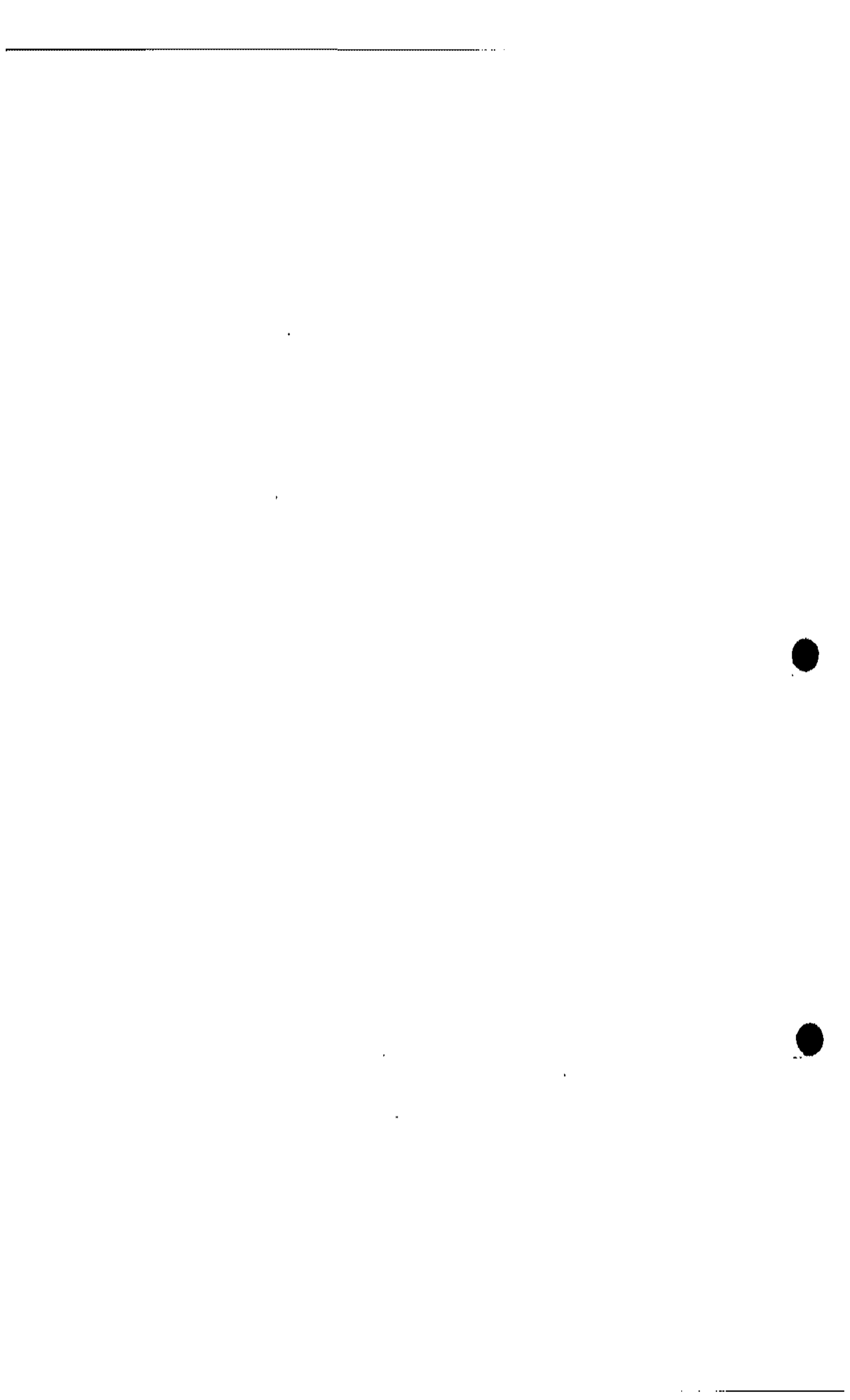
En cumplimiento a la notificación de fecha 24 de mayo del año 2024, mediante el cual se me solicita, notificar al Ciudadano **MARTIN CASTILLO D LEON** para que se presente el día **06 de junio del presente año**, en punto de las **13:00 hrs**, a fin de recabar su declaración como imputado en relación a los hechos denunciados en su contra por parte de la **Ciudadana AMADA SOTO AMEZQUITA** por el delito de **VIOLENCIA FAMILIAR**; El suscrito Ciudadano **JESÚS IVÁN SAUCEDA PÉREZ**, Actuario Ministerial Adscrito a la Fiscalía Especializada en la Investigación de delitos contra niñas, niños, adolescentes y de delitos contra mujeres por razones de género; informo a usted.

El día 25 de mayo del año en curso, siendo las 12 horas con 00 minutos me constituí en calle Francisco Javier Mina numero 601 en la zona centro de Antiguo Morelos Tamaulipas, Una vez cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto, por si corresponder a su ubicación, localización y nomenclatura municipal que se encuentra en cada esquina, hice el llamado hacia el interior del domicilio y no fui atendido por persona alguna por lo que se dejo fijada la notificación, permitiéndome anexar una fotografía para efecto de corroborar mi dicho; lo que se hace constar para los efectos legales a los que haya lugar.

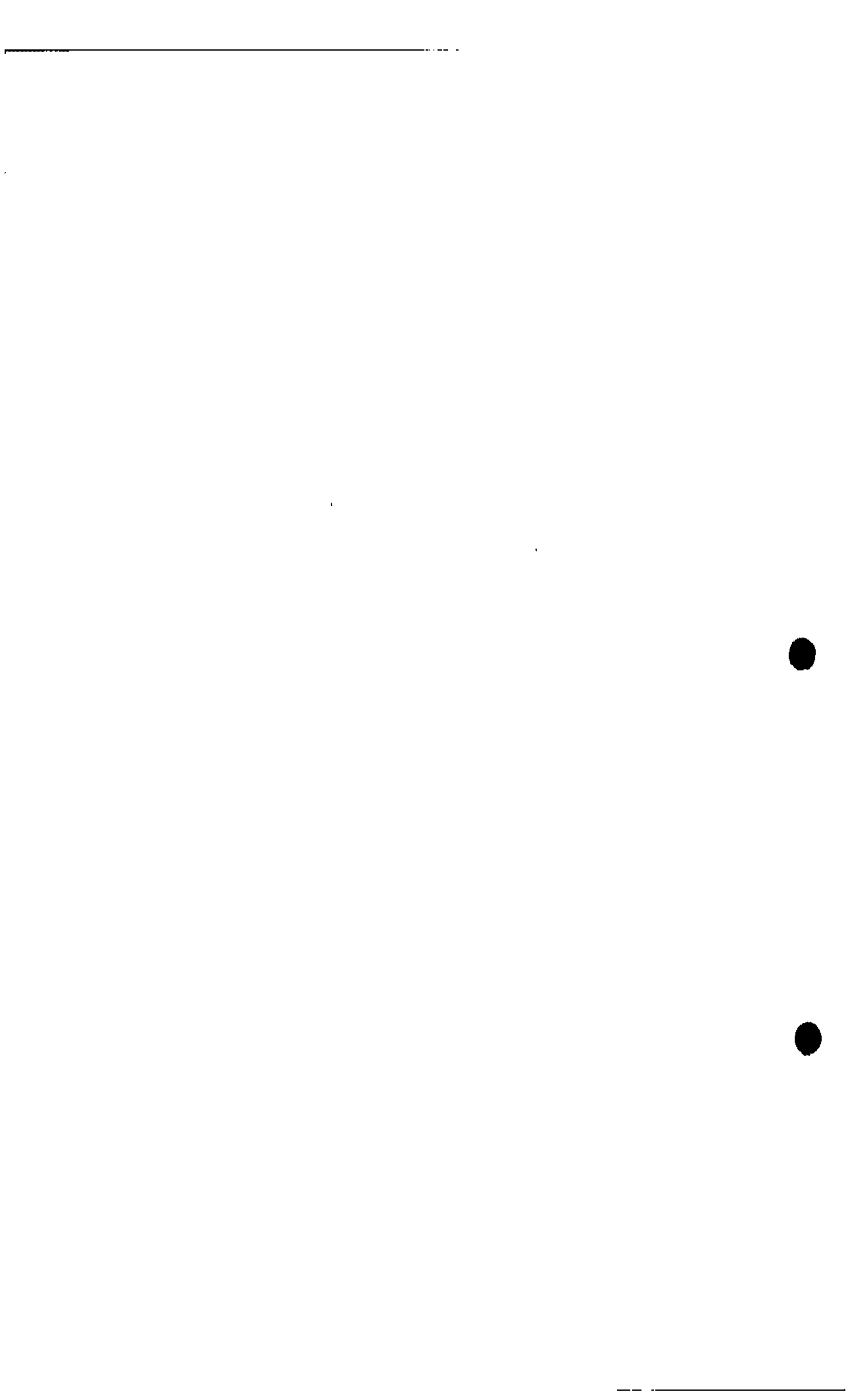
Lo anterior con fundamento en el artículo 82 Fracción (inciso d) Sub-incisos 1,2, Artículos 85, párrafo primero del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LIC. JESÚS IVÁN SAUCEDA PÉREZ.

**ACTUARIO MINISTERIAL ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE
DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, REGIÓN MANTE**







NUC: 0154/2024

En El Mante, Tamaulipas a 24 de mayo del año 2024.

NOTIFICACIÓN.

C. MARTIN CASTILLO DE LEON.

CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NUM. 601

ZONA CENTRO

ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS

(CASA DE UN PISO, COLOR VERDE, EN LA PARTE DE ENFRENTA ESTÁN UNOS ARBOLES GRANDES SOBRE LA CARRETERA MÉXICO LAREDO, EN LA ESQUINA ES EL OXXO)

P R E S E N T E.-

- - - **POR MEDIO DEL PRESENTE CON MOTIVO DEL ACUERDO DICTADO EN LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN, SE LE NOTIFICA Y TRANSCRIBE EL CITADO ACUERDO: - ACUERDO MEDIDAS: - En El Mante, Tamaulipas, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024);** Visto de nueva cuenta las actas que integran la presente Carpeta de Investigación, esta Representación Social y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 4 incisos b), e) y g), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem Do Para", el Artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 108, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente a partir del día primero de julio del año dos mil catorce; artículos 6, 7 y 29 fracción IV de la Ley General de Acceso a la Mujeres a una vida libre de Violencia; artículo 5 de la Ley General de Víctimas; 368 Bis del Código Penal vigente en el Estado; artículos 5, 8, 10, 11, 13, 14 y 21 de la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas ; así como los artículos 12, 16 y 17 de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas; 3, 10, 17, 18 y 21 de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Tamaulipas; y artículos 37 Fracción I, II, V, VI, VII, XIII y XIV, 114, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado y considerando que el imputado MARTIN CASTILLO DE LEON representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de la víctima, la **C. AMADA SOTO AMEZQUITA** esto derivado del contenido de la Carpeta de Investigación que nos motiva, en particular la denuncia por comparecencia de la citada víctima, se llega a la conclusión que la denunciante se encuentra en un peligro inminente, al ser víctima del delito de **LESIONES y VIOLENCIA FAMILIAR** previsto por el artículo 319 y 368 Bis del Código Penal vigente en el Estado de Tamaulipas, y con el fin de velar por el interés superior de la víctima, es criterio de esta Fiscalía proceder a aplicar las siguientes

LWRO

medidas de protección contempladas en el Artículo 137 Fracción V "La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o personas relacionados con ellos", VI "Vigilancia en el domicilio de la víctima"; VIII "Auxilio inmediato por los integrantes de las instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo", en relación con lo establecido por el numeral 27 en relación con el artículo 34 Ter fracción IX "Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al domicilio y al de familiares y amistades, al lugar de trabajo, de estudios, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas", XI "Protección policiaca permanente a la mujer, o la niña, así como a su familia", XVI "La prohibición a la persona agresora de comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con la mujer en situación de violencia y, en su caso, de sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas", XVII "Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por sí, por cualquier medio o interpósita persona, a la mujer en situación de violencia y en su caso sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas o testigos de los hechos o cualquier otra persona con quien la mujer tenga una relación familiar, afectiva, de confianza o de hecho" de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida libre de Violencia; 9 en relación con el 9 Undecies, 2. Fracción VII "Prohibición inmediata a la persona agresora de acercarse al domicilio y al de familiares y amistades, al lugar de trabajo, de estudios, o cualquier otro que frecuente la víctima directa o víctimas indirectas"; 4., fracción I "Protección policiaca permanente a la mujer, o la niña, así como a su familia", VI "La prohibición a la persona agresora de comunicarse por cualquier medio o por interpósita persona, con la mujer en situación de violencia y, en su caso, de sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas". VII "Prohibición a la persona agresora de intimidar o molestar por sí, por cualquier medio o interpósita persona, a la mujer en situación de violencia y en su caso sus hijas e hijos u otras víctimas indirectas o testigos de los hechos o cualquier otra persona con quien la mujer tenga una relación familiar, afectiva, de confianza o de hecho" de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. La medida anterior que se imponen por el término de **TREINTA DÍAS**, y de acuerdo con lo previsto por el artículo 139 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Por tanto, se le comunica que, **en caso de violentar la medida impuesta**, se hará acreedor de una de los medios de apremio que establece la ley, de manera especial "**UN ARRESTO**", de acuerdo a lo previsto por el artículo 104 fracción I, inciso d), del Código Nacional de Procedimiento Penales, que dice: "... Artículo 104. Imposición de medios de apremio. El Órgano jurisdiccional y el Ministerio Público podrán disponer de los siguientes medios de apremio para el cumplimiento de los actos que ordenen en el ejercicio de sus funciones: I. El Ministerio Público contará con

las siguientes medidas de apremio: d) Arresto hasta por treinta y seis horas"; dicha medida deberá ser ejecutada por elementos de la Policía de Investigación adscrita a esta Fiscalía, quienes previamente deberán identificarse, y así trasladarlo al área de arresto correspondiente, o bien solicitar en el momento procesal oportuno, una medida cautelar proporcional y suficiente al riesgo que pueda representar, incluyendo en su caso, la PRISIÓN PREVENTIVA de acuerdo al numeral 155 fracción XIV del Código Nacional de Procedimientos Penales.- Así lo acuerda y firma la Licenciada **MARTHA CLAUDIA MARTINEZ CHABRAND**, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio adscrita a la Unidad General de Investigación del Centro de Justicia para Mujeres.-

LIC. MARTHA CLAUDIA MARTINEZ CHABRAND
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL
ACUSATORIO ADSCRITO A LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN
DE DELITOS COMETIDOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA
MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.

C. MARTIN CASTILLO DE LEON,
IMPUTADO





FENAM

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS
CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

154/2024

CD. MANTE TAMAULIPAS, A 24 DE MAYO DEL 2024

**LIC. MARTHA CLAUDIA MARTINEZ CHABRAND
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA
A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS
CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, REGIÓN MANTE.**

En cumplimiento a la notificación de fecha 24 de mayo del año 2024, mediante el cual se me solicita, notificar al Ciudadano **MARTIN CASTILLO D LEON** con la finalidad de notificarle la aplicación de la medida de protección que señala el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor contemplada en el Artículo 137 fracción V, VII Y VIII que le fuera impuesta por esta fiscalía, toda vez que lo anterior resulta necesario para integrar debidamente la carpeta de investigación al rubro señalada; El suscrito Ciudadano **JESÚS IVAN SAUCEDA PÉREZ**, Actuario Ministerial Adscrito a la Fiscalía Especializada en la Investigación de delitos contra niñas, niños, adolescentes y de delitos contra mujeres por razones de género; informo a usted.

El día 24 de mayo del año en curso, siendo las 19 horas con 50 minutos me constituí en calle Francisco Javier Mina numero 601 en la zona centro de Antiguo Morelos Tamaulipas, Una vez cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto, por si corresponder a su ubicación, localización y nomenclatura municipal que se encuentra en cada esquina, hice el llamado hacia el interior del domicilio y no fui atendido por persona alguna por lo que se dejó cita de espera para las 12:00 horas del día 25 de mayo del año en curso; lo que se hace constar para los efectos legales a los que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en el artículo 82 Fracción I inciso d) Sub-incisos 1,2, Artículos 85, párrafo primero del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**LIC. JESÚS IVAN SAUCEDA PÉREZ.
ACTUARIO MINISTERIAL ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE
DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, REGIÓN MANTE.**





FENNAM

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS
CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

32

154/2024

CD. MANTE TAMAULIPAS, A 25 DE MAYO DEL 2024

LIC. MARTHA CLAUDIA MARTINEZ CHABRAND
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA
A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS
CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, REGIÓN MANTE.

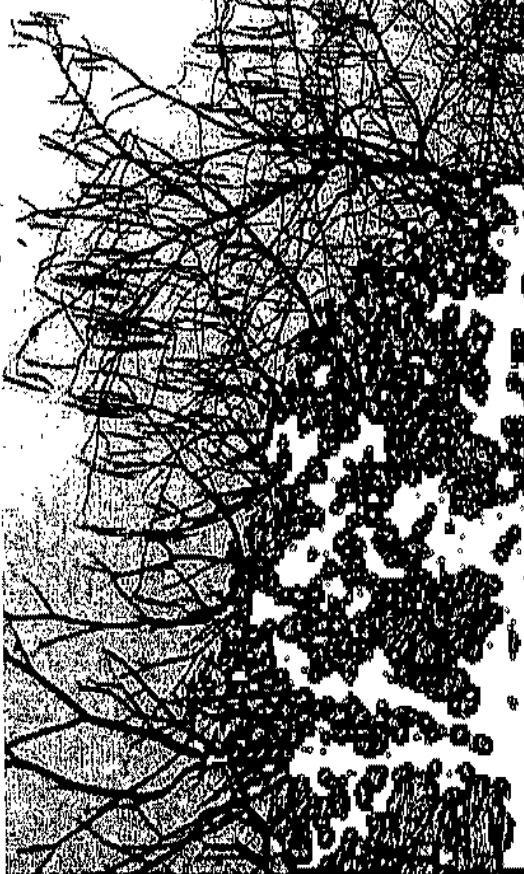
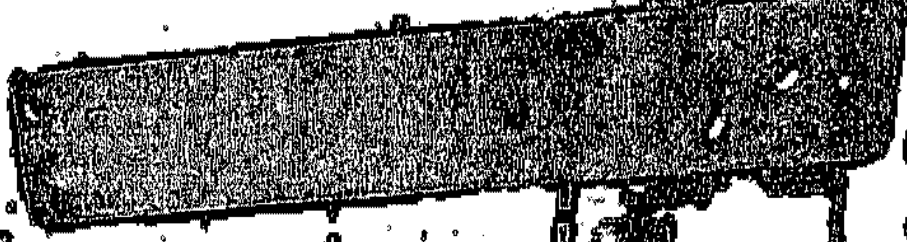
En cumplimiento a la notificación de fecha 24 de mayo del año 2024, mediante el cual se me solicita, notificar al Ciudadano **MARTIN CASTILLO D LEON** con la finalidad de notificarle la aplicación de la medida de protección que señala el Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor contemplada en el Artículo 137 fracción V, VII Y VIII que le fuera impuesta por esta fiscalía, toda vez que lo anterior resulta necesario para integrar debidamente la carpeta de investigación al rubro señalada; El suscrito Ciudadano **JESÚS IVAN SAUCEDA PÉREZ**, Actuario Ministerial Adscrito a la Fiscalía Especializada en la Investigación de delitos contra niñas, niños, adolescentes y de delitos contra mujeres por razones de género; informo a usted.

El día 25 de mayo del año en curso, siendo las 12 horas con 00 minutos me constituí en calle Francisco Javier Mina número 601 en la zona centro de Antiguo Morelos Tamaulipas, Una vez cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto, por si corresponder a su ubicación, localización y nomenclatura municipal que se encuentra en cada esquina, hice el llamado hacia el interior del domicilio y no fui atendido por persona alguna por lo que se dejó fijada la notificación, permitiéndome anexar una fotografía para efecto de corroborar mi dicho; lo que se hace constar para los efectos legales a los que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en el artículo 82 Fracción I inciso d) Sub-incisos 1,2, Artículos 85, párrafo primero del Código Nacional de Procedimientos Penales.

LIC. JESÚS IVAN SAUCEDA PÉREZ.
ACTUARIO MINISTERIAL ADSCRITO A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE
DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DE DELITOS
CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO, REGIÓN MANTE.

FORZA
LIBERAZIONE
E VITTORIA



--- LA SUSCRITA LICENCIADA **MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND** AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GENERO, REGIÓN MANTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 71 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES: -----

-----**AUTENTICA**-----

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTA DE treinta y tres (33) FOJAS LAS CUALES CONSISTEN FIEL Y EXACTA, MISMAS QUE FUERON TOMADAS DEBIDAMENTE DEL ORIGINAL DE LA NUC 154/2024, LA CUAL SE TIENE A LA VISTA, ES POR LO QUE SE FIRMA LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES CONDUCTENTES, EN CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, A LOS seis (06) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-----

ATENTAMENTE:

SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



LIC. MARTHA CLAUDIA MARTÍNEZ CHABRAND AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA MUJERES POR RAZONES DE GENERO.

